

Normas Urbanísticas Municipales de ORBANEJA RIOPICO

DOCUMENTACION
APROBACION INICIAL

DI-MI MEMORIA INFORMATIVA



INDICE de CONTENIDO

DI-MI MEMORIA INFORMATIVA	4
Título I . MARCO NORMATIVO.....	4
Capítulo 1. LEGISLACION APLICABLE.....	4
Capítulo 2. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.....	6
Capítulo 3. AFECCIONES SECTORIALES.....	10
Capítulo 4. AMBITO CONJUNTO HISTORICO CAMINO DE SANTIAGO	14
Sección 1º Justificación de la redacción asumida en NUMOr como Plan Especial de protección del Conjunto Histórico Camino de Santiago.....	14
Sección-2º Legislación aplicable	14
Normativa de Patrimonio histórico y cultural.....	14
Sección-3º Alcance de la Protección del Camino Santiago	16
Sección- 4º Fines y objetivos de la Protección del Camino de Santiago	16
Capítulo-5º Metodología y contenidos de la protección Camino de Santiago	17
5.1 Metodología de la Protección Camino de Santiago	17
5.2 Contenidos de la Protección Camino de Santiago	18
Sección-6º Ámbito de zona Afeccion y protección del Camino de Santiago	18
6.1.- Transcripción del Decreto de delimitación del Ámbito	18
Título II . ANALISIS DEL TERRITORIO	21
Capítulo 1 . ENCUADRE TERRITORIAL	21
SECCION PRIMERA: DATOS BÁSICOS DEL MUNICIPIO	21
SECCION SEGUNDA: LOCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO	22
Capítulo 2 . VALORES NATURALES Y CULTURALES	23
SECCION PRIMERA: MEDIO FÍSICO	23
SECCION SEGUNDA: ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES	29
SECCION TERCERA: ELEMENTOS CULTURALES PROTEGIDOS O DE INTERES	30
Capítulo 3 . INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES	34
Capítulo 4. USOS DEL SUELO	37
Capítulo 5. CAMINO DE SANTIAGO: ANALISIS HISTORICO Y TERRITORIAL	40
Sección -1º Marco Histórico	40
Sección-2º Medio físico	43
Sección-3º Termino Municipal y Núcleos	48
Título III . CARACTERÍSTICAS SOCIOECONOMICAS	50
Capítulo 1. DEMOGRAFÍA	50
SECCIÓN PRIMERA:EVALUACIÓN DE LA POBLACIÓN	51
SECCIÓN SEGUNDA: MOVIMIENTO DE LA POBLACIÓN.....	51
SECCIÓN TERCERA: PREVISIÓN DE FUTURO	55



SECCIÓN CUARTA: ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN ACTIVA	55
Capítulo 2. ESTRUCTURA ECONÓMICA	55
SECCIÓN PRIMERA:SECTOR PRIMARIO	55
SECCIÓN SEGUNDA:SECTOR SECUNDARIO	56
SECCIÓN TERCERA:SECTOR TERCIARIO-TURISTICO	56
Título IV. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA URBANA	56
Capítulo 1. ESTRUCTURA URBANA Y EDIFICACIÓN	56
SECCIÓN PRIMERA: ORÍGENES Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA	56
SECCION SEGUNDA : ESTRUCTURA URBANÍSTICA	57
SECCIÓN SEGUNDA: OTRAS EDIFICACIONES Y ESPACIOS SINGULARES.....	62
Capítulo 2. DOTACIONES URBANISTICAS	64
SECCION 1: Servicios Urbanos	64
SECCIÓN 2: EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	65
SECCIÓN 3: ESPACIOS LIBRES.	68
Capítulo 3. VIVIENDA: CENSO Y NECESIDADES	68
Capítulo 4. AMBITO CAMINO DE SANTIAGO, ANALISIS ESTRUCTURAL	69
Seccion-1º Análisis de la estructura urbana	69
1.- El patrimonio cultural conservado desde un punto de vista histórico.	70
2.- Estudio morfológico de la estructura urbana Ámbito del Camino de Santiago.....	72
3.- Estructura Urbana según Asentamiento de la edificación	73
4.- Edificaciones según uso.....	75
5.- Áreas homogéneas	76
7.- Tipologías edificatorias.....	77
Sección 2. Otras edificaciones	79
Seccion-3º Análisis estructural de suelo rustico	80
1.- Camino principal.....	80
2.- Camino Alternativo	81
Seccion 4º Elementos singulares Ámbito Camino de Santiago	82
1. Iglesia Parroquial de Orbaneja Riopico de San Millán Abad.....	82
2. Ermita de la Inmaculada Concepción.	83
3. Área de la Ermita.	83
TÍTULO V. ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO VIGENTE	94
TÍTULO VI. DIAGNÓSTICO	99
Capítulo 1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	99
Capítulo 2. CONCLUSIONES.....	100
REPORTAJE FOTOGRAFICO	102



DI-MI MEMORIA INFORMATIVA

Dado que la revisión de las Normas Urbanísticas lleva implícita la redacción de un Plan especial de Protección del Conjunto Histórico del Camino de Santiago, en cada uno de los apartados de los diferentes documentos , se añade uno más específico en relación a la descripción y desarrollo de dicho ámbito .

Título I . MARCO NORMATIVO

Capítulo 1. LEGISLACION APLICABLE

En la actualidad Orbaneja Riopico cuenta con Normas Subsidiarias Municipales, aprobadas el 19 de Junio de 1984, y tres Modificaciones Puntuales (aprobadas en 1.999, 2.002 y 2.003). Son de aplicación las condiciones directas establecidas en la legislación urbanística correspondiente, a saber:

- Real Decreto Legislativo 2/2008 , de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.
- LEY 10/1998, de 5 de Diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 10/12/1998).Modificada por:
 - LEY 13/2003, de 23 de Diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas (BOCyL 30/12/2003).
 - LEY 9/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas (BOCyL 31/12/2004).
 - LEY 13/2005, de 27 de Diciembre, de Medidas Financieras (BOCyL 29/12/2005).
 - LEY 14/2006, de 4 de Diciembre, de Modificación de la Ley 10/1998, de 5 de Diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18/12/2006).
 - LEY 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (BOCyL 18/09/2008).
 - LEY 3/2010, de 26 de Marzo, de Modificación de la Ley 10/1998, de 5 de Diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30/03/2010).
 - LEY 1/2013, de 28 de Febrero, de Modificación de la Ley 10/1998, de 5 de Diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7/03/2013).
 - LEY 7/2013, de 27 de Septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 1/10/2013).
 - LEY 7/2014, de 12 de Septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en Materia de Urbanismo (BOCyL 19/09/2014). Ley 10/1998, de 5 de Diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (LOTCCYL/98), modificada por la Ley 14/2006 de 4 de Diciembre, y la Ley 3/2010 ,de 26 de Marzo.
- LEY 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL 15/04/1999).
Modificada por:
 - LEY 10/2002, de 10 de Julio, de Modificación de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL 12/07/2002).
 - LEY 21/2002, de 27 de Diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas (BOCyL 30/12/2002).
 - LEY 13/2003, de 23 de Diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas (BOCyL 30/12/2003).
 - LEY 13/2005, de 27 de Diciembre, de Medidas Financieras (BOCyL 29/12/2005).
 - LEY 9/2007, de 27 de Diciembre, de Medidas Financieras (BOCyL 28/12/2007).
 - LEY 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (BOCyL 18/09/2008).
 - LEY 17/2008, de 23 de Diciembre, de Medidas Financieras y de Creación de la Empresa Pública de Castilla y León Sociedad Patrimonial y del Ente Público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León (BOCyL 29/12/2008).



- LEY 9/2010, de 30 de Agosto, del Derecho a la Vivienda de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07/09/2010).
- LEY 3/2010, de 26 de Marzo, de Modificación de la Ley 10/1998, de 5 de Diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30/03/2010). Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL/99), modificada por la Ley 10/2002, de 10 de Julio, 21/2002 de 27 de Diciembre, 13/2003 de 23 de Diciembre, 13/2005 de 27 de Diciembre , 9/2007 de 27 de Diciembre , 4/2008 de 15 de Septiembre y 17/2008 de 23 de Diciembre. LEY 19/2010, de 22 de Diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León (BOCyL 23/12/2010).
- LEY 1/2012, de 28 de Febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOCyL 29/02/2012).
- LEY 1/2013, de 28 de Febrero, de Modificación de la Ley 10/1998, de 5 de Diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7/03/2013).
- LEY 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 1/10/2013).
- LEY 11/2013, de 23 de Diciembre, de Medidas Tributarias y de Reestructuración del Sector Público Autonómico (BOCyL 27/12/2013).
- LEY 7/2014, de 12 de Septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en Materia de Urbanismo (BOCyL 19/09/2014).
- LEY 8/2014, de 14 de Octubre, por la que se modifica la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (BOCyL 17/10/2014).
- LEY 10/2014, de 22 de Diciembre, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Entidades Locales Vinculada a Ingresos IJmpositivos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29/12/2014).
- LEY 4/2015, de 24 de Marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León (BOCyL 30/03/2015).
- LEY 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas (BOCyL 6/07/2017).
- DECRETO 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL 2/02/2004; CE BOCyL 2/03/2004 y 11/10/2006).
Modificado por:
 - DECRETO 99/2005, de 22 de Diciembre, por el que se regula la Promoción, Adquisición y Arrendamiento Protegido de la Vivienda Joven en Castilla y León (BOCyL 26/12/2005).
 - DECRETO 68/2006, de 5 de Octubre, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL 11/10/2006).
 - DECRETO 6/2008, de 24 de Enero, de modificación del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL 25/01/2008). Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
 - LEY 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (BOCyL 18/09/2008).
 - DECRETO 45/2009, de 9 de Julio, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL 17/07/2009; CE BOCyL 24/09/2009 y 28/10/2009).
 - DECRETO 10/2013, de 7 de Marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en relación con la Inspección Técnica de Construcciones (BOCyL 13/03/2013).
 - DECRETO 24/2013, de 27 de Junio, por el que se regulan las Funciones, Composición y Funcionamiento de las Comisiones Territoriales de Medio Ambiente y Urbanismo y del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León (BOCyL 3/07/2013).
 - LEY 11/2013, de 23 de Diciembre, de Medidas Tributarias y de Reestructuración del Sector Público Autonómico (BOCyL 27/12/2013).
 - DECRETO 32/2014, de 24 de Julio, por el que se modifica el Decreto 24/2013, de 27 de junio, por el que se regulan las Funciones, Composición y Funcionamiento de las Comisiones Territoriales de Medio Ambiente y Urbanismo y del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León (BOCyL 28/07/2014).
 - LEY 7/2014, de 12 de Septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en Materia de Urbanismo (BOCyL 19/09/2014).
 - LEY 8/2014, de 14 de Octubre, por la que se modifica la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (BOCyL 17/10/2014).



– LEY 10/2014, de 22 de Diciembre, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Entidades Locales Vinculada a Ingresos Impositivos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29/12/2014).

– DECRETO 6/2016, de 3 de Marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su adaptación a la Ley 7/2014, de 12 de Septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en Materia de Urbanismo (BOCyL 4/03/2016; CE BOCyL 15/04/2016). Orden de 15 de Abril de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio,

– DECRETO 45/2009, de 9 de Julio, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL 17/07/2009; CE BOCyL 24/09/2009 y 28/10/2009) (Disposiciones transitorias).

- Orden de 15 de Abril de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio, por la que se aprueban las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con Ámbito Provincial de Burgos, por la que se aprueban las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Burgos y modificaciones posteriores.
- DECRETO 62/2003, de 22 de Mayo, por el que se aprueba el Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Burgos (BOCyL 28/05/2003).
- DECRETO 49/2006, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Territorial para el Desarrollo del Parque Tecnológico de Burgos (BOCyL 21/07/2006).
Modificado por:

– DECRETO 43/2008, de 12 de Junio, por el que, en ejecución de la sentencia 97/2008 de 18 de Febrero de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, se adapta el Decreto 49/2006, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Territorial para el Desarrollo del Parque Tecnológico de Burgos (BOCyL de 13/06/2008).

– DECRETO 76/2013, de 5 de Diciembre, por el que se aprueba la modificación del Decreto 49/2006, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Territorial para el Desarrollo del Parque Tecnológico de Burgos (BOCyL 10/12/2013).

– DECRETO 43/2008, de 12 de Junio, por el que, en ejecución de la sentencia 97/2008 de 18 de Febrero de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, se adapta el Decreto 49/2006, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Territorial para el Desarrollo del Parque Tecnológico de Burgos (BOCyL de 13/06/2008).

– RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2019, de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se inicia el procedimiento de aprobación del Proyecto Regional para el acceso ferroviario a la Zona Industrial Este de Burgos, publicada en BOCYL de 8 de mayo de 2019.

Capítulo 2. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

En Tramitación:

LEGISLACIÓN SIN APROBACIÓN DEFINITIVA

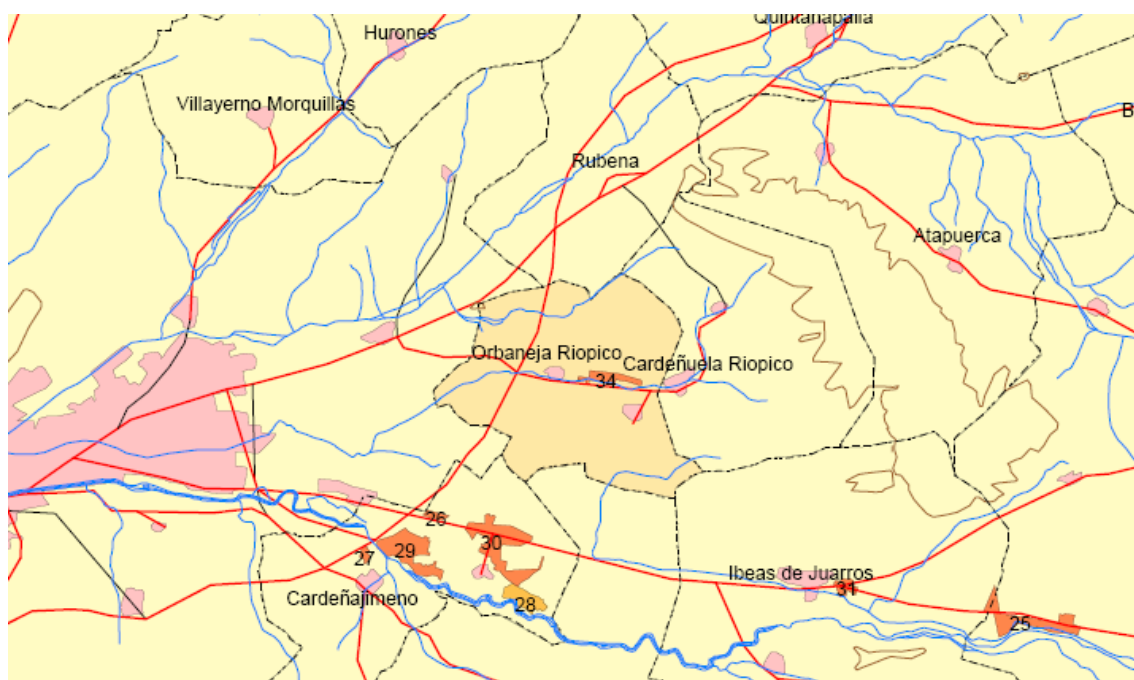
- **Plan Regional de Ámbito Sectorial sobre Actuaciones Urbanísticas Irregulares.** Orden FOM/814/2006, de 28 de Abril, por la que se inicia el procedimiento de aprobación del Plan Regional de Ámbito Sectorial sobre Actuaciones Urbanísticas Irregulares.

Recoge un asentamiento en el término municipal de Orbaneja Riopico:



ASENTAMIENTO	34
Sup. (Ha)	11,177
Coordenadas UTM	X: 452900 Y: 4690048
Afección Territorial	Trazado de vías
Modo de Ocupación	Consolidada
Densidad de Ocupación	Alta
Grado de Consolidación	Urbanización dispersa
Nivel de ilegalidad	Alto
Densidad* (viv/Ha)	2,77
Nº viviendas	31

*Relación entre el nº total de viviendas y la superficie, excluida la de viales y caminos existentes.



- Plan Regional de Ámbito Territorial del Complejo de Actividades Económicas Burgos-Riopico, aprobado por Decreto 110/2007, de 8 de Noviembre. El ayuntamiento de Orbaneja Riopico interpuso recurso contencioso administrativo contra el Decreto de la Junta de Castilla y León que legitimó el Plan Regional con resultado favorable en la Sentencia dictada el 23 de Septiembre de 2010. La Junta de Castilla y León deberá iniciar toda la tramitación, debiendo contar con informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil, ya que la ordenación propuesta afecta al Aeropuerto de Burgos.

General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio, por la que se hace público el inicio del procedimiento de aprobación de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional del Área Urbana de Burgos.

Las Directrices de Ordenación de Áreas Urbanas abordan la ordenación conjunta de los municipios que conforman el área urbana o área metropolitana de la capital provincial.

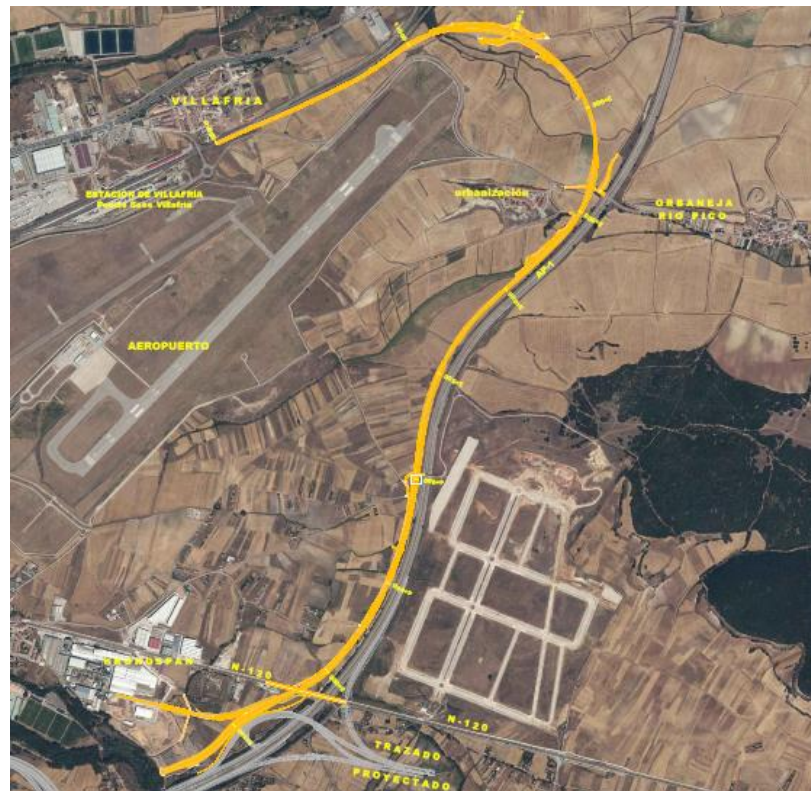
El modelo territorial consta de:

- Modelo de protección ambiental, con dos clases de espacios: las Áreas de Singular Valor Ecológico y las Áreas de Interés Paisajístico Agrícola.
- Modelo de protección cultural (patrimonio histórico o tradicional): tránsitos vinculados a un recorrido histórico; infraestructuras históricas y corredores territoriales pertenecientes a antiguos trazados ferroviarios.
- Modelo de crecimiento urbano, diferenciando municipios de Centralidad y de No centralidad, y clasificando los tipos de crecimiento.
- Modelo de desarrollo: ubicación de los grandes usos productivos, residenciales, de ocio y equipamiento; estructura funcional y redes de comunicaciones y transportes.



ZONAS CON VALOR ECOLÓGICO AMBIENTAL.	
	Riberas y vegas.
	Montes, pinares, bosques, cuestras y laderas.
PLANEAMIENTO VIGENTE DE RANGO MUNICIPAL	
SUELO URBANO	
	Suelo Urbano
SUELO URBANIZABLE	
	SUR-D Delimitado Uso Residencial
	SUR-D Delimitado Uso Dotacional
	Apto para Urbanizar - Uso Residencial -
	Apto para Urbanizar - Uso Dotacional -
	SUR-D Delimitado Uso Industrial
	Apto para Urbanizar - Uso Industrial -
	SUR-D Delimitado Uso Industrial y Servicios
	Apto para Urbanizar - Uso Industrial y Servicios -
	Apto para Urbanizar - Uso Agropecuario Ganadero -
	SUR-N No Delimitado Uso Residencial

- **Proyecto Regional para el acceso ferroviario a la Zona Industrial Este de Burgos – RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2019, de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se inicia el procedimiento de aprobación del Proyecto Regional para el acceso ferroviario a la Zona Industrial Este de Burgos, publicada en BOCYL de 8 de mayo de 2019. En tramitación al amparo de la Ley 10/1998 de Ordenación del Territorio de Castilla y León. [Aprobación definitiva por Decreto 2/2021, de 28 de enero, BOCYL número 20.](#)**



Capítulo 3. AFECIONES SECTORIALES

Las legislaciones sectoriales que inciden sobre el territorio de Orbaneja Riopico son:
Infraestructuras:

- Ley 37/2015, de 29 de Septiembre de Carreteras del Estado; R.D. 1812/1994 de 2 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras que la desarrolla; R.D. 114/2001, de 9 de Febrero, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras (BOE, 21-02-01).
- Ley 10/2008, de 9 de Diciembre de carreteras de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 10/ 1966 de 18 de Marzo sobre Expropiación Forzosa y Servidumbres de Paso para Instalaciones de Energía Eléctrica.
- Ley 3/1976, de 11 de Marzo, sobre Expropiación Forzosa e Imposición de Servidumbres de Paso de Líneas, Cables y Haces Hertzianos para los Servicios de Telecomunicación y Radiodifusión de Sonidos e Imágenes del Estado
- Decreto 3151/1968, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.
- Ley 9/2014, de 9 de Mayo, de Telecomunicaciones.
- Ley 3/1995 de 23 de Marzo de Vías Pecuarias
- Real Decreto 1838/2009, de 27 de Noviembre, por el que se actualizan las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Burgos.
- Instalaciones Militares: Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional aprobado por RD 689/1978 , de 10 de Febrero , que desarrolla la Ley 8/1975 de 12 Marzo,. Y Orden 105/1994 de 28 de Octubre por la que se señala la Zona de Seguridad del al Base Militar de Castrillo del Val (Burgos)



- Por Real Decreto 1997/1978 de 2 de Junio del Ministerio de Industria y Energía (B.O.E. nº 203 de 25 de Agosto), se declaró la utilidad pública el oleoducto Somorrostro y se fijaron las servidumbres.
- Ley 29/1985 de 2 de Agosto, de AGUAS (B.O.E. nº 189 de 8 de Agosto), afectando a una franja de terreno de 2,5 metros a cada lado del eje de la tubería.
- Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector Ferroviario, publicada en BOE número 234 de 30/09/2015

Medio Ambiente:

- Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León. Refundido en Decreto Legislativo 1/2015 de 12 Noviembre.
- Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrado de la Contaminación.
- Ley 21/2013 de 9 Diciembre de Evaluación Ambiental
- Apartados 3, 4 y 5 del artículo 1, el artículo 2, el apartado 2 del artículo 5, los Títulos II y III y los Anexos III y IV del Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de Mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla León.
- Decreto 66/1998, de 26 de Marzo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 159/1994.
- Decreto 209/1995, de 5 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León (BOCyL 11-10-1995).
- Ley 4/1989, de 27 de Marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
- Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de Junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Real Decreto 1131/1988, de 30 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que lo desarrolla.
- Ley 8/1981, de 10 de Mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 38/1972 de Protección del Medio Ambiente Atmosférico; Decreto 833/1975 de 6 de Febrero, para su desarrollo; Real Decreto 547/1979, de 20 de Febrero, por el que se modifica el anterior; y Real Decreto 1613/1985, de 1 de Agosto, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975.

Medio Físico:

- Ley 21/2015 de 20 de Julio, por el que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes.
- Real Decreto 606/2003, de 23 de Mayo, y Real Decreto 9/08, de 11 de Enero, por los que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley 29/1985, de 2 de Agosto, de Aguas.
- Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, modificado parcialmente por el Real Decreto 1315/1992, de 30 de Octubre.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y los Reales Decretos 849/1986, de 11 de Abril y 927/1988, de 29 de Julio, que la desarrollan.
- Real Decreto 2.473/1985, de 27 de Diciembre, por el que se aprueba la tabla de vigencias a que se refiere el apartado 3 de la disposición derogatoria de la Ley 29/85 de Aguas.
- Ley 5/1994, de 16 de Marzo de Fomento de Montes Arbolados de la Junta de Castilla y León, y las Instrucciones Generales para la Ordenación de los Montes Arbolados en Castilla y León, decreto 104/1999, de 12 de Mayo, de la Junta de Castilla y León
- Ley 5/1977 de Fomento de la Producción Forestal
- Ley de 10 de Marzo de 1941 del Patrimonio Forestal del Estado



- Ley 81/1968 de 30 de Junio de Incendios Forestales
- Decreto 3769/1972 de 23 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Incendios Forestales.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de Diciembre, por el que se establecen Medidas para Contribuir a Garantizar la Biodiversidad mediante la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres
- Ley 4/1989 de 27 de Marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, por los que se traspone a nuestro ordenamiento jurídico interno la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de Mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Flora y Fauna:

- Ley de 20 de Febrero de 1942, por la que se regula el Fomento y la Conservación de la Pesca Fluvial, y su Reglamento, aprobado en Decreto de 6 de Abril de 1943.
- Ley 6/1992, de 18 de Diciembre, de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León. (BOCyL 23-12-92; 07-01-93 y 29-01-93)
- Ley 4/1996, de 12 de Julio, de Caza de Castilla y León (BOCyL 21-07-1996 y 06-08-1996).
- Real Decreto 1497/86, de 6 de Junio, por el que se establecen Medidas de Coordinación para la Conservación de Especies de Fauna.
- Real Decreto 1095/1989, de 8 de Septiembre, por el que se declaran las Especies Objeto de Caza y Pesca y se Establecen Normas para su Protección.
- Real Decreto 1118/89 de 15 de Septiembre, por el que se determinan las Especies Objeto de Caza y Pesca Comercializables y se dictan normas al respecto.
- Real Decreto 439/1990, de 30 de Marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.
- Decreto de 13 de Mayo de 1953, por el que se aprueban las Normas para la Protección de la Riqueza Piscícola en Aguas Continentales.
- Decreto 144/1989 de 13 de Julio por el que se definen las Clases de Licencias de Caza o Pesca Válidas en el Territorio de la Comunidad y se aprueba el modelo de las mismas (BOCyL 18-07- 1989).
- Decreto 83/1998, de 30 de Abril, de desarrollo del Título IV de la Ley de Caza. (BOCyL 06-05- 1998)
- Decreto 172/1998, de 3 de Septiembre, por el que se declaran las Especies Cinegéticas de Castilla y León. (BOCyL 09-09-1998)
- Decreto 225/1999, de 5 de Agosto, por el que se modifica el 83/1998, de 30 de Abril, de desarrollo del Título IV de la Ley de Caza. (BOCyL 09-08-1999)
- Orden de 6 de Septiembre de 1985, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, por la que se actualizan las Valoraciones de las Especies Cinegéticas y Protegidas en el Territorio de Castilla y León (BOCyL 17-09-1985).
- Orden de 4 de Febrero de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, por la que se establecen las Valoraciones de Especies Piscícolas en el Territorio de Castilla y León (BOCyL 07-02-1986).
- Orden de 26 de Junio de 1990, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula el Plan Cinegético de Castilla y León (BOCyL 28-06-1990).
- Orden de 22 de Octubre de 1998, por la que se acuerda proceder a la Prohibición de la Comercialización de la Liebre. (BOCyL 23-10-1998).



Agricultura y Ganadería:

- Ley 14/1990, de 28 de Noviembre, de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-12-1990).
- Decreto 76/1984, de 16 de Agosto, por el que se fija la Superficie de la Unidad Mínima de Cultivo, para cada uno de los términos municipales que integran la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-08-1984).
- Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León para el desarrollo de la Orden Ministerial de 29 de Julio de 1983 sobre Mejora de la Estructura Productiva de la Ganadería Ovina (BOCyL 30-10-1983).
- Orden de 17 de Junio de 1986 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, sobre Fomento del Asociacionismo Cooperativo de la Juventud Agraria (BOCyL 23-06-1986).
- Orden de 23 de Mayo de 1990 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León por la que se establecen Ayudas Económicas a Criadores y Participantes en Certámenes de Ganado Ovino de las Razas Churra y Castellana (BOCyL 31-05-1990).
- Orden de 23 de Mayo de 1990 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León por la que se establecen Ayudas a Trashumancia del Ganado dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL 02-07-1990. Correcciones BOCyL 19-07- 1990).
- Orden de 6 de Junio de 1990, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por la que se establecen Ayudas a Explotaciones de Pequeños Animales en Castilla y León (BOCyL 14-06-1990).
- Orden de 6 de Junio de 1990, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por la que se establecen Ayudas para la Implantación de Cultivos Regulares de Almendros, Higueras, Frambuesas, Groselleros, Zorzamos, Pinos Piñoneros (plantación intensiva) y otros Cultivos Arbóreos y/o Arbustivos (BOCyL 14-06-1990).
- Orden de 6 de Julio de 1990, de la Consejería de Agricultura y Ganadería por la que se regula la Concesión de Ayudas Destinadas a la Formación en el Medio Rural (BOCyL 19-07-1990).

Histórico-artísticos y culturales:

- Ley 16/1985, de 25 de Junio del Patrimonio Histórico Español, (BOE de 29 de junio), su desarrollo en el Decreto 111/1986, de 10 de Enero y el Reglamento de dicha Ley 620/1987, de 10 de Abril (BOE de 13 de Mayo).
- Ley 12/2002, de 11 de Julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Artículo 2º del Decreto 273/1994, de 1 de Diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de Patrimonio Histórico en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 58/1994, de 11 de Marzo, sobre Prospecciones Arqueológicas, Utilización y Publicidad de Aparatos Detectores de Metales en Actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico de la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 42/1989 de 30 de Marzo sobre Ordenación de la Artesanía (BOCyL 04-04-1989).
- Orden de 14 de Octubre de 1986 de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de C y L.
- Decreto 29/1984, de 2 de Agosto, por el que se ponen bajo la protección de la Comunidad Autónoma de Castilla y León los "hórreos" y "palozas" existentes en su ámbito territorial.
- Decreto 571/63, de 14 de Marzo de 1963, sobre Protección de Escudos, Emblemas, Cruces de Término y Otras Piezas Similares.
- Decreto de 22 de Abril de 1949 sobre Protección de los Castillos Españoles.
- Decreto 324/1999 de Delimitación del Conjunto Histórico del Camino de Santiago.



Capítulo 4. AMBITO CONJUNTO HISTORICO CAMINO DE SANTIAGO

Sección 1ª Justificación de la redacción asumida en NUMOr como Plan Especial de protección del Conjunto Histórico Camino de Santiago

Se redacta dentro de esta revisión de Normas Urbanísticas y de modo particular para el Ambito del Camino de Santiago un planeamiento de desarrollo para su protección con rango igual a un Plan Especial del Conjunto Histórico del Camino de Santiago a su paso por Orbaneja Riopico, al amparo del Art. 43. de la ley 12/2002 de Patrimonio de Castilla y León, y por iniciativa del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico (Burgos), en virtud de la resolución de alcaldía de 12 de abril de 2016,

La revisión de Normas Urbanísticas Municipales (NUMOR) tienen la condición de Plan Especial de Protección conforme a lo prevenido en la legislación urbanística vigente (Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en adelante L.U.C.y L. y su reglamento D 22/2004 de Urbanismo de Castilla y León, en adelante R.U.C. y L. así como el artículo 43 de la Ley 12/2002 de 11 de Julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León (L.P.C.L); Decreto 37/2007, de 19 de abril 2007, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (RPPCCyL).

Seccion-2ª Legislación aplicable

Normativa de Patrimonio histórico y cultural

El Camino de Santiago fue declarado Conjunto Histórico Artístico con protección (B.I.C) por Decreto 2224/1962 de 5 de septiembre. La delimitación del ámbito afectado por la declaración a su paso por el término municipal de Orbaneja Riopico (Burgos) fue realizada por Decreto 324/1999 de 23 de diciembre, ya adaptado a la Ley 16/85 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español. Cuenta con declaración de Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

- Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español

La Ley de Patrimonio Histórico Español, en su artículo 20, establece que la declaración de un Conjunto Histórico determinará la obligación para el municipio o municipios en que se encontraren de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla, en todo caso, con las exigencias establecidas por ella, no pudiendo excusarse dicha obligatoriedad por la preexistencia de otro planeamiento contradictorio con la protección ni por la inexistencia previa de planeamiento general.

El cuanto a su contenido la Ley 16/85 establece que el Plan deberá:

1. Mantener la estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales de su ambiente
2. Podrá permitir remodelaciones urbanas con carácter excepcional, pero solamente cuando impliquen una mejora de sus relaciones con el entorno territorial o urbano o eviten los usos degradantes para el propio Conjunto.
3. Mantener las alineaciones urbanas existentes, permitiendo con carácter excepcional las sustituciones de inmuebles que solo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto.
4. Para todos los usos públicos establecer el orden prioritario de su instalación en los edificios y espacios que sean aptos para ello.



5. Establecer criterios relativos a la conservación de fachadas y cubiertas e instalaciones sobre las mismas.
6. Catalogar los elementos unitarios que conforman el conjunto, tanto inmuebles edificados como espacios libres exteriores o interiores u otras estructuras significativas, así como de los elementos naturales que lo acompañan, definiendo los tipos de intervención posible.

•Ley 12/2002 de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León

La Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en su artículo 43 - Planeamiento en conjuntos históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas y conjuntos etnológicos - establece la obligación para el Ayuntamiento en cuyo término municipal se encuentre el bien, de redactar un plan especial de protección del área afectada u otro instrumento de los previstos en la legislación urbanística o de ordenación del territorio que cumpla los objetivos establecidos en la citada Ley.

Los instrumentos de planeamiento deberán contener como mínimo:

- a) Un catálogo exhaustivo de todos los elementos que conformen el área afectada, incluidos aquellos de carácter ambiental, señalados con precisión en un plano topográfico, definiendo las clases de protección y tipos de actuación para cada elemento.
- b) Los criterios relativos a la conservación de fachadas y cubiertas e instalaciones sobre las mismas, así como de aquellos elementos más significativos existentes en el interior.
- c) Los criterios para la determinación de los elementos tipológicos básicos de las construcciones y de la estructura o morfología del espacio afectado que deben ser objeto de potenciación o conservación.
- d) La justificación de las alineaciones, edificabilidad, parcelaciones o agregaciones que, excepcionalmente, el plan proponga.

El planeamiento deberá contemplar normas específicas para la protección del patrimonio arqueológico, que recogerán al menos, la zonificación de áreas de interés arqueológico señaladas con precisión sobre plano topográfico, definiendo los niveles de protección y la compatibilidad de los usos con la conservación.

Los lugares donde se localicen bienes arqueológicos se deben clasificar como suelo rústico con protección cultural o, en su caso, con la categoría que le corresponda de conformidad con el artículo 16.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, salvo aquellos que se localicen en zonas urbanas o urbanizables que hayan tenido tales clasificaciones con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley de Patrimonio Cultural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 - Instrumentos urbanísticos -.

• Decreto 2224/1962, de 5 de septiembre, por el que se declara conjunto histórico -artístico el llamado Camino de Santiago.

• DECRETO 324/1999, de 23 de diciembre, por el que se delimita la zona afectada por la Declaración del conjunto histórico del Camino de Santiago (Camino Francés).

BOCYL, 28 de Diciembre de 1999

• Decreto 571/1963, de 14 de marzo, protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico.

• Decreto 37/2007, de 19 de abril 2007, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (RPPCCyL).



- Decreto 58/1994, de 11 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas, utilización y publicidad de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico de la Comunidad de Castilla y León.
- Acuerdo 37/2005, de 31 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan PAHIS 2004-2012, de Patrimonio Histórico de Castilla y León.

Sección-3º Alcance de la Protección del Camino Santiago

La competencia para la aplicación de las determinaciones establecidas para el Ámbito de protección del Camino de Santiago una vez aprobado definitivamente recaen en el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, excepto las asignadas en relación con las obras a realizar en los Bienes de Interés Cultural (BIC) o en sus Entornos de Protección y expedientes de ruina, que corresponden a la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León, debiendo notificar las licencias que se otorguen a la citada Consejería antes de los 10 días. La competencia para autorizar excavaciones y prospecciones arqueológicas corresponderá en todo caso a dicha Consejería. (Art 44.2 L.P.C.L., art 98 de R.P.C.L.)

Las medidas de protección establecidas en el Ámbito del Camino de Santiago (A.C.S.) tiene vigencia indefinida, salvo que la administración actuante disponga de un plazo determinado, y esto sin perjuicio de su revisión o modificación (art.56 L.U.C.yL)

1. De acuerdo con lo dictado en el art. 58.1 de la L.U.C. y L., los cambios a realizar en el Ámbito del Camino de Santiago (A.C.S.) se consideran siempre como modificación.

En todo caso deberá ser modificado si se produce alguno de los siguientes supuestos:

- La aprobación de cualquier instrumento de planeamiento o norma de rango superior que así lo establezca.
- Siempre que se haya producido una desviación en sus previsiones y cuyo reajuste no fuese posible mediante su modificación puntual.
- Que se modifique sustancialmente en base a la fundada investigación histórica o arqueológica el itinerario del Camino de Santiago declarado Conjunto Histórico.

Sección- 4º Fines y objetivos de la Protección del Camino de Santiago

El objetivo principal de la P.C.S. (Protección Camino de Santiago) es instrumentar un tratamiento individualizado y pormenorizado de todo su recorrido, donde se incluyen tanto los elementos propios del trazado como los elementos adyacentes, como base que hace posible su funcionamiento y entendimiento como un conjunto en definitiva unitario e integrado. También se incluye su incidencia en las poblaciones, tanto las relacionadas directamente con el Camino como las situadas en su proximidad que guardan alguna vinculación con él; se pretende en suma la protección, recuperación, regeneración y revitalización del Camino de Santiago.

La P.C.S. (Protección Camino de Santiago) tiene por objeto establecer unas propuestas encaminadas a la puesta en valor del Conjunto del Camino y su entorno inmediato, compaginando los procesos de protección y revitalización.

Los principales objetivos y criterios de la protección son:



- Permitir el reconocimiento del Camino Histórico dotándole de continuidad física y, en consecuencia, proteger su área de dominio público de intrusiones de otras colindantes y afecciones de diverso tipo.
- Establecer bandas de protección sobre el entorno del Camino que eviten la degradación paisajística y ambiental del mismo, singularizando los tramos urbanos y el entorno de los núcleos de población.
- Proponer y organizar actuaciones de restauración y rehabilitación del Camino en todo su itinerario, estableciendo y desarrollando programas de actuación que sean viables a corto plazo.
- Establecer un Catálogo de bienes de interés cultural ligados al Camino que permita su efectiva conservación y protección.
- Prestar una atención cualificada al entorno inmediato, detectando las áreas de influencia donde deban preservarse las características naturales y medio ambientales que se consideren de interés.
- Fijación pormenorizada de las acciones que puedan desarrollarse en el entorno, atendiendo a la fragilidad propia de cada área delimitada y a sus características, con el fin de que se integren perfectamente con el medio que las albergará.
- Promover la potenciación de los recursos naturales, así como de los de otro tipo, (construidos), dirigidos al disfrute de la colectividad.
- Reactivación de los usos culturales vinculados al Patrimonio Cultural que han sido objeto de declaración como Bien de Interés Cultural, así como de los usos asociados a los mismos que sirven de apoyo para su mejor disfrute, tratando de incorporar las nuevas actividades dentro de la estructura urbana de los núcleos; para ello se evitará la creación de "áreas exclusivas especializadas vinculadas al BIC" al margen de las estructuras urbanas que las soportan.
- Mantenimiento de las tipologías arquitectónicas tradicionales que conforman los núcleos habitados integrando las sustituciones puntuales y áreas de nuevo crecimiento con los conjuntos urbanos existentes, y evitando la aparición de "nuevas tipologías constructivas" ajenas a la morfología generadora de los núcleos que pudieran romper el equilibrio conservado hasta nuestros días.
- Consideración de los corredores culturales y naturales que atraviesan el ámbito de estudio, cuidando especialmente su coherencia de integración con la zona delimitada.
- Establecimiento y programación de las actuaciones necesarias para el desarrollo de la P.C.S. (Protección Camino de Santiago) en función del desarrollo en general urbanístico y de los recursos disponibles de las administraciones intervinientes.

Capítulo-5º Metodología y contenidos de la protección Camino de Santiago

5.1 Metodología de la Protección Camino de Santiago

En términos generales puede expresarse que la metodología general seguida en la elaboración de esta P.C.S. (Protección Camino de Santiago) se estructura alrededor de tres fases principales, que responden a los apartados de recogida de la información de partida, análisis de esa información, determinación de un diagnóstico de los posibles problemas que afectan al ámbito del Camino de Santiago y, por último, la propuesta de una serie de principios y de actuaciones que faciliten la consecución de los fines y objetivos generales expresados en esta memoria informativa.

La recogida de información abarca tanto la observable directamente sobre el terreno como la contenida en las diferentes disposiciones normativas legales y reglamentarias de tipo urbanístico, de patrimonio cultural y otras sectoriales, correspondiendo a la fase de análisis la adecuada clasificación y consideración de esa información previa en función de criterios de prioridad, repercusión y singularidad respecto a los fines y objetivos a alcanzar.

La fase de diagnóstico pretende determinar todo el conjunto de debilidades, fortalezas y oportunidades que el ámbito de aplicación y las circunstancias particulares ofrecen de cara a la consecución de esos objetivos, mientras que las propuestas enumeran el conjunto de iniciativas y actuaciones generales con las que conseguir esos objetivos, y que a continuación se especificarán de modo más concreto en la normativa específica.



5.2 Contenidos de la Protección Camino de Santiago

La medida para la Protección en el Ámbito del Camino de Santiago se estructura en función de unos contenidos acordes con los objetivos pretendidos, pudiendo enumerar dichos contenidos en memorias informativas, vinculantes y normativas, planos gráficos expresivos de esos extremos, catálogo y estudio económico.

- DI-MI Memoria Informativa
- DI-PI Planos de Información
- DN-MV Memoria Vinculante
- DN-NU Normativa
- DN-PO Planos de Ordenación
- DN-CT Catálogo
- DN-EE Estudio Económico

Conteniendo la memoria informativa los datos de partida base sobre los que articular la protección, la memoria vinculante establece el análisis y diagnóstico general, encontrándose las propuestas de actuación en la normativa particular.

En los planos se ofrece la misma información de las memorias de modo gráfico, dándose otra información más particularizada en el catálogo sobre los diferentes inmuebles, edificios o hitos singulares, mientras que en el estudio económico se ofrece un análisis y unas conclusiones sobre la viabilidad real de llevar a buen término las determinaciones de la Protección.

Seccion-6º Ámbito de zona Afección y protección del Camino de Santiago

6.1.- Transcripción del Decreto de delimitación del Ámbito

Bien de Interés Cultural (BIC) con categoría de Conjunto Histórico en el tramo correspondiente al municipio de Orbanaja Riopico, según la delimitación realizada en Decreto 324/1999 de 23 de diciembre y que en este documento se transcribe, así como en los planos de información adjuntos en los que queda reflejado tal cual fue aprobado.

Nº 15.- Término municipal de ORBANEJA RIOPICO

1.- DATOS DEL MUNICIPIO:

1.1.- SITUACIÓN: Entre los términos municipales de Cardeñuela Riopico, Rubena, Burgos, Cardeñajimeno, Castrillo del Val e Ibeas de Juarros.

1.2.- SUPERFICIE: 930 Ha.

1.3. - POBLACIÓN: 130 personas, 70 varones y 60 mujeres.

1.4.- ENTIDADES LOCALES DE QUE CONSTA: Orbanaja Riopico y Quintanilla Riopico.

1.5.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y GEOGRÁFICAS: Terreno llano y frío, con altitudes cercanas a los 950 m.



Está bañado por el Río Pico, en la zona del valle.

1.6.- CULTIVOS Y MONTES: Todas las tierras de cultivo son de secano, dedicadas al monocultivo del cereal. En la zona sur hay una superficie forestal de quejigos de porte no arbóreo.

1.7.- PRINCIPALES VÍAS DE COMUNICACIÓN: La carretera local que une Cardeñuela y Orbaneja Riopico con la N-I.

2.- DESCRIPCIÓN DEL CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR EL MUNICIPIO

2.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL: El antiguo trazado, que va por el norte del término por el Camino Real de Atapuerca a Burgos, se bifurca a poco de entrar en éste, siguiendo uno de los ramales el Camino a Villafría y el otro el de Villayuda. El Camino alternativo pasa por el núcleo de Orbaneja Riopico y se une con el que se dirige a Villayuda cerca de la autopista. Con motivo de esta vía ha desaparecido el trazado original, que se recupera un poco más adelante efectuando un desvío alternativo para cruzar por un puente dicha autovía.

2.2.- NÚCLEOS URBANOS QUE ATRAVIESA: Orbaneja Riopico.

2.3.- DESCRIPCIÓN A SU PASO POR EL NÚCLEO URBANO DE ORBANEJA RIOPICO: El núcleo urbano se encuentra situado a unos 10 km. de Burgos capital y tiene una altitud de 925 m. Tiene unos 50 habitantes. El Camino sigue la carretera y atraviesa el núcleo por la calle principal.

2.4.- LONGITUD TOTAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL: El ramal norte del antiguo trazado del Camino tiene una longitud de 2.720 m y el sur 3.530 m. El trazado alternativo tiene 3.540 m.

3.- SECTORES RURALES Y NÚCLEOS URBANOS CONSIDERADOS

3.1.- Se ha considerado un único sector rural, el SR-15/1, que comprende tanto el Camino original como el alternativo en el término municipal y que incluye el núcleo urbano de Orbaneja Riopico NÚ-15/1.

4.- ENUMERACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE INTERÉS EXISTENTES RURALES CONSIDERADOS.

Sector rural	núcleo urbano	n. Elementos
SR-15/1		0
	SU-15/1	2

5.- RELACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE INTERÉS. SEGÚN SE ENCUENTREN EN LOS NÚCLEOS URBANOS O EN LOS SECTORES RURALES DEFINIDOS

CÓDIGO	No	DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO
NU-15/1	01	Iglesia parroquial
NU-15/1	02	Ermita

6.- DELIMITACIÓN PROPUESTA DE LA PROTECCIÓN DEL CAMINO

6.1.- EN EL SECTOR RURAL: Se toma el criterio general de definir la protección por límites físicos, geográficos o de propiedad, próximos a los 100 m. a ambos lados del Camino y, si éstos no existieran o estuvieran muy alejados, se considera una franja de protección delimitada por dos líneas paralelas al Camino y a unos 100 m. a cada lado. Los elementos interesantes quedan englobados por



esta protección. En la documentación gráfica de estas normas están la copia literal de los planos de la Junta de Castilla y León referente a la delimitación del Camino de Santiago y protección del mismo.

6.2.- EN EL NÚCLEO URBANO; La protección en los núcleos urbanos como norma general es la de los edificios que den fachada al Camino o a espacios directamente relacionados con éste, representada por una línea que discurre por detrás de la línea de fachada, debido a la gran dificultad de conocer exactamente los límites de la propiedad afectada. Los elementos interesantes se delimitan íntegramente.

Documentación básica para la protección del Camino de Santiago

C.1.- **NORMATIVA URBANÍSTICA:** Les son de aplicación las Normas Subsidiarias Municipales de Orbaneja Riopico aprobadas definitivamente el día 19 de Junio de 1.984 (B.O.P. 18-7-1.984).

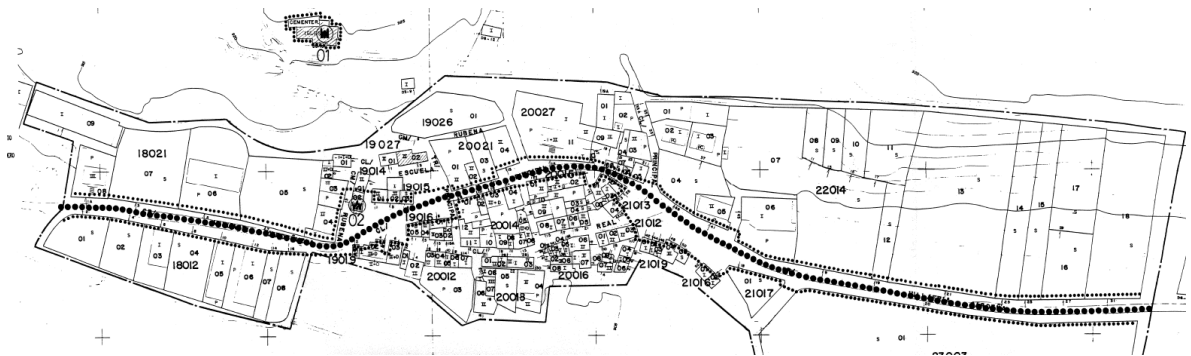
C.2.- **PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO:** Ley 12/2002, de 11 de Julio del Patrimonio Cultural de Castilla y León (B.O.C. y L. 19/7/2002).

C.3.- **CONCENTRACIÓN PARCELARIA:** Se encuentra actualmente en realización (ya finalizada)

C.4.- **PROTECCIÓN MEDIO-AMBIENTAL:** No existe normativa al respecto que les afecte.

Igualmente, constituyen Bienes de Interés Cultural y quedan sometidos al régimen previsto en la Ley 12/2002 del Patrimonio Cultural de Castilla y León los demás bienes no catalogados a que se refiere el Decreto 571/1.963, sobre protección de escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico.

PLANO DEL MUNICIPIO
NUCLEO URBANO
ORBANEJA RIOPICO
NU-15/1

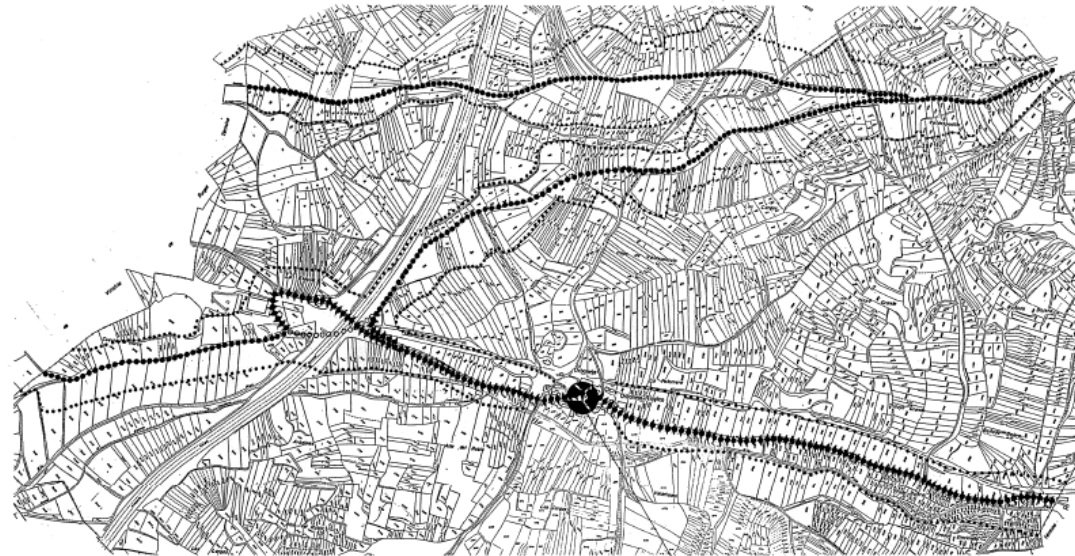


Casco urbano de Orbaneja Riopico



SECTOR RURAL SR-15/1

- NÚCLEO URBANO
- MURALLA/FORTALEZA
- IGLESIA/MONASTERIO/CONDADO
- ERMITA/SANTUARIO/CAMILLERO
- HOSPITAL/HOSPEDERÍA
- FINCA/CASA SEÑORIAL
- PUERTA/PORTADA/ARCOS
- GRANJA/FINCA
- PUENTE
- CERCADO
- FUENTE/POZO
- GRUPO VEGETAL/VEREDA
- LÍMITE DE MUNICIPIO
- ENTORNO DE PROTECCIÓN
- TRAZADO DEL CAMINO (TRAZADO ALTERNATIVO)
- CAMINO DESAPARECIDO
- CARRETERA (Nal./Comarcal)
- CAMINO/PISTA/SENDA
- FERROCARRIL
- TENDIDO ELÉCTRICO
- RÍO/ARROYO
- ACEQUIA/DESAGÜE
- ARROYO/VEREDA
- LÍMITE FÍSICA



MUNICIPIO DE ORBANEJA RIOPICO

Tramo rustico de Orbaneja Riopico

Título II . ANALISIS DEL TERRITORIO

Capítulo 1 . ENCUADRE TERRITORIAL

SECCION PRIMERA: DATOS BÁSICOS DEL MUNICIPIO





Orbaneja Riopico	
NÚCLEOS DE POBLACIÓN	Orbaneja Riopico Quintanilla Riopico Urbanización Antiguo Polvorín
Altitud	925
Población en 2.016	261
Superficie del municipio	9,34 Km ²
Distancia a la capital	12 Km



SECCION SEGUNDA: LOCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO

Situado en la provincia de Burgos, a 12 Km. de la capital, el término municipal de Orbaneja Riopico es uno de los que componen la comarca agraria de Arlanzón, situándose en el área este de la provincia.

Ocupando una extensión de 9,34 Km², su población actual al año 2016 es de 261 habitantes , repartidos en tres núcleos de población y un asentamiento irregular, siendo su densidad de 28,85 hab/Km².

Pertenece al Partido judicial de Burgos, que consta de 108 municipios con un total 190 mil habitantes y una superficie de 4.500 Km² aproximadamente.

En el término municipal de Orbaneja Riopico encontramos tres núcleos urbanos, cuya situación geográfica es la siguiente:

	LAT. NORTE	LONG. OESTE	ALTI TUD (m)
Orbaneja Riopico	42° 21' 36''	3° 35' 5''	915
Quintanilla Riopico	42° 21' 18''	3° 34' 5''	940
Antiguo Polvorín	42° 21' 42''	3° 35' 51''	910
Asentamiento Irregular Bu-34	42° 21' 36''	3° 34' 26''	913



Limita con los siguientes términos municipales:

Al norte: Rubena

Al sur: Castrillo del Val, Cardeñajimeno, Ibeas de Juarros y Burgos

Al este: Cardeñuela Riopico.

Al oeste: Burgos.

Capítulo 2 . VALORES NATURALES Y CULTURALES

SECCION PRIMERA: MEDIO FÍSICO

1.1.-RELIEVE

No existen áreas montañosas propiamente dichas, pues todo el relieve de la zona parece estar afectado por un proceso geológico de erosión, que determinó un arrastramiento en una superficie de edad "finipontiense" , que alcanzaba cotas de 1.200 a 1.100 metros, poco elevadas sobre cubetas que se iban rellenando sincrónicamente con el arrastramiento de los relieves circundantes. Sólo quedaron, los relieves montañosos de la Demanda y de los Montes Obarenes.

El territorio varía desde los 905 m de altitud, hasta los 990 de la cota más alta.

Las pendientes también oscilan mucho, existiendo zonas con desniveles muy pronunciados y otras casi llanas.

El relieve se considera montañoso, ya que los montes presentan laderas bastante escarpadas. Se trata de las estribaciones de la Sierra de la Demanda.

La topografía se considera accidentada, ya que la comarca se encuentra surcada por varios ríos, que se han ido encajando y formando estrechos y profundos valles.

El núcleo de Quintanilla Riopico es el más alto de todos, a 940 m. sobre el nivel del mar; el de Orbaneja Riopico está a 915 m.

Fondo del valle recorrido por el Río Pico, estando situado en plena ladera del mismo el primer núcleo, y el segundo en el centro del valle, a la orilla del Río que cruza en dirección noroeste- suroeste; éste tiene a su vez unas ramificaciones de arroyos, en general pluviales y secos, que crean y mejoran el paisaje del valle. Relieve pues típico de valle – ladera con páramos en parte superior.

1.2.-HIDROLOGIA

El término municipal de Orbaneja Riopico es drenado por los ríos que vierten sus aguas al Duero. El Río Pico, afluente del Rio Arlanzón, de escaso caudal en invierno, no tiene grandes crecidas dado el poco recorrido desde su nacimiento en Cardeñuela Riopico y la poca superficie de los terrenos en que recoge aguas pluviales. No se conocen inundaciones de terrenos con gravedad ni riesgo, no sobrepasando los límites de su encauzamiento actual de tierras, salvo en el camino y después del término de Orbaneja; se trata de la zona del actual aeropuerto fuera de los límites municipales en la que la orografía es mucho más plana, aunque ni si quiera se ha desbordado su encauzamiento.



En la zona más llana, y fuera del propio valle como tal, tenemos una serie de arroyos de otro vallejo cuyas aguas desembocan el río Vena a través de Villafría; son arroyos de poco pero continuo caudal de fuentes y zonas de manantiales, así como de encauzamiento de aguas pluviales.

No existen presas ni lagos naturales, y el aprovechamiento de las cuencas hidrográficas es nulo ya que es difícil de realizar. Las cerradas, cuando son fáciles, darían lugar a vasos muy pequeños.

En cuanto a la calidad de las aguas subterráneas, en general se puede decir que se trata de aguas bicarbonatadas cálcicas, cuyos contenidos iónicos no sobrepasan los límites admitidos por la Reglamentación Técnico Sanitaria (R.T.S.). Son aguas aptas para el uso urbano, industrial y agrícola.

1.3.-MEDIO FÍSICO MORFOESTRUCTURAL Y LITOGRAFIA

El estudio de los rasgos geológicos del territorio de Orbaneja Riopico es imprescindible para conocer las características abióticas del medio físico natural. Elementos como la capacidad portante, estabilidad, cohesión, compresibilidad y susceptibilidad a la erosión del terreno sirven para conocer el riesgo potencial generado por las posibles actuaciones que se proyecten en dicho territorio.

La zona de estudio se localiza en el ámbito noroccidental de la Cuenca Hidrográfica del Duero. Las litologías predominantes están formadas por limos, arenas, arcillas, margas, yesos y calizas; las formaciones superficiales se desarrollan en las zonas de laderas y, fundamentalmente, en los fondos de valle del río principal y sus arroyos tributarios.

El entorno del municipio, además de las formaciones superficiales, aparece representado por una secuencia correspondiente a depósitos fluviales de abanico y llanura de inundación, constituidos por limos, arcillas y arenas de color rojo predominante (Facies Tierra de Campos). Sobre éstos, la secuencia culmina con un conjunto de margas, arcillas carbonosas, yesos y calizas que representan ambientes lacustres, palustres o de llanura fangosa (Facies Cuestas y Calizas del Páramo).

Las principales características de las litologías presentes en Orbaneja Riopico se exponen a continuación:

Calizas del Páramo (inferior): son superficies extensas, planas, constituidas por estratos calizos horizontales, sometidos a procesos de karstificación y de una elevada altitud media (cotas cercanas a los 1000m). Esta horizontalidad se debe a la resistencia ante la desmantelación que ofrece el duro banco de calizas que aparece en superficie. Se caracterizan por la presencia de sedimentos terrígenos y carbonatados. Son rocas de origen químico ligadas a ambientes lacustres, fundamentalmente bancos de calizas, margas y margocalizas.

Margas, yesos y arcillas, con intercalaciones de calizas (Facies Cuestas): constituyen la vertiente de los páramos y representan el tránsito entre las calizas del páramo. Las facies de cuestas representan la máxima extensión de facies lacustres marginales, de poca energía y generalmente alcalinos, caracterizadas por margas, yesos y arcillas en los niveles inferiores y margas calcáreas y calizas margosas en los superiores, que pueden tener zonas blanquecinas (yesos).

Sus materiales son relativamente impermeables, excepto las infiltraciones debidas a fisuras y capas calcáreas o yesíferas y el drenaje, salvo en vaguadas, es favorable, efectuándose en su mayor proporción como escorrentía superficial. Presentan una coherencia de baja a muy baja y una solubilidad alta.



Limos, arcillas y arenas (Facies Tierra de Campos): se encuentran sobre materiales que han sido modelados por acción erosiva de la cuenca fluvial del río Pico-Arlanzon y Vena, y sus correspondientes afluentes. Son relieves suavemente ondulados sobre limos arcillosos y arenosos de color ocre, que suceden en sentido descendente a las cuestas margosas, y se intercalan entre éstas y las terrazas fluviales. Es la litología predominante en el término municipal.

La excavabilidad de esta litología es alta, mientras que la compacidad es baja. Se trata de litologías con una permeabilidad primaria baja a nula, presentando los niveles de arenas de tamaño de grano más grueso una mayor permeabilidad.

Formaciones superficiales:

Gravas, cantos poligénicos, arenas y arcillas: componen las terrazas, la llanura aluvial y fondos de valle del río Pico y sus arroyos tributarios. Las terrazas, con separación lateral, están compuestas principalmente por conglomerados, canturreal suelto y arcillas, ocupando abundantes y pequeñas extensiones sobre todo en la margen derecha del río Odra. Así mismo se han desarrollado algunos conos de deyección, en ambos márgenes del arroyo de Novillas, compuestos principalmente de arcillas arenosas.

Presentan una coherencia baja a muy baja, con una excavabilidad alta. Presenta un grado medio de fracturación bajo y algo mayor en las litologías correspondientes a las gravas y cantos. La permeabilidad es alta en general.

GEOMORFOLOGÍA

El municipio no presenta una gran variación de altitudes. El núcleo urbano de Orbaneja Riopico se encuentra a una cota de 910m de altitud.

La geomorfología de todo el término municipal queda determinada por una secuencia de morfologías estructuradas, como son plataformas, laderas y glacis como punto de conexión entre éstas y los fondos de valle.

Finalmente, el desarrollo moderado de los arroyos incide en las morfologías preexistentes, dando origen a laderas con pendientes medias. Orbaneja Riopico se sitúa en la cuenca del río Duero. Para la realización del análisis de los procesos geomorfológicos actuales que actúan sobre las unidades morfodinámicas, se definen las siguientes geomorfologías en el término municipal: plataformas, laderas, glacis, y fondos de valle.

Las zonas más elevadas del municipio, las plataformas, están formadas básicamente por calizas y margocalizas. Presentan problemas hidrológicos y geotécnicos. Los procesos de karstificación y erosión, así como las bajas pendientes, fomentan una alta probabilidad de encharcamiento y erosionabilidad. En las zonas de borde de la plataforma, en los escarpes, se producen problemas geotécnicos derivados de la erosionabilidad con posibles desprendimientos ocasionales. Las laderas y los glacis se han producido por la incisión fluvial. Las laderas tienen mayor pendiente y enlazan con la superficie de las plataformas, mientras que los glacis se sitúan en la transición de las laderas con los fondos de valle, dando lugar a relieves suaves y alomados. Como formas de ladera destacan los coluviones, compuestos de materiales poco coherentes y deleznales. Litológicamente las laderas están formadas por calizas, areniscas, arenas, arcillas y margas yesíferas, mientras que los glacis están formados por limos y arcillas arenosas. Los problemas geomorfológicos se deben principalmente a las pendientes, que pueden generar problemas de erosión. Como problemas geotécnicos encontramos baja capacidad de carga y poca estabilidad en las laderas, sobre todo en las de mayor pendiente, en las que se pueden producir desprendimientos ocasionales de



pequeña magnitud, mientras que en los glaciares pueden aparecer problemas de encharcabilidad en las zonas de fondo valle.

La amplitud de visión en la zona de estudio es en general elevada: Los valles tienen una elevada visibilidad desde las zonas de laderas y mesetas, y las parameras son ampliamente visibles desde cualquier punto de la zona. Las pendientes en el término municipal son muy bajas o nulas en la llanura pero, en las laderas de las plataformas, predominan pendientes más abruptas.

EDAFOLOGÍA

La mayor parte de los suelos están cultivados, y su desarrollo está unido a las diferentes unidades geomorfológicas y a la naturaleza de los materiales sedimentarios. En las calizas del páramo se cartografían luvisoles y cambisoles; regosoles y cambisoles, en las cuestas; vertisoles, luvisoles, cambisoles y regosoles en las campiñas de arenas y arcillas.

En las vegas de los ríos se encuentran fluvisoles y gleysoles, que pasan a perfiles más evolucionados conforme se analizan terrazas más antiguas. A partir de esto, según las diferentes litologías, los suelos que aparecen son los siguientes:

Calizas del Páramo: sobre las calizas del páramo se han desarrollado preferentemente suelos rojos que, debido a la mezcla de horizontes y a recalcificación, se han empardecido.

En suelos profundos y menos alterados aún permanece el color rojo. Las mayores extensiones corresponden a suelos evolucionados, con pH alcalino y elevada proporción de carbonatos. Corresponden a luvisoles cálcicos y crómicos en los que se pueden observar los procesos de decarbonatación, rubefacción e iluviación. Si la evolución es menor se encuentran cambisoles calcáricos y, en menor medida, cambisoles crómicos y eútricos.

Facies Cuestas

En estas facies el material original y los suelos apenas se diferencian, representados éstos por los regosoles calcáricos y gípsicos, con vegetación escasa. Sobre margas y calizas pueden encontrarse suelos más evolucionados: cambisoles calcáricos y eútricos. En las partes bajas de las cuestas de los páramos calizos, donde los horizontes de humus se mantienen o han sido poco alterados, hay algunas manchas de suelo poco extensas que podrían clasificarse como Kastanozem.

Campiña de arenas y arcillas

La mayor parte de los suelos están sometidos a cultivo sin horizontes de humus. Son neutros o alcalinos, salvo en áreas arenosas, más ácidos. La estructura es poco estable, debido a la baja relación materia orgánica/arcilla. Las unidades más extensas corresponden a vertisoles eútricos y calcáreos, luvisoles crómicos, calcáreos, háplicos, vérticos y gleicos, cambisoles vérticos, eútricos y calcáricos y, por regresión de estos suelos, regosoles eútricos y calcáreos.

Terrazas y Vegas de los ríos-arroyos

Durante el cuaternario los principales cursos fluviales han dejado un gran número de terrazas. En general, la evolución de los suelos aumenta desde las terrazas más bajas a las superiores. En las terrazas inferiores, normalmente cultivadas, se encuentran perfiles poco desarrollados, frecuentemente cambisoles.



En las terrazas superiores aparecen luvisoles (cálcicos o crómicos) y, con menor frecuencia, acrisoles y planosoles. Estos perfiles suelen sufrir procesos de decarbonatación, rubefacción e iluviación.

En las vegas de los ríos se encuentran fluvisoles, aunque también pueden aparecer manchas de gleysoles. Los fluvisoles se desarrollan en el cauce actual del río y son los suelos más fértiles de la cuenca, por lo que se cultivan intensamente. En los páramos calizos se encuentran fluvisoles calcáricos. Sobre estos suelos se encuentra también vegetación típica de ribera. Los gleysoles aparecen en manchas dispersas, debido a encharcamiento estacional y riegos periódicos. Estos suelos son más apropiados para pastos.

PAISAJE

El paisaje se considera como un recurso natural integrador de las características bióticas y abióticas del medio. Por tanto, su estudio debe abordarse desde esa perspectiva integradora. El paisaje analizado en la zona de estudio ha tenido en cuenta las principales morfologías y las principales formaciones de vegetación y las cuencas visuales.

El término municipal de Orbanaja Riopico se localiza en la transición de los páramos calizos y los valles, a través de laderas de elevada pendiente, que dominan todo el paisaje del municipio.

A grandes rasgos, el paisaje de Orbanaja Riopico posee un marcado componente agrícola, donde las amplias parcelas de cultivos dominan en todo el término municipal, con una clara vocación agrícola. Los cultivos ocupan desde las parameras hasta las laderas y fondos de valle.

A partir del estudio y de la distribución de la vegetación y de las diferentes formaciones geomorfológicas, se han definido las siguientes unidades de paisaje:

- Cultivos sobre páramos.
- Campiña.
- Cuestas y laderas.
- Mosaico de quejigos y cultivos.
- Zonas urbanas- fondo del valle.

1.4.-CLIMA

Orbanaja Riopico se encuentra en una zona donde predomina un clima Mediterráneo Templado, con ciertos grados de continentalidad, siendo los valores medios de sus variables climáticas los siguientes:

VARIABLE CLIMÁTICA	VALOR MEDIO
Temperatura media anual	10-13 °C
Temperatura mínima (media de mínimas del mes más frío)	3-6 °C
Temperatura máxima (media de máximas del mes más cálido)	20-23 °C
Duración media del período de heladas	3 a 6 meses
Precipitación media anual	500-900 mm.

Estos valores, junto a los de las temperaturas extremas caracterizan la zona, según la clasificación de J. Papadakis, por unos inviernos tipo Avena fresco y unos veranos tipo Arroz.

Por lo que respecta al régimen de humedad, oscila entre Mediterráneo seco y Mediterráneo húmedo, dada la diferente duración del período seco y de la pluviometría.



En cuanto a la potencialidad agroclimática de la zona queda comprendida entre los valores 15 y 25 del índice C.A. de L. Turc en secano, y los valores 35 y 50 en regadío, lo que equivale a unas 9 a 15 Tm. de M.S./Ha y año en secano .

1.5.-VEGETACIÓN

Según el Mapa de Series de Vegetación de España de Rivas Martínez, (1987), el área del proyecto se enmarca biogeográficamente en la Región Mediterránea, Provincia Castellano – Maestrazgo -Manchega. Así, la vegetación potencial del área general en el que se ubica el proyecto corresponde a la unión de varias series de vegetación:

- Serie suprameso-mediterranea castellano-alcarreño manchego basófila de Quercus faginea o quejigo (Cephalanthero longifolia querceto fagineae sigmentum) Quejigares, Típica supramediterránea

- Serie supramediterranea carpetano-ibérico-alcarreña subhúmeda silicícola del roble melojo (Quercus pyrenaica). Luzulo fosteri-Querceto pyrenaicae sigmetum.

La vegetación actual está constituida por las siguientes unidades claramente distinguibles:

- Cultivos agrícolas de secano: en las zonas de relieve llano o con suaves ondulaciones, que corresponden a los fondos de valle. La vegetación actual lo constituyen los cultivos extensivos de cereal, en régimen de secano (trigo y cebada).

- Vegetación alledaña a caminos y baldíos: generalmente se trata de diferentes especies de herbáceas (poáceas, crucíferas y compuestas) junto a la red de caminos, o que bordean las parcelas de los cultivos agrícolas.

- Vegetación de barbechos/prados: muy semejante a la vegetación de caminos y baldíos, pero con más presencia de cardos y alguna santolina. Zonas susceptibles de uso pastoril.

- Vegetación riparia: en ríos y arroyos, apareciendo muy afectada por la actividad humana, por lo que la ribera como tal, con su vegetación característica, no existe en algunos tramos. Donde aparece, principalmente está formada por vegetación ripícola de álamos blancos y negros mezclados con alisos, mimbreras, algunas especies de olmo y arces.

Áreas Protegidas Naturales definidas en la Ley 4/2015, de 24 de marzo, de Patrimonio Natural de Castilla y León.

No existe ninguna figura definida como área protegida natural en el término municipal de Orbaneja Riopico, al no contar con ningún espacio incluido en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León ni ninguno integrante en la Red Ecológica Natura 2000.

Montes de Utilidad Pública

En el término municipal de Orbaneja Riopico existen dos montes denominados “La Cava” y “El Corral”, inscritos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos con los números 125 y 126, propiedad del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico y de la entidad local menor de Quintanilla Riopico, respectivamente. En estos montes se encuentran varios “bodones”, pequeñas lagunas invernales



que se secan en verano, formadas sobre rañas silíceas en estratos de carbonatos, y que constituyen un hábitat ideal para aves y anfibios principalmente.

Flora protegida: (Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crean el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora).

No existe constancia de presencia de taxones de flora protegida. Como novedad provincial, que en la zona de los “Bodones”, en los montes del término municipal, vegeta el siguiente taxón de flora protegida e incluida en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León con la categoría de Atención Preferente: *Elatine asinastrun* L., herbácea acuática o anfibia propia de zonas limosas de lagunas y charcas de aguas permanentes o estacionales, y que se localiza provincialmente sólo en Orbaneja y Quintanilla Riopico.

1.6.-RECURSOS AGRICOLAS, FORESTALES Y GANADEROS

La actividad económica del municipio gira entorno a las labores agrícolas , dada la gran extensión de las tierras de cultivo y su buena producción en secano. Los cultivos principales de secano son trigo y cebada, así como algunas de girasol.

Los recursos forestales son nulos, provechándose solamente la madera para consumo de hogares de la población.

La actividad ganadera ha quedado relegada, si bien históricamente, y en pequeña proporción, se ejercía en ambos montes.

SECCION SEGUNDA: ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

La Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Orbaneja Riopico, han sido elaboradas de forma que los objetivos de conservación para este municipio y su pedanía Quintanilla Riopico se garanticen mediante una normativa reguladora para las distintas iniciativas urbanísticas que puedan afectarles.

Es por lo que el propio documento normativo añade unos niveles de protección importantes respecto a la normativa actualmente existente. De esta forma, recogida la normativa de referencia, aplicadas nuevas clasificaciones de suelos y conjugando otros niveles de protección establecidos en planes sinérgicos la modificación normativa supone una herramienta garantista para evitar afecciones negativas significativas sobre el termino municipal.

La modificación normativa supone una mejora sustancial en la protección del medio ambiente, en especial sobre el suelo rústico donde la clasificación propuesta preserva dicho suelo de cualquier uso no compatible con el medio ambiente.

También la nueva normativa garantiza la protección de los cauces (río Pico y arroyos), la flora y la fauna, el paisaje, las vías pecuarias y los montes de utilidad pública, habiéndose constatado en este estudio que la influencia de la nueva normativa en estos medios es escasa o nula.

Los posibles efectos de la modificación normativa sobre el medio ambiente son de ocurrencia muy poco probable, siendo su frecuencia muy escasa y su duración mínima.

Los efectos sobre el medio ambiente no son acumulativos y en cualquier caso siempre reversibles.

La salud de las personas pasa a ser uno de los objetivos del planeamiento, mejorando aspectos como la inseguridad jurídica de los asentamientos ilegales, proporcionando a los habitantes un marco nuevo de garantía de la vivienda y de los servicios urbanísticos, eliminando los riesgos de un inadecuado planeamiento urbanístico.

Por otro lado, aspectos como la vulnerabilidad mejorarán sensiblemente al igual que una mejora muy sustancial a nivel conservación tanto del patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico y natural, lo que permite una mayor calidad de vida y un impedimento para el deterioro natural de los valores ambientales y culturales. No obstante, puesto en marcha el planeamiento proyectado, se actualizarán las medidas de control para detectar rápida y adecuadamente y así poder corregir otros efectos negativos no contemplados en este informe.

SECCION TERCERA: ELEMENTOS CULTURALES PROTEGIDOS O DE INTERES

3.1.- RECURSOS DE VALOR HISTORICO-ARTISTICO

a) BIC Conjunto Histórico del Camino de Santiago

Orbaneja Riopico es atravesado por el Camino de Santiago, declarado Bien de Interés Cultural el 5 de septiembre de 1962. Dicho municipio fue incluido como parte integrante del mismo por el Decreto 324/1999, de 23 de diciembre. Esta revisión de Normas Urbanísticas de Orbaneja Riopico (NUMOR) asume en su redacción lo establecido en el art 43.1 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León, como figura de planeamiento con carácter de **Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Camino de Santiago** a su paso por este término municipal.



b) Conjuntos de Interés

Como conjuntos de interés destacaremos fundamentalmente las zonas más antiguas de los núcleos urbanos, con sus viviendas tradicionales, las fachadas de piedra y barro y las cubiertas de teja árabe curva, que configuran un conjunto de gran armonía e indudables valores a conservar.

c) Elementos Aislados

Orbaneja Riopico cuenta con algunos elementos aislados de interés, es decir, aquellos edificios de interés por sí mismos, independientemente de su entorno. Destacaremos los incluidos dentro del PECS, a los cuales se añaden otros fuera de dicho ámbito, y que a continuación se relacionan:

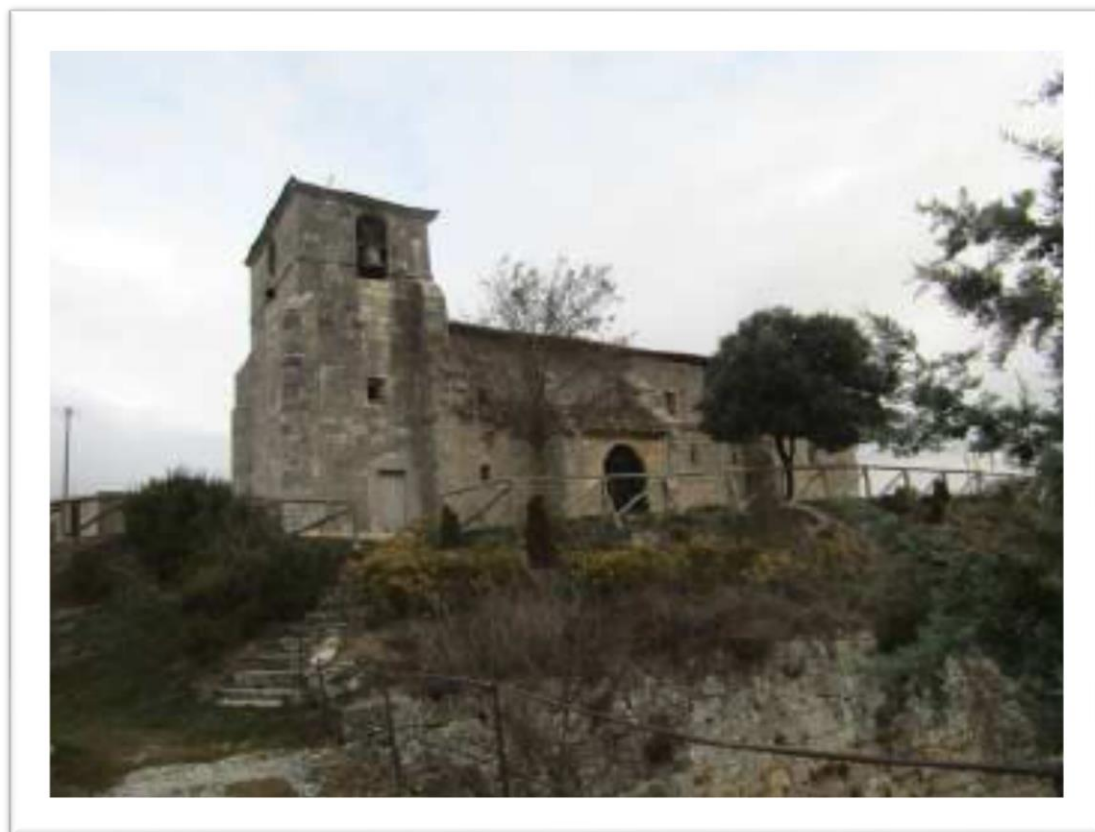


1. Ermita de la Inmaculada (Orbaneja Riopico)



Con protección elemento BIC a su escudo

2. Iglesia de Orbaneja Riopico de “ San Millán Abad”





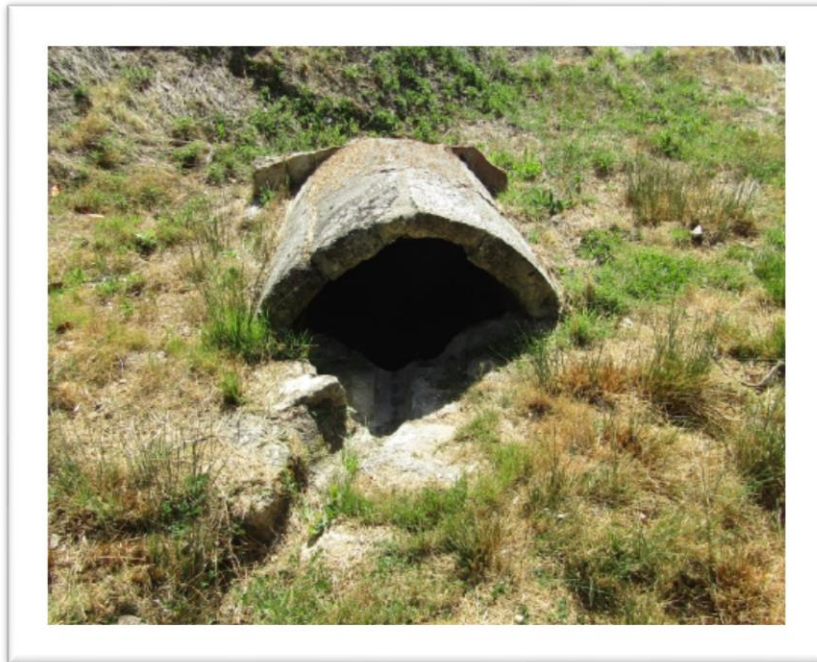
3. Iglesia de Quintanilla Riopico de San Pedro Cátedra



4. Puente y Muro en Antiguo ferrocarril minero (Orbaneja Rio Pico)



5. Fuente de San Pedro (Quintanilla Riopico)



3.2.- RECURSOS YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS
CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO



Nº	DENOMINACIÓN	TIPO DE BIEN	CLASE SUELO
ORBANEJA RÍOPICO			
001	La Nevera / La Torre	Yacimiento arqueológico	SRPC
002	Cuesta de San Miguel	Yacimiento arqueológico	SRPC
003	Cerca de la Cuesta de la Horca	Yacimiento arqueológico	SRPC
004	Camino	Yacimiento arqueológico	SRPC
005	La Mula	Yacimiento arqueológico	SRPC
006	Las Cargas	Yacimiento arqueológico	SRPC
007	Las Montillas / Las Glorias	Yacimiento arqueológico	SRPC
008	Arbejales	Yacimiento arqueológico	SRPC
009	Prado Secano	Yacimiento arqueológico	SRPC
010	Barrenalillo	Yacimiento arqueológico	SRPC
011	Quintanas II	Yacimiento arqueológico	SRPC
012	Iglesia de San Millán Abad	Bien Interés Hº-Aº	SU
QUINTANILLA RÍOPICO			
013	Valaña Bajera	Yacimiento arqueológico	SRPC
014	Valdespadilla	Yacimiento arqueológico	SRPC
015	Llanos de Abajo	Yacimiento arqueológico	SRPC
016	Hoyo Grande	Yacimiento arqueológico	SRPC
017	Las Cumbres	Yacimiento arqueológico	SRPC
018	Camino de Quintanilla	Yacimiento arqueológico	SRPC
019	Valdefrades	Yacimiento arqueológico	SRPC, SR y SU
020	Iglesia de Santa Lucía	Bien Interés Hº-Aº	SU

Capítulo 3 . INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES

- Vías de comunicación:

Red de Carreteras nacionales:

- autopista AP-1

Red de Carreteras Autonómicas y provinciales:

- Carretera BU-V-7011
- Carretera BU-V-7013

Otros:

- Caminos rurales.
- Posible acceso Ferroviario a zona Industrial este de Burgos
- Vías Pecuarias recientemente catalogadas.

- Vereda del Monte.



- Vereda de San Medel a Olmos de Atapuerca.
- Vereda de Fuentetia a Rubena.
- Colada de Capiscol a Orbanaja Riopico.

Catalogadas ORDEN FYM/965/2019, de 3 de octubre, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Orbanaja Riopico (Burgos).

1.– *VEREDA DEL MONTE. La vía pecuaria discurre con dirección Oeste a Este, al Sur de las entidades locales de Orbanaja Riopico y Quintanilla Riopico, finalizando su recorrido en Quintanilla Riopico.*

- Anchura legal: Anchura de 20,89 metros.
- Longitud aproximada a lo largo del término: 2.877 metros.
- Superficie aproximada: 48.608 m²

La Vereda del Monte comienza en la autopista AP-1 en el pK4+700 y se dirige hacia el Este ascendiendo por el Camino del Monte, que coincide con la parcela 9029 del polígono 505. El inicio de esta vereda queda reflejado en el polígono 5 del Acuerdo de la Concentración Parcelaria aprobado en mayo de 2007, con la denominación de cañada. Por su parte, en el plano topográfico del término municipal del año 1.911 a este paraje se le denomina La Cañada.

La Vereda se interna en el monte de U.P. n.º 125 «La Cava», poblado con encinas y rebollos, avanza por el monte dejando a la derecha la Colada de Capiscol a Orbanaja Riopico, que finaliza en la Vereda del Monte.

Continúa aproximadamente 60 metros y cruza el camino de Valdeprovedo, sigue por el paraje Trasdeltonte hacia el Este y cruza la Vereda de San Medel a Olmos de Atapuerca, avanza hasta el paraje Camperón, donde la vereda tiene un descansadero con una superficie de 150 metros cuadrados. Cruza el camino de Tres Mojones y el arroyo de Valdefrades, abandonando el monte «La Cava», para entrar al monte de U.P. n.º 126 «El Corral».

Por último, se interna en el monte «El Corral» llevando por eje el Camino del Monte (parcela 9006 del polígono 503), pasa el Alto de Quintanilla entre fincas de labor y llega hasta la localidad de Quintanilla Riopico, donde termina.

Las parcelas catastrales que constituyen la Vereda del Monte, son la 9029 y 9017 del polígono 505; la 5354, 5406, 5407, 5409, 9009 y 6000 del polígono 504; y la 9006 y 15414 del polígono 503.

2.– VEREDA DE SAN MEDEL A OLMOS DE ATAPUERCA.

Parte del límite trifinio entre los términos municipales de Orbanaja Riopico, Castrillo del Val y Cardeñajimeno (Junta Administrativa de San Medel) en el paraje de Carricabaña y, con dirección Norte, cruza el pueblo de Orbanaja Riopico desde el cual, tomando como eje el camino de este último a Olmos de Atapuerca, llega hasta el término municipal de Cardeñuela Riopico (Junta Administrativa de Villalva).

- Anchura máxima: 20,89 metros.
- Longitud aproximada a lo largo del término: 1.929 metros.
- Superficie aproximada de la Colada: 62.034 m².

La Vereda proviene del término municipal de Cardeñajimeno, y entra por el mojón trifinio denominado Carricabaña, entre los términos de Orbanaja Riopico, Castrillo del Val y Cardeñajimeno. Toma como base de su recorrido el Camino de San Medel, con referencia catastral parcela 9024 del polígono 505.

Inicia su recorrido limitando por la derecha con el término municipal de Castrillo del Val. Deja los parajes Las Raposeras y La Portillera, a izquierda y derecha respectivamente, entrando en el Monte de Utilidad Pública n.º 125 «La Cava». Continúa por el paraje de Las Camperonas y cruza la Vereda del Monte. Prosigue



atravesando el camino de concentración parcelaria de la autopista a Quintanilla, y abandona el monte entre las parcelas 471 y 469 del polígono 504.

Avanza hacia el pueblo de Orbaneja, cruza el camino de Quintanilla Riopico a Cascajares, sigue dejando a su derecha una fuente, cruza el río Pico y llega al pueblo, que atraviesa por la calle Real, saliendo del mismo por el Norte hasta cruzar el ferrocarril minero, hoy vía verde. Deja a la derecha un depósito de agua y gira noventa grados al Este, tomando como eje el camino de Orbaneja Riopico a Olmos de Atapuerca (parcela 9025 del polígono 501), por el paraje El Hoyo.

Cruza la Vereda de Fuentetia a Rubena y continúa por el paraje Valdespadilla hasta el término de Cardeñuela Riopico, donde finaliza en el Camino de Santiago.

Las parcelas catastrales que constituyen la Vereda de San Medel a Olmos de Atapuerca son la 9024 y 5408 del polígono 505; parcelas 5407, 5409, 9011 y 9012 del polígono 504, parcelas 9023 y 9025 del polígono 501; y parcelas 9016 y 9042 del polígono 502.

3.- VEREDA DE FUENTETIA A RUBENA.

La vía pecuaria discurre por Quintanilla Riopico de Sur a Norte, desde el límite con Ibeas de Juarros al Sur, hasta el límite con Rubena y Cardeñuela Riopico al Norte.

- Anchura máxima: Anchura de 20,89 metros.
- Longitud aproximada a lo largo del término: 4.204 metros.
- Superficie aproximada: 32.068 m².

La Vereda procede del término municipal de Ibeas de Juarros, comenzando su recorrido en Quintanilla Riopico en el mojón denominado Fuentes de Álvaro, con dirección Norte y adoptando como eje el Camino de Quintanilla Riopico a Ibeas de Juarros (parcela catastral 9001 del polígono 12). La Vereda cruza el arroyo de Cuesta Sanabria, pasa por el paraje La Mazorra, prosigue su recorrido y cruza las tuberías del abastecimiento de agua de Burgos. Atraviesa el monte correspondiente al acuartelamiento de Castrillo del Val y entra en el monte de U.P. n.º 126 «El Corral», siguiendo la parcela 9011 del polígono 503. Pasa por el paraje El Altillo y abandona el monte para llegar al pueblo de Quintanilla Riopico por la calle Barrio Quemadillo. Deja atrás el pueblo por la carretera de Cardeñuela y continua por ésta, hasta tomar a la izquierda la carretera de Cardeñuela Riopico a Villafría (parcela 9036 del polígono 502), con la que coincide 277 metros hasta girar 90 grados a la derecha y tomar como eje el camino de Quintanilla Riopico a Rubena (parcela 9022 del polígono 502). Cruza el antiguo ferrocarril, hoy vía verde, y pasa por los parajes denominados Hoyo de Quintanilla y Los Llanos. Atraviesa la Vereda de San Medel a Olmos de Atapuerca y continúa por los parajes Las Cargas, a la izquierda, y Valdespadilla a la derecha. Cruza el Camino de Villalval a Burgos, coincidente con el Camino de Santiago. Prosigue con dirección Norte hasta el arroyo de Valdregú, límite con Rubena, gira noventa grados a la derecha por la parcela 9015 del polígono 502, teniendo por límite a la izquierda el arroyo de Valdregú y fincas de labor a la derecha.

Continúa hasta el límite con Cardeñuela Riopico y deja a la izquierda el mojón trinitio entre Orbaneja Riopico, Rubena y Cardeñuela Riopico.

Las parcelas catastrales que constituyen la Vereda de Fuentetia a Rubena son la 9001 del polígono 12, parcelas 9011 y 25414 del polígono 503; y parcelas 9015, 9022, 9023, 9036 y 9041 del polígono 502.

4.- COLADA DE CAPISCOL A ORBANEJA RIOPICO.

Esta vía pecuaria da continuidad a la Vereda de Capiscol a Orbaneja Riopico en el término municipal de Orbaneja Riopico, con anchura de colada.

- Anchura legal: Anchura de 6 metros.
- Longitud aproximada a lo largo del término: 214 metros.



– Superficie aproximada: 1.711 m² .

La Colada parte del límite de términos entre Orbaneja Riopico y Burgos, donde se encuentra un mojón de piedra, labrado en la parte superior con forma troncocónica y cuyas coordenadas UTM en proyección ETRS89, son 451107,51 y 4688991,50. La vía pecuaria entra en el término municipal de Orbaneja Riopico continuando el itinerario de la «Vereda de Capiscol a Orbaneja Riopico», clasificada en el término municipal de Burgos. Sigue con dirección noreste tomando como eje el camino de Quintanilla Riopico a Castañares (parcela 9018 del polígono 505), hasta llegar a la Vereda del Monte, en la cual finaliza su recorrido de 272 metros dentro del término municipal.

Catastralmente la Colada de Capiscol a Orbaneja Riopico coincide con la parcela 9018 del polígono 505

- Abastecimiento de agua:

Cada uno de los núcleos urbanos cuenta con su propio depósito, situado en:

- Orbaneja Riopico: Zona denominada la palomera
- Quintanilla Riopico: cercano al Monte de utilidad pública 126 el rebollar.
- Antiguo Polvorín: en cúspide de Cuesta la Horca.

- Saneamiento, depuración y vertidos:

Cada uno de los núcleos urbanos cuenta con su propio EDAR estación de aguas residuales, situado en:

- Orbaneja Riopico : Final del casco urbano y dentro del mismo
- Quintanilla Riopico: Junto a Río Pico y Carretera Bu-v-7013
- Antiguo Polvorín : en terreno junto al Río Pico Prados municipales .

- Instalaciones eléctricas:

Al margen de los correspondientes centros de transformación que abastecen de energía eléctrica a cada uno de los núcleos, incluido uno específico para asentamientos irregulares, no encontramos ninguna instalación de este tipo en el término municipal.

- Líneas de alta tensión:

Encontramos varias líneas de alta- media tensión:

- En la mitad occidental del municipio, atravesándolo en la dirección norte-sur de evacuación de aerogeneradores .

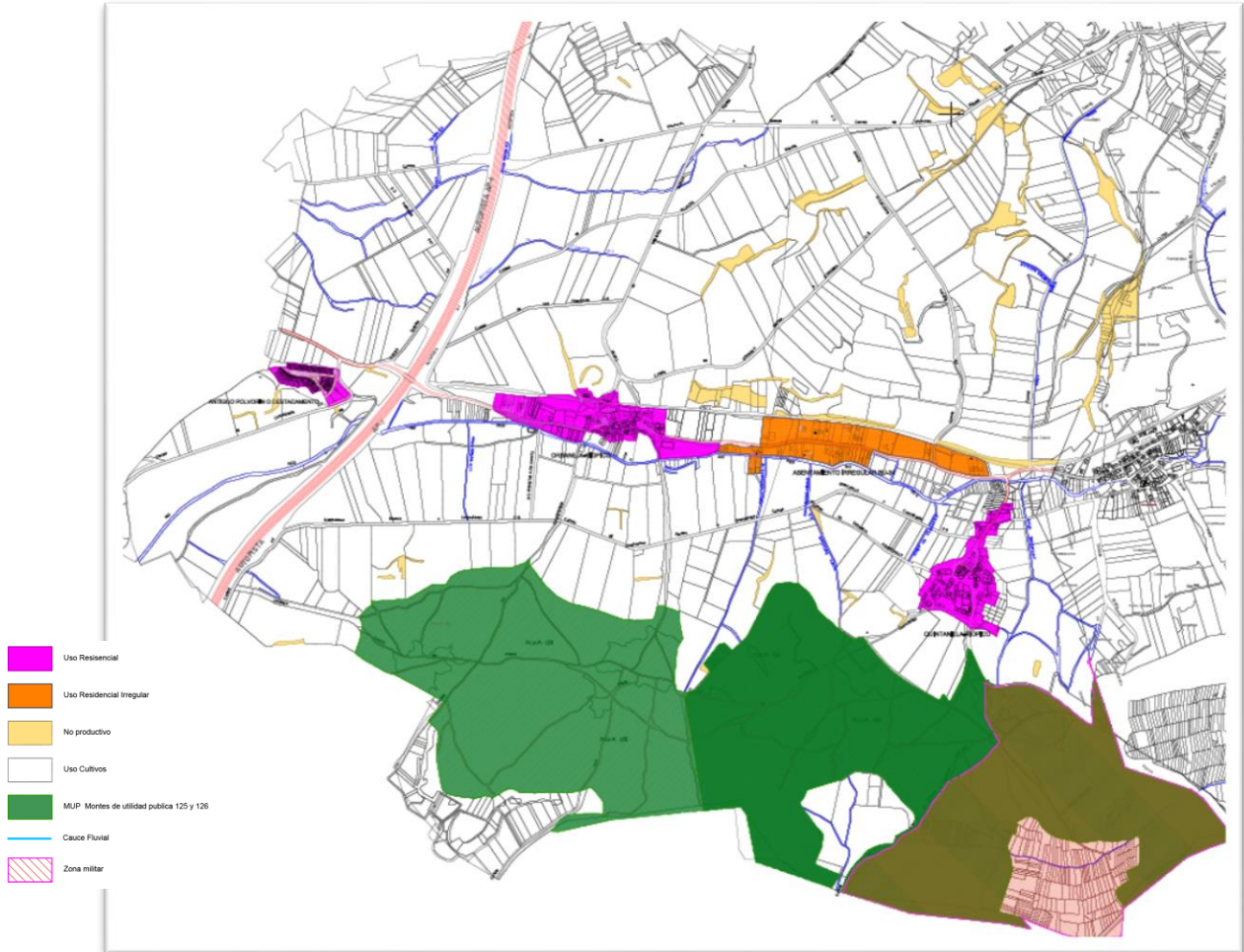
- Situado en la mitad del municipio, en dirección este-oeste.

Capítulo 4. USOS DEL SUELO

Básicamente, se dan cuatro usos en el término municipal: el agrícola-ganadero, el forestal , militar y el residencial en suelo urbano, dentro del cual se combina con usos comerciales. Todos ellos han quedado en parte reflejados en los apartados anteriores, en cuanto a los recursos existentes.



Al margen de estos usos se pueden citar los infraestructurales, ya sean de vías de comunicación, depósitos de agua, conducciones de agua, colectores de saneamiento, etc.



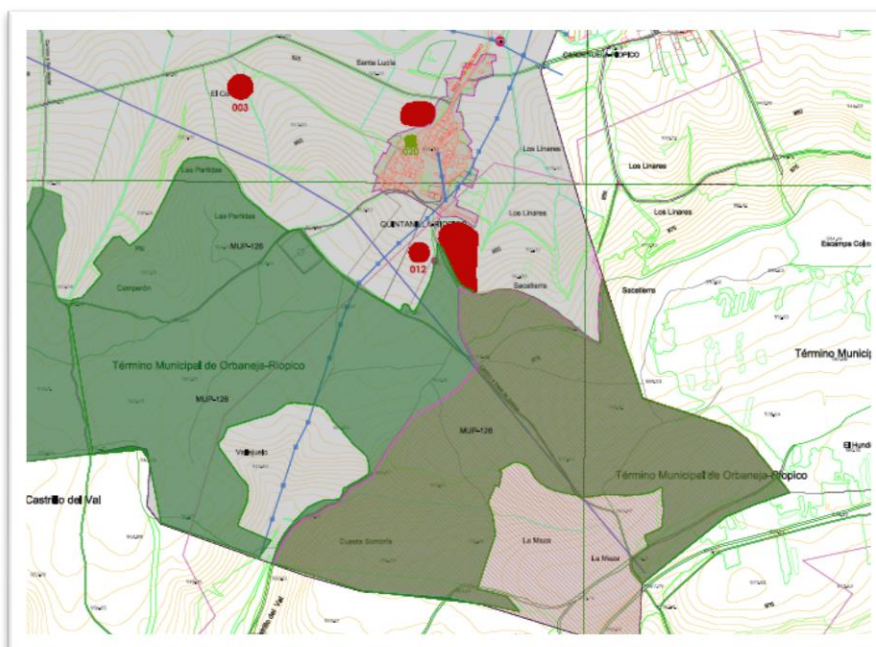
USOS RESIDENCIALES



1.- Casco Urbano de Orbaneja Riopico



4.- Asentamiento Irregular BU-34



5.- Uso Militar. Acuartelamiento de Castrillo del Val

Capítulo 5. CAMINO DE SANTIAGO: ANALISIS HISTORICO Y TERRITORIAL

La ordenación específica y la protección del Conjunto Histórico del Camino de Santiago en Orbaneja Riopico pasa por la comprensión del territorio en el que se enclava, recopilando sus principales valores naturales, ambientales y culturales, para proponer un modelo adecuado para su protección, potenciación y conservación. Dichos valores deberán ser tenidos en cuenta en la redacción las medidas de Protección del Camino de Santiago y en la formulación de su normativa urbanística protectora y reguladora.

Sección -1º Marco Histórico

Las primeras peregrinaciones a Santiago de Compostela tienen lugar a lo largo del siglo IX, siendo un reflejo del despertar ocurrido durante la Alta Edad Media y del fin de la crisis de las iglesias hispanas. Aunque se supone que el primer Camino de Santiago nace uniendo Oviedo con Compostela, se sabe que



ya desde el siglo X los itinerarios se habían extendido gracias a la presencia de peregrinos originarios de más allá de los Pirineos. Ello explica que el Camino estuviera formado por diferentes trazos y ramales que buscaban los itinerarios más cortos y seguros desde distintos puntos de la Península y de Europa.

Hasta el siglo XI, sin embargo, no existen escritos que detallen las rutas de peregrinaje a Santiago de Compostela. La primera "guía de viaje" que recoge el camino de Santiago es atribuida al francés Aymeric Picaud que en el año 1130 realiza una crónica detallada de su peregrinación; en ella se indica la posibilidad de tomar rutas diferentes.

El Camino se apoya en origen en caminos prehistóricos y romanos o en sendas de comunicación preexistentes. El número de personas que lo recorría fue muy elevado, citando algunos autores cifras que alcanzan las 500.000 peregrinos al año a lo largo de la Alta Edad Media.

Los peregrinos franceses fueron de los más numerosos en llegar, dando lugar a la consolidación del hoy todavía denominado Camino Francés. Su arraigo se apoya también en la seguridad alcanzada con el alejamiento hacia el sur de la frontera de los territorios musulmanes y la creación a principios del siglo XII de la Orden de Santiago con el fin de proteger a los peregrinos.

Hoy en día, el Camino Francés es el principal ramal de peregrinación que recorre el territorio de Castilla y León.

Atraviesa transversalmente las provincias de Burgos, Palencia y León, recorriendo múltiples núcleos y dos de sus capitales, Burgos y León. En el confluyen diferentes Caminos Secundarios y recoge las principales inversiones y mejoras realizadas sobre esta vía de comunicación y peregrinaje hasta este momento.

La vitalidad del Camino de Santiago decae a lo largo de los últimos siglos de la Edad Media y los primeros de la Edad Moderna, influyendo en ello varios factores de carácter socioeconómico y cultural. Durante los siglos XIV y XV, guerras y enfermedades arrasan Europa; la Peste Negra, La Guerra de los Cien años, y las diversas crisis alimentarias y demográficas de este periodo dificultan el tránsito de peregrinos desde Europa y dentro de la Península. Las nuevas corrientes religiosas de La Reforma suponen una dura crítica para la peregrinación a Santiago por lo que el contingente de peregrinos de Centroeuropa sufre una drástica reducción.

En el siglo XVII se asiste a una recuperación de la peregrinación desde los estados católicos, coincidiendo con el esplendor del arte barroco que repercute en muchas de las manifestaciones arquitectónicas que hoy encontramos en los edificios del Camino en Castilla y León.

Las guerras napoleónicas y la inseguridad de los caminos consecuencia de las convulsiones políticas y sociales ocurridas en España durante los siglos XIX y primera mitad del XX, dificultan los desplazamientos de peregrinos. Durante el siglo XIX se pierden gran parte de los equipamientos de alojamiento del Camino; muchos hospitales, albergues y monasterios que recibían y acogían a los peregrinos pierden su función debido a las diferentes desamortizaciones sobre los bienes de la Iglesia. La red de ayuda y abastecimiento de los caminantes, la base logística en la que se apoya la peregrinación espiritual, desaparece. Hay que esperar hasta la segunda década del siglo XX para que el Camino vuelva a surgir con fuerza como vía de peregrinación. Se produce, sin embargo, un cambio cualitativo en la peregrinación. El peregrino no recorre el Camino movido sólo por la fe católica. Se convierte también en Caminante, recorriendo la ruta por motivos espirituales, pero también turísticos o simplemente de ocio. Caminar para admirar los diferentes paisajes castellanos, visitar sus monumentos históricos imbuyéndose en el pasado gracias a la pervivencia de sus núcleos tradicionales y reviviendo el ambiente de los antiguos caminos se ha convertido en las



últimas décadas en una atracción para personas que proceden tanto de España como del resto de Europa y del mundo.

En la actualidad la importancia y relevancia del Camino ha alcanzado cotas significativas, contribuyendo con ello a la revitalización y regeneración de muchos municipios y de sus estructuras urbanas. En el 2004, Año Jacobeo, recorrieron el Camino 180.000 peregrinos, de los que un 75% procedían de España y un 18% del resto de Europa. El reconocimiento del Camino ha sido posible por el apoyo institucional que ha recibido no sólo a nivel nacional, sino también europeo y mundial.

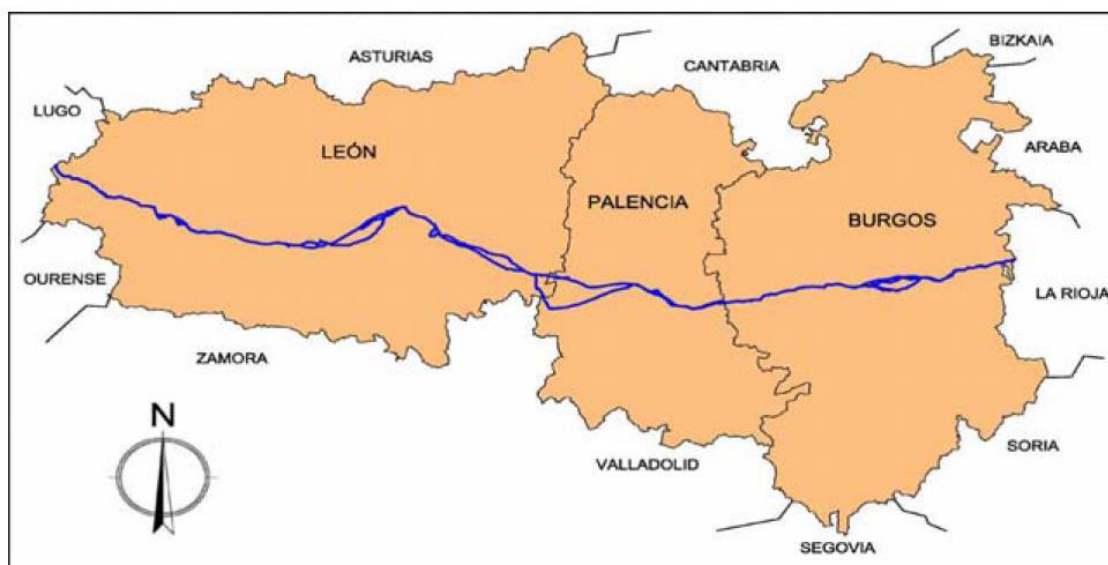
En 1962 el Camino de Santiago (Camino Francés) fue declarado Patrimonio Histórico Nacional. En Castilla y León el Camino de Santiago delimitado por decreto 324/1999

En 1987, el Camino es nombrado Primer Itinerario Cultural Europeo por el Consejo de Europa. En mayo de 1993, la Comunidad Europea reconoce al Camino de Santiago como Patrimonio Cultural Común Europeo.

Finalmente, en diciembre del mismo año, el Camino de Santiago, en su tramo principal Camino Francés, adquiere un valor universal al ser declarado por la UNESCO como Patrimonio Mundial de la Humanidad

El desarrollo del Camino de Santiago por el territorio de la actual demarcación de Orbaneja Riopico arraiga en el pasado medieval de este núcleo, situado junto con otros enclaves desaparecidos al pie de la ruta de peregrinación compostelana.

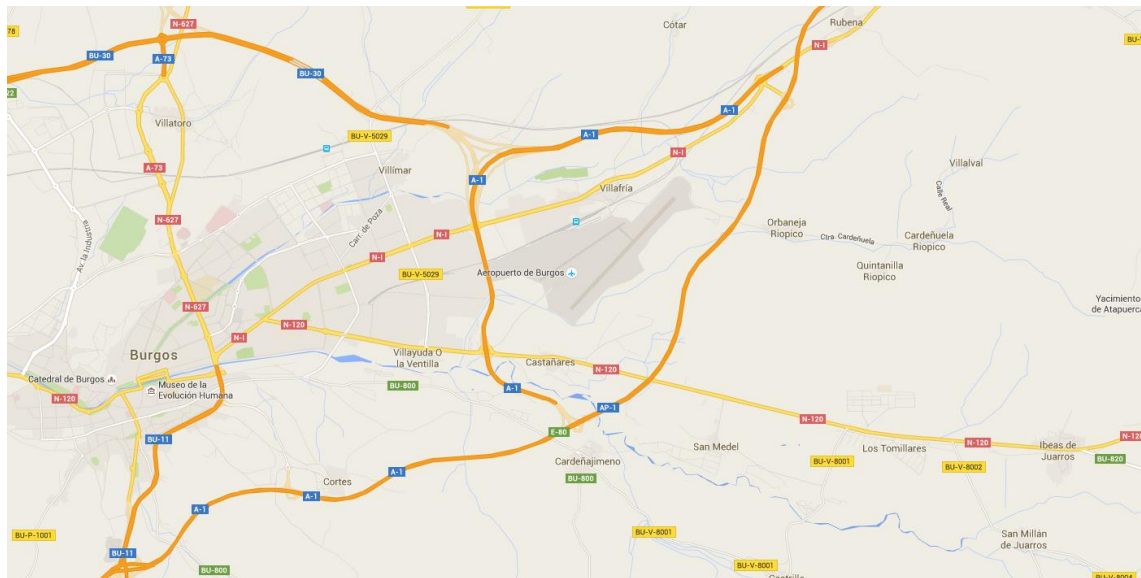
A finales del siglo IX, la organización del territorio en alfoques de repoblación contribuirá a su estabilización y pacificación, estructura jurisdiccional y administrativa donde quedaba integrado el territorio de Orbaneja Riopico durante la Alta Edad Media, bajo los auspicios y área de influencia del Monasterio de San Pedro Cardeña.



Seccion-2º Medio físico

El término municipal de Orbaneja Riopico se encuentra situado en la periferia del entorno urbano de la capital burgalesa a tan solo 3Km. del barrio de Villafría y a 10 Km. del centro de Burgos, con un único acceso desde la N-1 por Villafría mediante la carretera comarcal BU-V- 7011 para todo el valle del Río Pico.

Tiene una extensión de terreno de 9,3 Km2 aproximadamente.



En final del Valle del Río Pico está compuesto por dos núcleos urbanos principales, correspondientes al propio de Orbaneja Riopico y al de Quintanilla Riopico, así como una zona de bastantes edificaciones ilegales situadas entre los dos cascos urbanos tradicionales y en la zona Este del municipio un núcleo de nueva creación , a partir del desarrollo de un Estudio de Detalles de la zona de Antiguo Polvorín militar.

Emplazamiento dentro del Camino de Santiago

El Camino de Santiago a su paso por la provincia de Burgos discurre por dos unidades morfo estructurales, de este a oeste, los Pasillos de la Bureba y los Páramos Calcáreos. El Camino discurre por la zona meridional de Pasillos de la Bureba constituida como zona de transición entre la cuenca hidrográfica del Ebro y la del Duero y diferenciándose de las unidades que le rodean por su morfología y litología al constituir una hombrera divisoria de agua y quedar rodeada por relieves de páramo al oeste y sierras al norte y al sur.

En la unidad de los Páramos Calcáreos destacan los Páramos del Arlanzón, caracterizados por contar con una superficie superior suavemente ondulada y laderas abruptas que la unen con la campiña. El relieve da lugar a una serie de hombreras de morfología similar a los páramos, pero con laderas más suaves y superficie disecada por arroyos.

Según relación territorial, y en homogeneidad con sus rasgos geomorfológicos, hidrológicos, paisajísticos, de vegetación y usos del suelo, se han diferenciado las siguientes unidades ambientales ó sectores homogéneos de diagnóstico:

- Valles orientales (Cuenca del río Tirón)
- Valle del río Retorto (Cuenca del río Tirón)
- Cuenca del río Oca.



- Montes de Transición entre cuencas
- Valle de Vena y Montes de Atapuerca
- Valle del río Pico
- Valle del Arlanzón
- Páramos y valles de la zona occidental de Burgos

Valle del río Pico

Siguiendo por el páramo de la Sierra de Atapuerca hacia el oeste, por los ramales septentrionales del Camino, las vistas se abren hacia el amplio valle del Arlanzón, a la altura de Burgos capital.

Las vistas exteriores desde este borde del páramo posee gran amplitud e incluso más profundidad que en la unidad anterior, pero se encuentran mucho más deterioradas, al existir en el paisaje cercano innumerables elementos artificiales discordantes: antenas, torres de alta tensión, carreteras, zonas de carácter urbano-industrial, etc. Hacia el norte de esta Sierra destacan, como aspectos negativos en el entorno, una gran densidad de canteras abiertas que bordean el cerro.

Entre los elementos ambientales destacables cabe mencionar la masa arbolada autóctona de mezcla encinares y quejigares, melojar y pinar, que coinciden con Montes de Utilidad Pública.

Aparece un Punto de Interés Geológico: Crétacico de la Sierra de Atapuerca PG BU-2.

Hacia el sur del valle de Río Pico, el paisaje conserva todavía un carácter rural, aún estando tan próximo a Burgos capital, pero la singularidad paisajística es menor que en la unidad anterior. Los núcleos de población son pequeños: Villalval, Orbaneja-Ríopico, Cardeñuela-Ríopico, Quintanilla-Ríopico.

Los valores naturales más importantes se centran en las manchas densas de encinar-quejigar de la Sierra de Atapuerca y en los puntos de agua.

Esta unidad es especialmente rica en elementos culturales, entre los que resaltan los yacimientos de distinto tipo y dimensiones; yacimientos prehistóricos, apareciendo algunos de ellos en las proximidades del Camino. Concretamente, son muy relevantes dólmenes, menhires, y otros datados de distintas épocas: Paleolítico, Neolítico, Calcolítico y Edad del Bronce.

Dentro de la tramificación que se ha establecido, esta Unidad Ambiental está comprendida en el tramo 28 de la provincia de Burgos.

Términos municipales presentes en la Unidad Ambiental:

- - Atapuerca
- - Cardeñuela-Ríopico
- - Orbaneja-Ríopico

Medio físico morfo-estructural y litografía

El estudio de los rasgos geológicos del territorio de Orbaneja Riopico es imprescindible para conocer las características abióticas del medio físico natural. Elementos como la capacidad portante, estabilidad, cohesión, compresibilidad y susceptibilidad a la erosión del terreno sirven para conocer el riesgo potencial generado por las posibles actuaciones que se proyecten en dicho territorio.

La zona de estudio se localiza en el ámbito noroccidental de la Cuenca Hidrográfica del Duero. Las litologías predominantes están formadas por limos, arenas, arcillas, margas, yesos y calizas; las formaciones superficiales se desarrollan en las zonas de laderas y, fundamentalmente en los fondos de valle del río principal y sus arroyos tributarios.

El entorno del municipio, además de las formaciones superficiales, aparece representado por una secuencia correspondiente a depósitos fluviales de abanico y llanura de inundación, constituidos por limos, arcillas y arenas de color rojo predominante (Facies Tierra de Campos). Sobre éstos, la secuencia culmina



con un conjunto de margas, arcillas carbonosas, yesos y calizas que representan ambientes lacustres, palustres o de llanura fangosa (Facies Cuestas y Calizas del Páramo).

Las principales características de las litologías presentes en Orbaneja Riopico se exponen a continuación:

Calizas del Páramo (inferior): son superficies extensas, planas, constituidas por estratos calizos horizontales, sometidos a procesos de karstificación y de una elevada altitud media (cotas cercanas a los 1000m). Esta horizontalidad se debe a la resistencia ante la desmantelación que ofrece el duro banco de calizas que aparece en superficie. Se caracterizan por la presencia de sedimentos terrígenos y carbonatados. Son rocas de origen químico ligadas a ambientes lacustres, fundamentalmente bancos de calizas, margas y margocalizas.

Margas, yesos y arcillas, con intercalaciones de calizas (Facies Cuestas): constituyen la vertiente de los páramos y representan el tránsito entre las calizas del páramo. Las facies de cuestas representan la máxima extensión de facies lacustres marginales, de poca energía y generalmente alcalinos, caracterizadas por margas, yesos y arcillas en los niveles inferiores y margas calcáreas y calizas margosas en los superiores, que pueden tener zonas blanquecinas (yesos).

Sus materiales son relativamente impermeables, excepto las infiltraciones debidas a fisuras y capas calcáreas o yesíferas, y el drenaje, salvo en vaguadas, es favorable, efectuándose en su mayor proporción como escorrentía superficial. Presentan una coherencia de baja a muy baja y una solubilidad alta.

Limos, arcillas y arenas (Facies Tierra de Campos): se encuentran sobre materiales que han sido modelados por acción erosiva de la cuenca fluvial del río Pico-Arlanzon y Vena, y sus correspondientes afluentes. Son relieves suavemente ondulados sobre limos arcillosos y arenosos de color ocre, que suceden en sentido descendente a las cuestas margosas, y se intercalan entre éstas y las terrazas fluviales. Es la litología predominante en el término municipal.

La excavabilidad de esta litología es alta, mientras que la compacidad es baja. Se trata de litologías con una permeabilidad primaria baja a nula, presentando los niveles de arenas de tamaño de grano más grueso una mayor permeabilidad.

Formaciones superficiales:

Gravas, cantos poligénicos, arenas y arcillas: componen las terrazas, la llanura aluvial y fondos de valle del río Pico y sus arroyos tributarios. Las terrazas, con separación lateral, están compuestas principalmente por conglomerados, canturral suelto y arcillas, ocupando abundantes y pequeñas extensiones sobre todo en la margen derecha del río Odra. Así mismo se han desarrollado algunos conos de deyección, en ambos márgenes del arroyo de Novillas, compuestos principalmente de arcillas arenosas.

Presentan una coherencia baja a muy baja, con una excavabilidad alta. Presenta un grado medio de facturación bajo y algo mayor en las litologías correspondientes a las gravas y cantos. La permeabilidad es alta en general.

GEOMORFOLOGÍA

El municipio no presenta una gran variación de altitudes. El núcleo urbano de Orbaneja Riopico se encuentra a una cota de 910m de altitud.



La geomorfología de todo el término municipal queda determinada por una secuencia de morfologías estructuradas, como son, plataformas, laderas y glacis como punto de conexión entre éstas y los fondos de valle.

Finalmente, el desarrollo moderado de los arroyos incide en las morfologías preexistentes dando origen a laderas con pendientes medias. Orbaneja Riopico se sitúa en la cuenca del río Duero. Para la realización del análisis de los procesos geomorfológicos actuales que actúan sobre las unidades morfodinámicas, se definen las siguientes geomorfologías en el término municipal: plataformas, laderas, glacis, y fondos de valle.

Las zonas más elevadas del municipio, las plataformas, están formadas básicamente por calizas y margocalizas. Presentan problemas hidrológicos y geotécnicos. Los procesos de karstificación y erosión así como las bajas pendientes fomentan una alta probabilidad de encharcamiento y erosionabilidad. En las zonas de borde de la plataforma, en los escarpes, se producen problemas geotécnicos derivados de la erosionabilidad con posibles desprendimientos ocasionales. Las laderas y los glacis se han producido por la incisión fluvial. Las laderas tienen mayor pendiente y enlazan con la superficie de las plataformas, mientras que los glacis se sitúan en la transición de las laderas con los fondos de valle, dando lugar a relieves suaves y alomados. Como formas de ladera destacan los coluviones, compuestos de materiales poco coherentes y deleznable. Litológicamente, las laderas están formadas por calizas, areniscas, arenas, arcillas y margas yesíferas, mientras que los glacis, están formados por limos y arcillas arenosas. Los problemas geomorfológicos se deben principalmente a las pendientes, que pueden generar problemas de erosión. Como problemas geotécnicos encontramos baja capacidad de carga y poca estabilidad en las laderas sobre todo en las de mayor pendiente en las que se pueden producir desprendimientos ocasionales de pequeña magnitud, mientras que en los glacis pueden aparecer problemas de encharcabilidad en las zonas de fondo valle.

La amplitud de visión en la zona de estudio es en general elevada: Los valles tienen una elevada visibilidad desde las zonas de laderas y mesetas, y las parameras son ampliamente visibles desde cualquier punto de la zona. Las pendientes en el término municipal son muy bajas o nulas en la llanura, pero en las laderas de las plataformas, predominan pendientes más abruptas.

EDAFOLOGÍA

La mayor parte de los suelos están cultivados y su desarrollo está unido a las diferentes unidades geomorfológicas y a la naturaleza de los materiales sedimentarios. En las calizas del páramo se cartografían luvisoles y cambisoles; regosoles y cambisoles, en las cuestas; vertisoles, luvisoles, cambisoles y regosoles en las campiñas de arenas y arcillas.

En las vegas de los ríos se encuentran fluvisoles y gleysoles, que pasan a perfiles más evolucionados conforme se analizan terrazas más antiguas. A partir de esto, según las diferentes litologías, los suelos que aparecen son los siguientes:

Calizas del Páramo Sobre las calizas del páramo se han desarrollado preferentemente suelos rojos que, debido a la mezcla de horizontes y a recalcificación, se han empardecido.

En suelos profundos y menos alterados, aún permanece el color rojo. Las mayores extensiones corresponden a suelos evolucionados, con pH alcalino y elevada proporción de carbonatos. Corresponden a luvisoles cálcicos y crómicos en los que se pueden observar los procesos de decarbonatación, rubefacción e iluviación. Si la evolución es menor se encuentran cambisoles calcáricos y, en menor medida, cambisoles crómicos y eútricos.



Facies Cuestas

En estas facies, el material original y los suelos apenas se diferencian, representados éstos por los regosoles calcáricos y gípsicos, con vegetación escasa. Sobre margas y calizas pueden encontrarse suelos más evolucionados: cambisoles calcáricos y eútricos. En las partes bajas de las cuestas de los páramos calizos, donde los horizontes de humus se mantienen o han sido poco alterados, hay algunas manchas de suelo, poco extensas, que podrían clasificarse como Kastanozem.

Campiña de arenas y arcillas

La mayor parte de los suelos están sometidos a cultivo, sin horizontes de humus. Son neutros o alcalinos, salvo en áreas arenosas, más ácidos. La estructura es poco estable, debido a la baja relación materia orgánica/arcilla. Las unidades más extensas corresponden a vertisoles eútricos y calcáreos, luvisoles crómicos, calcáreos, háplicos, vérticos y gleicos, cambisoles vérticos, eútricos y calcáricos y, por regresión de estos suelos, regosoles eútricos y calcáreos.

Terrazas y Vegas de los ríos-arroyos

Durante el cuaternario los principales cursos fluviales han dejado un gran número de terrazas. En general, la evolución de los suelos aumenta desde las terrazas más bajas a las superiores. En las terrazas inferiores, normalmente cultivadas, se encuentran perfiles poco desarrollados, frecuentemente cambisoles. En las terrazas superiores aparecen luvisoles (cálcicos o crómicos) y, con menor frecuencia, acrisoles y planosoles. Estos perfiles suelen sufrir procesos de decarbonatación, rubefacción e iluviación.

En las vegas de los ríos se encuentran fluvisoles, aunque también pueden aparecer manchas de gleysoles. Los fluvisoles se desarrollan en el cauce actual del río y son los suelos más fértiles de la cuenca, por lo que se cultivan intensamente. En los páramos calizos se encuentran fluvisoles calcáricos. Sobre estos suelos se encuentra también vegetación típica de ribera. Los gleysoles aparecen en manchas dispersas, debido a encharcamiento estacional y riegos periódicos. Estos suelos son más apropiados para pastos.

PAISAJE

El paisaje se considera como un recurso natural integrador de las características bióticas y abióticas del medio. Por tanto, su estudio debe abordarse desde esa perspectiva integradora. El paisaje analizado en la zona de estudio ha tenido en cuenta las principales morfologías y las principales formaciones de vegetación y las cuencas visuales.

El término municipal de Orbaneja Riopico se localiza en la transición de los páramos calizos y los valles, a través de laderas de elevada pendiente, que dominan todo el paisaje del municipio.

A grandes rasgos, el paisaje de Orbaneja Riopico posee un marcado componente agrícola, donde las amplias parcelas de cultivos dominan en todo el término municipal, con una clara vocación agrícola. Los cultivos ocupan desde las parameras hasta las laderas y fondos de valle. También se registra la actividad cinegética de caza en coto privado de los Cazadores de Orbaneja Riopico BU 10.585, que cuenta con plan cinegético. Coexisten en el lugar del ámbito los usos agrícolas, los cinegéticos y el propio de paso de Peregrinos.

A partir del estudio y de la distribución de la vegetación y de las diferentes formaciones geomorfológicas se han definido las siguientes unidades de paisaje:



- Cultivos sobre páramos.
- Campiña.
- Cuestas y laderas.
- Mosaico de quejigos y cultivos.
- Zonas urbanas- fondo del valle.

Seccion-3º Termin Municipal y Núcleos

El término municipal de Orbaneja Riopico está cruzado de este a oeste en toda su extensión por la antigua ruta peregrina comúnmente conocida con el nombre de Camino de Santiago. Esta histórica vía se ha convertido a lo largo de los siglos en un eficaz vehículo de transmisión de toda la cultura europea propia de la Edad Media desde sus focos originales a toda la península ibérica, sobre todo en su franja septentrional.

Algunas de las principales consecuencias de este hecho se materializan en la pervivencia de un variado y rico patrimonio histórico-artístico íntimamente ligado al camino, y dotado de una serie de valores intrínsecos suficientes como para que su mantenimiento, conservación y transmisión a las generaciones futuras haya sido adecuadamente considerado con la declaración del mismo como Bien de Interés Cultural en todo su desarrollo dentro de Castilla y León.

En el caso concreto del término municipal de Orbaneja Riopico (Burgos), esta declaración afecta a una franja de terreno que, según lo expresado en el Decreto correspondiente 324/1999 de delimitación del ámbito, comprende las siguientes áreas:

- Por tramos Rústicos

Los tramos rústicos son los correspondientes a la zona más norte de Orbaneja Riopico y corresponde desde el camino principal con entrada por los Llanos y salida por autopista, con dos alternativas: la que va hacia Villafría o camino de los Romeros a unir con camino llamado Francés, y la que se dirige a Villayuda (dos pasos o puentes en AP-1).

El Camino alternativo discurre por tramos rústicos entrecortados con los de Suelo Rústico y Urbano desde la carretera local BU 7011V en la salida de Cardeñuela Riopico a entroncar con el núcleo del Polvorín.

El paso del Camino de Santiago por todos los terrenos del término municipal de Orbaneja Riopico, [es a través de suelos de naturaleza rústica en su mayor parte](#), se caracteriza por una serie de rasgos que a continuación se pasan a detallar.

El terreno natural a atravesar es en su mayor parte de carácter ondulado, con alternancia de espacios muy llanos y laderas de pendiente no muy pronunciada correspondientes al área de recogida de aguas de los ríos Pico y Vena. Estos terrenos de naturaleza agrícola con predominio de las superficies cerealistas conservan sus usos tradicionales vinculados a la tierra.

Cualquier otra actividad a implantar, y que tuviera especiales condicionantes susceptibles de entrar en conflicto con los usos propios de esta área concreta, deberá pasar en su caso por los medios de análisis y consideración previos que de forma más detallada se establezcan. Además se registra la actividad cinegética de caza en coto privado de los Cazadores de Orbaneja Riopico BU 10.585, que cuenta con plan



cinagético. Coexisten en el lugar del ámbito los usos agrícolas, los cinagéticos y el propio de paso de Peregrinos, cuya compatibilidad debe considerarse mas adelante.

A ambos lados del Camino, tanto en sus dos tramos principales como en el alternativo que pasa por el núcleo urbano de Orbaneja Riopico procedente de Cardeñuela Riopico, transcurre por caminos rurales con materiales terrosos de zahorra de reciente construcción por la concentración parcelaria, y el camino de Santiago alternativo discurre por el asfalto de la carretera local, compartiendo el uso con los peregrinos.

Ninguno de los caminos poseen zonas aptas para descanso y relajó de los peregrinos, salvo la fuente del Área de la Ermita del casco urbano de Orbaneja Riopico.

La zona de protección establecida es la reflejada en el plano de la Junta de Castilla y León, siendo de 100 m. a cada lado del eje de camino en líneas generales. En nuestro caso se transcribe y no se modifica el del Decreto 324/1999 , aunque han variado la configuración de fincas por haber finalizado la concentración parcelaria que las reajusta en buena medida, quedando señalada la nueva propuesta cuyo ámbito es mayor en cualquier caso.

- Por tramos de Suelo Rústicos periféricos al casco urbano y rústicos con asentamientos Irregulares

El Camino de Santiago, a su paso por los terrenos del término municipal de Orbaneja Riopico son de naturaleza rustica e incluso con Asentamientos Irregulares delimitado por el Plan Sectorial sobre Actuaciones Urbanísticas Irregulares con el numero BU-34, presentando unas peculiaridades que decantarán de forma singular las determinaciones de planeamiento que rijan las futuras actuaciones urbanísticas y edificatorias a desarrollar en estos ámbitos, y que son las que se establecen en la normativa.

En este ámbito el Camino de Santiago Alternativo discurre de este a oeste enmarcado en paralelo entre la línea del antiguo ferrocarril minero y el Río Pico, por la carretera local .

Estos terrenos son prácticamente llanos y permiten por tanto un trazado del Camino rectilíneo. Una vez traspasada la autopista la rectitud se mantiene, aunque a lo largo de un trazado ligeramente descendente en el sentido de avance hasta salir del término municipal por su extremo occidental, siguiendo en paralelo el cauce del Río Pico.

La principal característica del paso del Camino de Santiago por estas áreas es que, en una parte importante de ellas, su trazado coincide fielmente con el de la Carretera Provincial BU- 7011-V de Villafría a Villalbal. En el resto del paso por áreas de Suelo Rústico su trazado se separa definitivamente de la Carretera Local hasta su salida del término municipal, apoyándose entonces en caminos rurales, circunstancia que se reflejará adecuadamente en la normativa.

La delimitación del Decreto 324/1999 presenta una particularidad especial en los terrenos de naturaleza rustica en entrada y salida del núcleo urbano consolidado, consistente en que en dicha zona la delimitación del Conjunto Histórico Camino de Santiago se reduce de los habituales 100 m desde el camino a una franja menor delimitada en los planos.



- Por tramos Urbanos Consolidados

El Camino de Santiago solo atraviesa a través del denominado como alternativo el casco urbano consolidado de Orbanaja Riopico a modo de travesía lineal por el centro del mismo, así como por sus zonas de más reciente ampliación, pasando el principal periféricamente por el núcleo del antiguo Polvorín.

El paso del Camino de Santiago por los terrenos del término municipal de Orbanaja Riopico de naturaleza Urbana, responde a una serie de peculiaridades de índole tanto topográfica como urbanística y ambiental.

El área incluida dentro de la declaración del Conjunto Histórico del Camino de Santiago como Bien de Interés Cultural que transcurre por Suelos Urbanos Consolidados es un espacio fundamentalmente de transición al valle, coincidente con la Carretera Local BU-7011-V, con un apreciable estrangulamiento en la entrada y salida del casco más tradicional y antiguo del municipio; las más recientes ampliaciones a este casco consolidado se hallan antes y después de los citados estrangulamientos.

En este sentido, la iglesia parroquial de Orbanaja, que figura incorporada dentro del ámbito del Camino, es el único elemento situado a una cota considerable de los demás que lo integran.

En el resto del casco urbano las diferencias topográficas sí son más fehacientes respecto al camino, situándose entre las extremas del borde de éste y la iglesia.

La protección en los núcleos urbanos como norma general es la de los edificios que den fachada al Camino, o a espacios directamente relacionados con éste, representada por una línea que discurre por detrás de la línea de fachada. Los elementos interesantes se delimitan íntegramente según Decreto 324/1999, debiendo ser catalogados con indicación de las determinaciones globales y particulares.

Destaca en el municipio un área más tradicional y significativa dentro del conjunto del casco, que es el Área de la Ermita, con edificaciones muy características y homogéneas entre sí, siendo lugar de encuentro y descanso para el peregrino y núcleo articulador de la población a reseñar y potenciar.

Otro núcleo urbano se sitúa alrededor de los antiguos terrenos del Polvorín, desarrollados por Estudio de Detalle con aprobación definitiva por el Acuerdo en pleno municipal de 19/12/2007 y publicado en BOCyL de 01/02/2008. Desarrollo reciente, que cuenta con la autorización de la Comisión Provincial de Patrimonio de Burgos con fecha -----, donde informaba favorablemente la actuación pretendida, e incluía medidas correctoras a tener en cuenta y que NUMOr asume en su integridad.

Título III . CARACTERÍSTICAS SOCIOECONOMICAS

Capítulo 1. DEMOGRAFÍA

La evolución demográfica de la población española y de la comunidad autónoma se ha caracterizado por la rapidez con que se ha pasado desde un marco demográfico caracterizado por unas elevadas tasas de natalidad y mortalidad, con unidades familiares numerosas y complejas y una estructura de la población joven y agraria, a un nuevo estadio marcado por unas bajísimas tasas de natalidad y mortalidad, con unidades unifamiliares reducidas e incluso unipersonales, y una sociedad sometida a un importante proceso de envejecimiento, y con un significativo grado de urbanización y tercerización productiva.

Este proceso de transformación que se desarrolla en poco menos de tres décadas es el resultado de un importantísimo y en ocasiones traumático éxodo rural, propiciado por una intensa transformación



económica del mundo rural y urbano. El significativo proceso de modernización, especialización e incremento de la productividad agraria, que expulsó a importantes contingentes de población rural, se vio acompañado por una transformación de similar intensidad en el campo industrial, donde el proceso de concentración de las actividades productivas se centró en un limitado número de áreas, que se corresponden con grandes núcleos urbanos y capitales de provincia, como es el caso de la ciudad de Burgos.

SECCIÓN PRIMERA: EVALUACIÓN DE LA POBLACIÓN

Tanto en Orbaneja Riopico como en los municipios de la comarca aledaña, se han venido presentando síntomas de una evolución desfavorable en cuanto a sus efectivos demográficos. Durante la primera mitad del s. XX se observó una trayectoria descendente, disminuyendo la población en una tendencia continuada a partir de la segunda mitad del siglo, al igual que ocurrió en otros contextos rurales de la región en la misma época. La estructura demográfica de la población posee una evolución similar a la del conjunto nacional y regional, asistiendo a un proceso generalizado de envejecimiento poblacional, que en esta zona es muy acusado y se sitúa claramente por encima no sólo de la media nacional de población mayor de 65 años, sino también por encima del porcentaje de la Comunidad de Castilla y León.

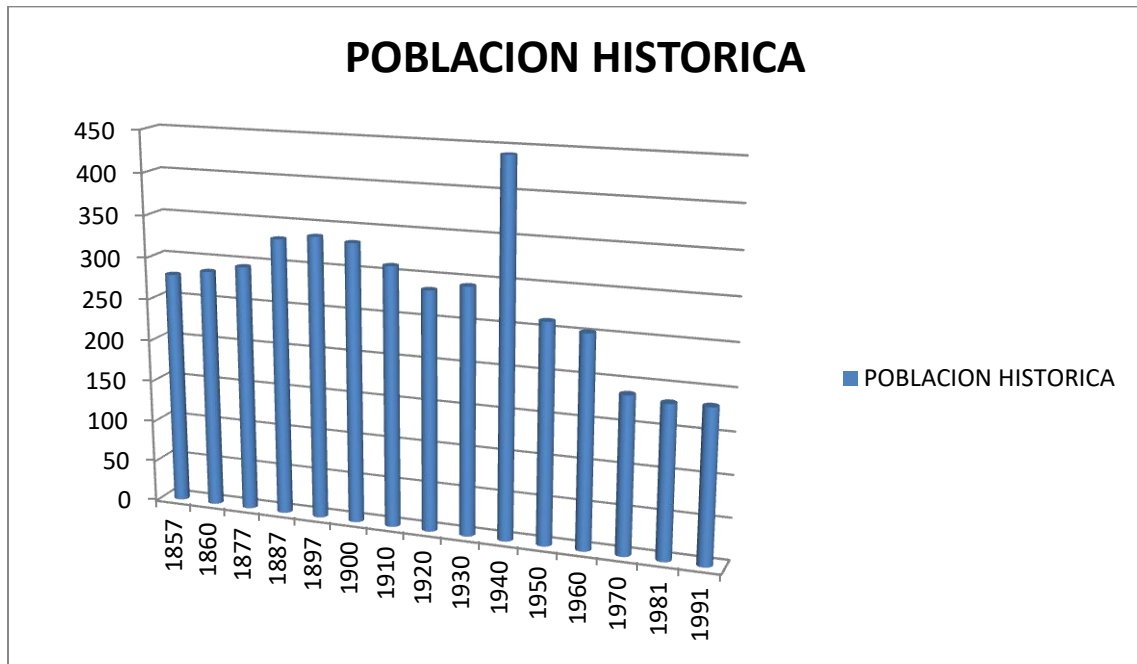
Esta tendencia generalizada sufre un punto de inflexión en el año 2008-2009 como consecuencia del aumento poblacional, derivado del desarrollo urbanístico completo del antiguo polvorín. Orbaneja sufre la influencia del Alfoz de Burgos, incrementando su población residencial de modo significativo, pero como mera población dormitorio. Incrementa su población en un 45 %, si bien esa tendencia tiende a disminuir del porcentaje inicial.

Estudiando la estructura de la población podemos apreciar que estamos ante una población envejecida como característica destacada, mostrando la misma situación que gran parte del medio rural de Castilla y León. En la mayoría de los núcleos habitados de la Comunidad Autónoma las personas de mayor edad superan con mucho a los jóvenes, pero gracias a la diversificación económica en los últimos años se ha permitido equilibrar parcialmente este índice, favorecido por la mejora de las comunicaciones y la influencia del Alfoz de Burgos con su desarrollo económico e industrial.

SECCIÓN SEGUNDA: MOVIMIENTO DE LA POBLACIÓN

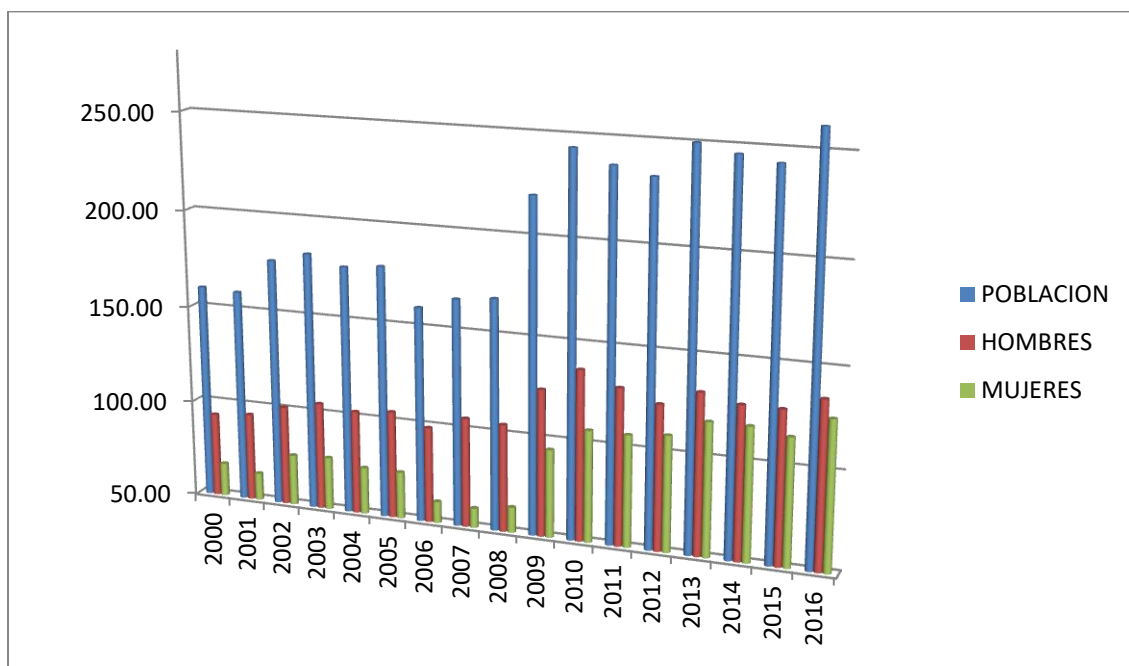
Nomenclátor resumen histórico general

AÑO	POBLACION
1857	279
1860	286
1877	295
1887	331
1897	337
1900	333
1910	310
1920	286
1930	294
1940	442
1950	262
1960	253
1970	188
1981	183
1991	184



El incremento poblacional registrado en general es de jóvenes parejas, cuya actividad se desarrolla en Burgos capital. Así mismo, dado el número de viviendas disponible, el potencial crecimiento es grande y a medida de la ocupación de las mismas. En su lado negativo y compensatorio está que la población autóctona se sitúa entre los 65-80 años de edad, lo que conlleva también en un futuro próximo al descenso de población. Ambas situaciones pueden compensarse, pudiendo ser positivo el saldo final.

AÑO	POBLACIÓN TOTAL	Hombres	Mujeres
2000	160	93	67
2001	159	95	64
2002	177	101	76
2003	182	105	77
2004	177	103	74
2005	179	105	74
2006	160	99	61
2007	166	106	60
2008	168	105	63
2009	220	125	95
2010	244	137	107
2011	237	130	107
2012	233	124	109
2013	250	132	118
2014	246	128	118
2015	243	128	115
2016	261	135	126

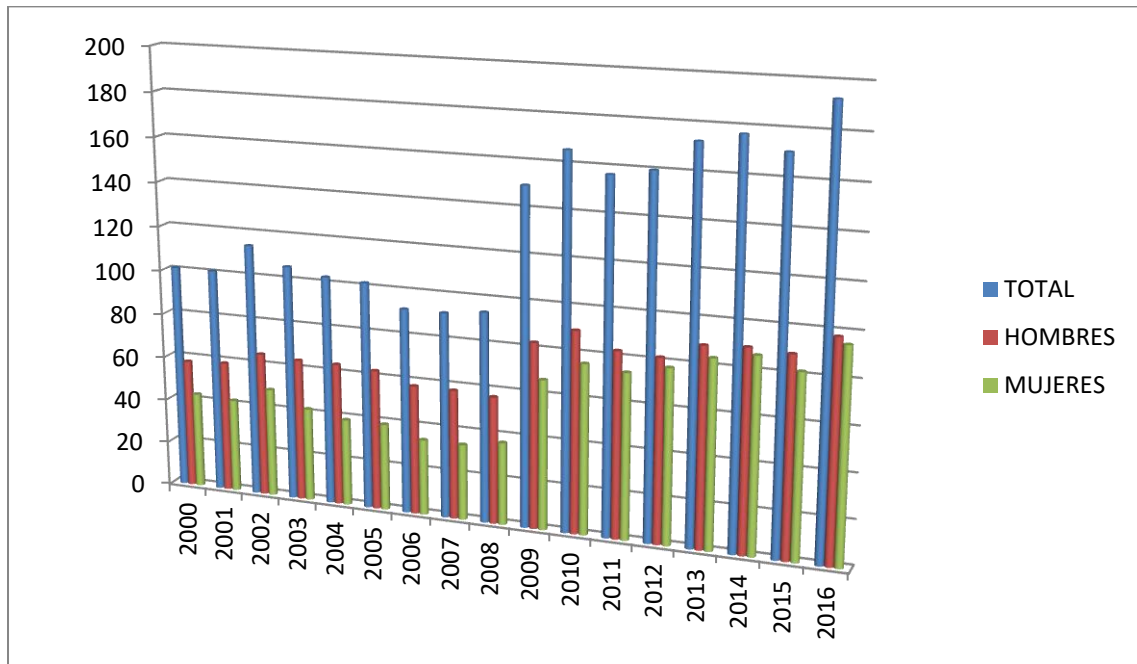


Distinción de población por núcleos

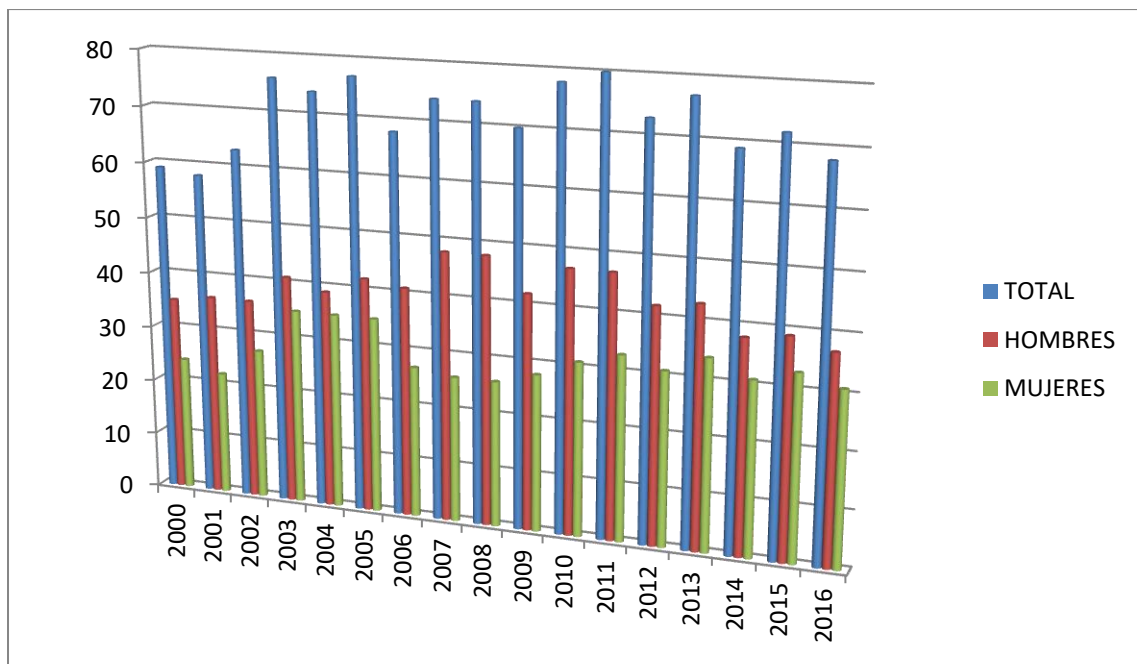
AÑO	POBLACIÓN TOTAL	Orbaneja Riopico+Polvorin			Quintanilla Riopico		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
2000	160	101	58	43	59	35	24
2001	159	101	59	42	58	36	22
2002	177	114	65	49	63	36	27
2003	182	106	64	42	76	41	35
2004	177	103	64	39	74	39	35
2005	179	102	63	39	77	42	35
2006	160	92	58	34	68	41	27
2007	166	92	58	34	74	48	26
2008	168	94	57	37	74	48	26
2009	220	150	83	67	70	42	28
2010	244	166	90	76	78	47	31
2011	237	157	83	74	80	47	33
2012	233	160	82	78	73	42	31
2013	250	173	89	84	77	43	34
2014	246	177	90	87	69	38	31
2015	243	171	89	82	72	39	33
2016	261	193	98	95	68	37	31

Grafico por núcleos de población

1.- Núcleos de Orbaneja Riopico + Urbanización antiguo Polvorín.



2.- Núcleos de Quintanilla Riopico



Se puede concluir que una leve recuperación de la población es constatable en la última década, llegando a niveles de los años 60 del pasado siglo, lejanos de otros anteriores de finales del XIX y principios del siglo XX.

Al igual que el resto de las áreas rurales Orbanja Riopico ha sufrido una crisis demográfica, que se manifiesta en la decadencia de muchos pueblos y en la emigración y envejecimiento de su población como rasgos más evidentes.



Hasta 1980 se produce un continuo descenso de población, especialmente notable en la década de los 60.

Se experimenta un salto de población en el año 2009 hasta la actualidad, derivado de la incorporación de población a la nueva Urbanización en los terrenos del antiguo Polvorín, mientras que el número de habitantes en el resto de núcleos permanece estable.

El incremento de población no es significativo de una tendencia, sino el resultado de una liquidación de la promoción a la baja de la citada urbanización en estos tiempos de crisis económica.

SECCIÓN TERCERA: PREVISIÓN DE FUTURO

Si bien el ritmo alcista de la población en la última década indicaría un crecimiento, este dato disperso no crea una tendencia continuada en el tiempo por los extremos arriba indicados y la falta de demanda de suelo residencial; por las citadas razones, no se prevé en el futuro un incremento de la población en los próximos años.

La demanda de otros servicios y dotaciones de diversa índole por la actual población en el momento actual es absorbida por la cercanía de la capital de la provincia y, como conclusión, no se prevé un necesario incremento de los mismos.

SECCIÓN CUARTA: ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN ACTIVA

Las estructuras socio-económicas de la zona no difieren sensiblemente de las de los marcos provincial y regional en el que se inscriben. La población ocupada en la agricultura es numerosa, en sintonía con los valores regionales. El sector servicios presenta una significación considerable, por lo que la tercerización en el municipio en comparación con los valores regionales es bastante superior, debido al fomento de la actividad turística.

La influencia de la Capital Burgalesa con su cercanía y desarrollo industrial comienza a derivar a la población hacia el sector secundario, tanto a los autóctonos como a los de nueva incorporación.

Capítulo 2. ESTRUCTURA ECONÓMICA

El conocimiento de la actividad económica de un determinado municipio es fundamental en la elaboración de un documento de planeamiento, ya que sólo así es posible atender de la manera más adecuada las demandas especiales que el desarrollo de las distintas actividades humanas exige. Es una cuestión básica, ya que no podemos olvidar que el futuro de cualquier núcleo rural viene marcado ineludiblemente por el dinamismo de las actividades económicas que en él se desarrollan.

SECCIÓN PRIMERA: SECTOR PRIMARIO

La economía provincial y de la comarca de Arlanzón se ha caracterizado por estar ligada al sector primario, es decir a la ganadería y a la agricultura, habiendo sufrido en la última década la economía de esta comarca cambios importantes en todos los sectores de actividad.

La agricultura se ha convertido en un subsector de gran peso para la economía provincial, pasando de una agricultura tradicional de bajo rendimiento y dirigida al consumo local a una agricultura especializada, aunque el tamaño medio de las explotaciones, derivado del sistema hereditario que ha ido dividiendo las



parcelas en otras más pequeñas, se encuentra actualmente poco adaptado a la dura competencia del mercado.

A este problema hay que sumarle el incremento de las explotaciones agrarias a tiempo parcial, que ha contribuido a un aumento de las explotaciones pequeñas, trabajadas directamente por el propietario, mientras que los agricultores en exclusiva tienen que acudir al arrendamiento o aparcería como forma de aumentar el tamaño de sus pequeños predios, lo que dificulta explotaciones grandes y más competitivas.

SECCIÓN SEGUNDA: SECTOR SECUNDARIO

El número de establecimientos industriales del municipio es escaso, tratándose más bien de pequeñas industrias con pocos trabajadores por establecimiento, lo que permite hablar de talleres más que de factorías industriales.

Dada la cercanía de la capital Burgalesa, donde existen amplios polígonos industriales desarrollados con amplios terrenos disponibles, la ubicación otros similares en el término municipal de Orbanaja es poco significativa para competir con dicha situación, amén de los menores servicios que puede ofrecer.

SECCIÓN TERCERA: SECTOR TERCIARIO-TURISTICO

Orbanaja Riopico ha desarrollado una significativa actividad comercial y de servicios. Del análisis de las actividades industriales y comerciales sujetas al impuesto de actividades económicas (IAE), que se corresponde en la práctica con el de establecimientos industriales y comerciales existentes en el municipio, se deduce el peso de estos sectores, relativamente alto en comparación con otros núcleos.

La actividad comercial del municipio es significativa y, en buena medida, vinculada al paso de peregrinos y al Camino de Santiago. Existe un establecimiento de hostelería, con albergue y una casa rural – en su mayoría de carácter familiar-. Esta especialización del municipio en el sector de los servicios hace a la economía de Orbanaja Riopico muy dependiente de la clientela potencial de los mismos.

Título IV. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA URBANA

Capítulo 1. ESTRUCTURA URBANA Y EDIFICACIÓN

SECCIÓN PRIMERA: ORÍGENES Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA

En esta comarca dejó su huella el ser humano desde la prehistoria: su presencia se ha detectado en utensilios de piedra (Pedernales) y pinturas rupestres (Atapuerca). El hallazgo más importante es el de los restos humanos entre los cuales se han encontrado los correspondientes al antepasado más antiguo de Europa, el **Homo antecesor**, última especie común entre los neandertales, los **Homo sapiens**, y los del pre-neandertal **Homo heidelbergensis**.

En tiempos posteriores habitaron los turmódigos, un pueblo celtíbero pacífico y laborioso, dedicado sobre todo al pastoreo. Los romanos atravesaron la comarca con la estratégica vía Aquitania y otras comunicaciones entre Burdeos, Tarragona y Astorga.



A finales del siglo X el rey Alfonso III ordena al conde castellano Diego Rodríguez Porcelos que pueble y fortifique Burgos y Ubierna. Estas fortalezas protegieron a labradores y monjes que ocuparon la comarca; en 899 se funda la abadía de San Pedro de Cardeña, la más importante de Castilla en fe, cultura y colonización durante estos dos siglos. Así, entre los años 880 y 900 nacen muchos pueblos en la comarca.

El alfoz de Burgos formaba parte del Condado de Castilla, formado un ámbito territorial propio, tal como queda documentado en el Libro Becerro de Cardeña en el año 921; la ciudad de Burgos figura como cabeza, y el territorio es designado como su *suburbio*.

El Camino de Santiago cruza el alfoz de oriente a occidente, uniéndose en la ciudad de Burgos los dos grandes ramales: el que viene de La Bureba atravesando el puerto de *La Brújula* y el procedente de La Rioja por el puerto de *La Pedraja*.

Entre los años 1808 y 1813, con ocasión de la invasión francesa, la comarca fue una de las zonas españolas más castigadas por esta guerra, debido a su situación estratégica en la línea de comunicación entre Madrid y París.

Alfoz y Jurisdicción de Burgos en el Partido de Burgos, uno de los catorce que formaban la Intendencia de Burgos durante el período comprendido entre 1785 y 1833 en el Censo de Floridablanca de 1787, con 36 lugares que pertenecen a los municipios burgaleses de Alfoz de Quintanadueñas (5), Atapuerca, Burgos (4), Carcedo, Burgos (2), Cardeñadijo, Cardeñajimeno (2), Cardeñuela Riopico (2), Castrillo de Val, Fresno de Rodilla, Hurones, Modubar de la Emparedada, **Orbaneja Riopico (2)**, Pedrosa de Río Úrbel, Las Quintanillas, Quintanilla Vivar (2), Revillarruz, Rubena, San Mamés (2), Sotragero, Valle de las Navas, Villalvilla de Burgos (2) y Villayermo Morquillas.

Tenía jurisdicción de abadengo dependiente del Monasterio de San Pedro de Cardeña que, nombraba alcalde pedáneo.

SECCION SEGUNDA: ESTRUCTURA URBANÍSTICA

2.1.- NÚCLEOS

El término municipal cuenta con dos núcleos consolidados, Orbaneja y Quintanilla, con una topografía pareja pero de desarrollo diferente en algunos lugares: mientras Orbaneja se desarrolla en el entorno comprendido entre la vía minera y el río, atravesada por la carretera y en la zona baja del valle, Quintanilla se desarrolla en la zona alta del valle y más en ladera, dejando el río en la zona baja y fuera del casco. A esto se añade el tercer núcleo urbano del antiguo Polvorín, ya consolidado, fruto de un reciente desarrollo urbanístico tras el cambio de uso militar a residencial.

En ambos la distribución de las edificaciones se produce de una forma un tanto casual, respondiendo al régimen de la propiedad del suelo; aparecen pequeñas manzanas un tanto irregulares formadas por agrupación de edificios, e igualmente edificaciones en línea con fachada a dos calles que, en algún caso, incluyen un pequeño patio o parcela posterior con cerramientos de piedra, que van trazando calles irregulares. Existe en mucha menor medida alguna edificación aislada en el casco urbano.

A partir de los núcleos de población han ido surgiendo nuevas edificaciones diseminadas y de forma incontrolada e ilegal como viviendas unifamiliares, merenderos, casas de fin de semana, naves, etc.,... a tal extremo que se han creado y desarrollado desde la antigua vía minera hasta el río, atravesadas todas por la carretera, y con sus respectivas fincas a derecha e izquierda de la misma. Estas edificaciones van desde



el núcleo de población de Orbaneja, a excepción de las Áreas N.1 y N.2 urbanizables de Orbaneja Riopico previstas para ampliación en las anteriores normas (que no se han desarrollado), y hasta casi el mismo núcleo de Quintanilla. Suponen una nueva población de más de medio centenar de edificaciones, todas en proceso judicial por construcción ilegal en terreno clasificado de rústico común, pudiéndose proceder a derribarlas o a sentar las bases de su legalización, para pasar a ser zona residencial de baja densidad y a desarrollar por los mismos propietarios mediante el correspondiente Plan de Regularización previsto en el RUCyL.

El tercer núcleo urbano conocido como Polvorín, y contemplado en las Normas Urbanísticas como uso militar, ha sido cambiado a uso residencial mediante modificación al respecto. Se encuentra con planeamiento de desarrollo aprobado a nivel de Estudio de Detalle, proyecto de actuación, reparcelación y proyecto de urbanización aprobados, realizados y ejecutados, con finalizado estado de la construcción de 75 viviendas ocupadas en su totalidad. Responde a un tipo de construcción más reciente y característica de tipo adosados en hilera, con espacios libres privados en su delantera y trasera.

2.2.- ANALISIS DE LA ESTRUCTURA URBANA

2.2.1.- Núcleos más tradicionales

El casco urbano de Orbaneja Riopico queda comprendido entre los límites de la antigua vía minera y el Rio Pico al fondo, desarrollándose de forma lineal a lo largo de la actual Carretera local BU 7011 V, de modo que se distingue el casco tradicional del de la ampliación reciente.

Se cuenta para ello con el plano P06 de Alineaciones de las actuales Normas Subsidiarias de planeamiento, donde se nos indican las edificaciones existentes anteriores a 1.984 y las alineaciones que propuso el planeamiento en su día y que, en la travesía, son en su mayor parte coincidentes con el plano de catastro sobre el que se hizo la zona de afección del citado Decreto 324/1999 de delimitación del Camino de Santiago.

La disposición del casco tradicional de uso residencial transcurre entre las curvas y estrangulamientos de la travesía citada de la BU 7011 V, cuya morfología más destacada es la de manzanas lineales en su mayor parte, separadas por calles transversales a dicha travesía de corto recorrido que, en un caso, forman manzana cerrada.

El casco urbano de Quintanilla Riopico se encuentra en la finalización de la carretera local BU-V-7013 y se desarrolla a lo largo de una ladera, desde ésta a la llegada al propio monte.

A nivel tipológico se observan idénticas características a las de las edificaciones de Orbaneja, aunque los espacios libres públicos entre éstas son más indefinidos y generosos en su superficie, no pudiendo especificar en muchos casos si se trata de espacios de calle o plaza propiamente dichos.

Como tipología más dominante destaca el tipo de edificaciones adosadas en manzana lineal con ocupación plena de las parcelas que las sustentan, salvo excepciones observables que disponen de patio como espacio libre privado. En el resto de edificaciones coexisten ciertos almacenes y edificaciones complementarias de nulo valor como tipología tradicional, en su mayor parte en laterales de casco.

Las zonas de más reciente consolidación se caracterizan por estar en la periferia de ambos cascos, con crecimiento de alguna vivienda aislada retranqueada en parcela propia, naveles agrícolas y pequeños talleres con acceso desde espacio libre público. Hay retranqueos respecto de la línea de afección en algún



caso y en otros no. Las parcelas son de mayor superficie que la catastral predominante en casco urbano tradicional.



Núcleo Urbano de Orbaneja Riopico



Núcleo Urbano de Quintanilla Riopico

2.2.2.- Núcleos reciente creación.

El casco urbano del Polvorín es de nuevo desarrollo por haber cambiado de uso tras aprobar su Estudio de Detalle, Proyecto de Actuación y Proyecto de Urbanización, habiendo sido todo ello informado y corregido por la Comisión Provincial de Cultura. El Camino de Santiago trascurre por un lateral del mismo (Camino Barrenal), y básicamente se ha situado en su trascurso una barrera vegetal que amortigüe el impacto visual además de ubicar las edificaciones al fondo de la parcela, dejando las dotaciones cercanas a la entrada que es el punto de confluencia con el Camino de Santiago.

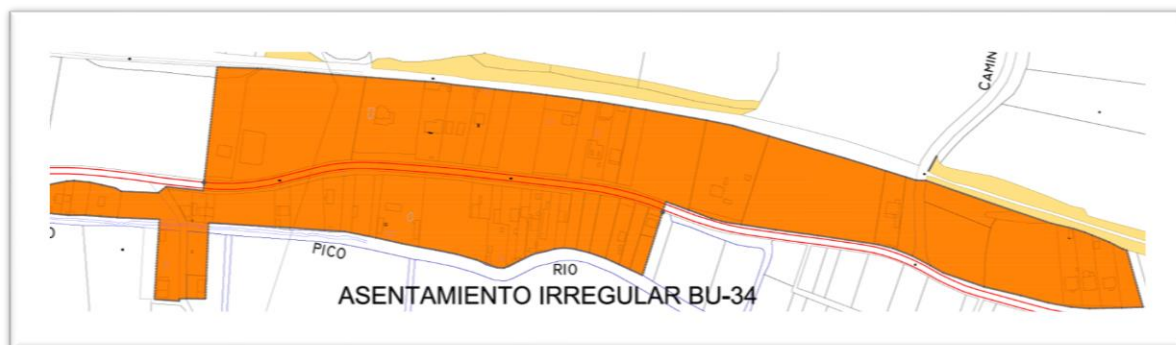


2.2.3.- Asentamientos Irregulares.

Si bien no es un casco urbano residencial, la proliferación de edificación en su mayor parte residencial en suelo rústico a lo largo de la carretera local BU-V-7011 en gran número lleva a considerar en su momento una delimitación como Asentamiento Irregular, denominado BU-34 por parte de la Junta de Castilla y León en su documento de Plan Regional sectorial sobre actuaciones urbanísticas Irregulares.

La clasificación de los terrenos será de Asentamiento Irregular, pero el tratamiento para su Regularización prevista reglamentariamente reconoce de facto una zona residencial.

Son edificaciones residenciales permanentes y temporales de tipo vivienda unifamiliar, merendero y casetes al uso, con unas naves almacenes. Su tipología en general es la de edificación aislada en parcela, con retranqueos de los linderos en su mayor parte y vallado de cada una de ellas. En NUMOr queda ya reflejada esta situación, así como su regularización prevista en el RUCyL, a través de planeamiento de desarrollo denominado Plan Especial de Regularización.



2.3.- EDIFICACIONES DOMINANTES

- La edificación más característica y dominante del **casco tradicional** es:

Edificación de uso residencial.

En manzana lineal. Alineadas en frente y trasera. Misma altura en aleros.
Altura en número de baja+1 y, en algún caso, desván.

Cubierta a dos aguas de teja cerámica y vertiente en fachada a calle, con remate de edificación en hastial o piñón.

Puntualmente existe alguna manzana cerrada y alguna lineal con recientes actuaciones, donde se observan cubiertas que vierten a dos o tres aguas y no tienen remate en hastial.

En fachadas predominio del macizo sobre el hueco. Huecos de componente vertical en general y alineados en vertical con cierta simetría en fachada, así como proporción en separaciones.

Materiales principales para fachadas en piedra con recerco de huecos con sillares, relleno en sillares, sillarejos, e incluso mampostería careada o concertada, todo ello de piedra caliza. Resto de fachadas enfoscadas en mortero, que originalmente se coloreaba en tonos ocre tostados.

No presencia de elementos ni salientes ni entrantes en fachadas como balcones, porches etc. Solo aleros de remate en fachada y hastial a base de piedras enterizas, varias filas de tejas árabes y/o ladrillo de tejar y, en su caso, con canes de madera.

Carpinterías de madera con cuartillos, así como persianas extensibles exteriores, coexisten con carpintería metálica acristalada de más reciente integración.

- La edificación más característica y dominante de la **ampliación de los cascos** es:

Edificaciones de tipología aislada respecto a los linderos y, a lo sumo, pareada en uno de sus laterales.

En general, de dos alturas B+1

Remate de edificación con cubierta de pendientes semejantes en porcentaje a las tradicionales.



Fachadas de composición libre y materiales análogos a los tradicionales.

En general con edificaciones auxiliares en la propia parcela.

- Edificaciones características en urbanización de reciente creación

Edificaciones adosadas de nueva planta con espacio libre privado en delantera y trasera.

Composición de fachadas, cubiertas, carpinterías, huecos con proporciones y distancias de separación, no análogas al modelo tradicional.

Materiales no tradicionales en sus fachadas.

SECCIÓN SEGUNDA: OTRAS EDIFICACIONES Y ESPACIOS SINGULARES

Completan el casco urbano tradicional edificaciones como:

- a) Naves agrícolas en casco tradicional.
- b) Edificaciones complementarias.
- c) Área Singular como el de Ermita, puente y muro de vía minera, en Orbanaja.

Las características definitorias de cada una de estas situaciones urbanas son las siguientes, expuestas de un modo general:

- a) .- Naves agrícolas y ganaderas

Encontrándose en las dos situaciones posibles en casco urbano

Las enclavadas dentro del propio casco urbano tradicional, que se consideran de reciente edificación en sustitución de edificaciones viejas complementarias añadidas a terrenos junto a eras laterales, consideradas en principio como edificios situados fuera de ordenación al no ser compatibles ni morfológica ni tipológicamente con el entorno de referencia y, sobre todo, de modo muy singular dentro del casco tradicional.

Se destacan también las naves de antiguo uso ganadero en travesía de Orbanaja. Actualmente se encuentran en desuso por haber cesado su actividad y ser incompatible con el uso residencial.

- b) .- Edificaciones complementarias

En las edificaciones complementarias mencionadas como pajares, tenadas, establos, pequeños graneros sin uso, cochineras etc.,... y, dado que su uso tradicional en casco urbano ya no es posible, se mantienen con un uso complementario al de la vivienda a la que puedan estar ligadas.

De su estudio pormenorizado se observa que todas las edificaciones complementarias no tienen una relevancia arquitectónica especial; su importancia es escasa en cuanto a la ocupación en planta, sistemas y materiales constructivos. En muchos casos son chamizos en los que se han incorporado materiales sobrantes de otras edificaciones como portones, cubrición de fibrocemento, reponiendo paramentos y cubiertas con materiales desacordes, etc.,...

En conjunto no existe una relevancia significativa que indique la preservación de los mismos, incluido su uso obsoleto e inadecuado, así como su escaso o nulo valor arquitectónico y morfológico.

c) .- Áreas singulares en Orbaneja

ÁREA DE LA ERMITA DE ORBANEJA.

Las características de este entorno, donde se ubica la mayor concentración de edificios singulares, hacen necesario un tratamiento individualizado del mismo. Dado que éste se configura también como el principal centro de reunión y encuentro de la población, frente a la Ermita del pueblo y el edificio de la antigua Casa Consistorial, por sí solo acota un área singular homogénea y claramente diferenciada del resto. .

Este espacio público, dotado de jardín, fuente y área de descanso, se constituye a nivel de uso en zona de encuentro y esparcimiento de la población local, así como de peregrinos que transitan por el camino, siendo zona de paso de la travesía de carretera local.

En este sentido, y como área integradora del espacio urbano, lo contempla el PECS con nivel de protección ambiental e integración dentro del Conjunto Histórico del Camino de Santiago a su paso por Orbaneja Riopico, dándole un uso que integre a la población con los peregrinos que lo utilizan. Para ello se establece la necesidad de la existencia de un uso peatonal y de espacio libre público, formalizando estos requisitos con el empleo en su diseño de materiales y mobiliario urbano acordes con este entorno.



MURO Y PUENTE ANTIGUO FERROCARRIL MINERO

Elemento cercano y de acceso a la iglesia parroquial , sus característica constructivas y estructurales muy particulares, propias de la presencia del antiguo ferrocarril minero de Villafría a Monterrubio , lo hacen destacar singularmente respecto a otros elementos, pudiéndose considerar como complemento adecuado al entorno de la Iglesia a la que facilita el acceso.



Capítulo 2. DOTACIONES URBANISTICAS

SECCION 1: Servicios Urbanos

En este apartado se analizan los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, red viaria y pavimentación, con objeto de determinar sus condiciones de servicio y el área del suelo urbano que sirven.

1.1 Abastecimiento y distribución de agua

- Abastecimiento

Cada uno de los núcleos urbanos cuenta con su propio depósito, abastecido por Aguas de Burgos desde la potabilizadora de Arlanzón.

- Distribución de agua

El sistema de distribución en los núcleos de Orbaneja Riopico, Quintanilla Riopico y Urbanización del antiguo polvorín es mallado en general, salvo los extremos finales.

En todos los casos, cubren la práctica totalidad de los núcleos.

1.2 Alcantarillado

La red es unitaria, mediante colectores generales a los que desembocan las alcantarillas que llevan las aguas de los ramales.

La práctica totalidad de las viviendas de los núcleos se encuentran conectadas a este servicio, poseyendo cada núcleo su propia EDAR.

1.3 Energía eléctrica



El suministro de energía eléctrica se realiza a través de red de media tensión, que conecta con los centros de transformación existentes en cada núcleo, situados en:

- Orbaneja Riopico
- Quintanilla Riopico
- Urbanización del antiguo Polvorín
- En zonas de asentamientos ilegales BU-34

De aquí se deriva a una tensión de 220/380 V, en tendido de red aéreo sobre postes de hormigón o anclado a las fachadas de las edificaciones.

La red de energía eléctrica cubre prácticamente la totalidad de las edificaciones, con tendido aéreo y transformadores.

1.4 Alumbrado público

El alumbrado público de los núcleos del municipio, está compuesto en su mayor parte por luminarias de brazo bien, en fachada bien sobre poste, a excepción de la urbanización del polvorín que es sobre báculo metálico con luminarias de pie.

1.5 Red viaria y pavimentación

La red viaria se encuentra pavimentada en su mayor parte, exceptuando algunas pequeñas calles de los núcleos del municipio.

El material empleado por lo general en la pavimentación de la red viaria es el hormigón. El núcleo de Quintanilla y el Polvorín poseen además zonas pavimentadas con adoquín y asfalto

Las carreteras a su paso por los núcleos están también pavimentadas con asfalto.

SECCIÓN 2: EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

2.1.- Equipamiento Administrativo.

- Ayuntamiento (Orbaneja Riopico)
- Junta Vecinal (Quintanilla Riopico)
- Báscula (Orbaneja Riopico)
- Cementerio (Orbaneja Riopico)
- Cementerio (Quintanilla Riopico)

2.2.- Equipamiento Sanitario y Asistencial.

- Consultorio médico (Orbaneja Riopico)
- Consultorio médico (Quintanilla Riopico)
- Cementerio (Orbaneja Riopico)
- Cementerio (Quintanilla Riopico)

2.3.- Equipamiento Religioso.

- Iglesia de San Millán Abad (Orbaneja Riopico)
- Ermita de la Inmaculada (Orbaneja Riopico)
- Iglesia San Pedro Cátedra (Quintanilla Riopico)

2.4.- Equipamiento Cultural

- Antigua Escuela (Orbaneja Riopico)
- Asociación Cultural el Altillo (Quintanilla Riopico)

2.5.- Equipamiento Comercial

- 1 establecimiento de Cantina o Bar Público (Orbaneja Riopico)
- 1 establecimiento de Bar Restaurante Privado (Quintanilla Riopico)

2.6.- Equipamiento Recreativo.

- Juegos infantiles (Orbaneja Riopico)
- Juegos infantiles (Quintanilla Riopico)

2.7.- Equipamiento Deportivo

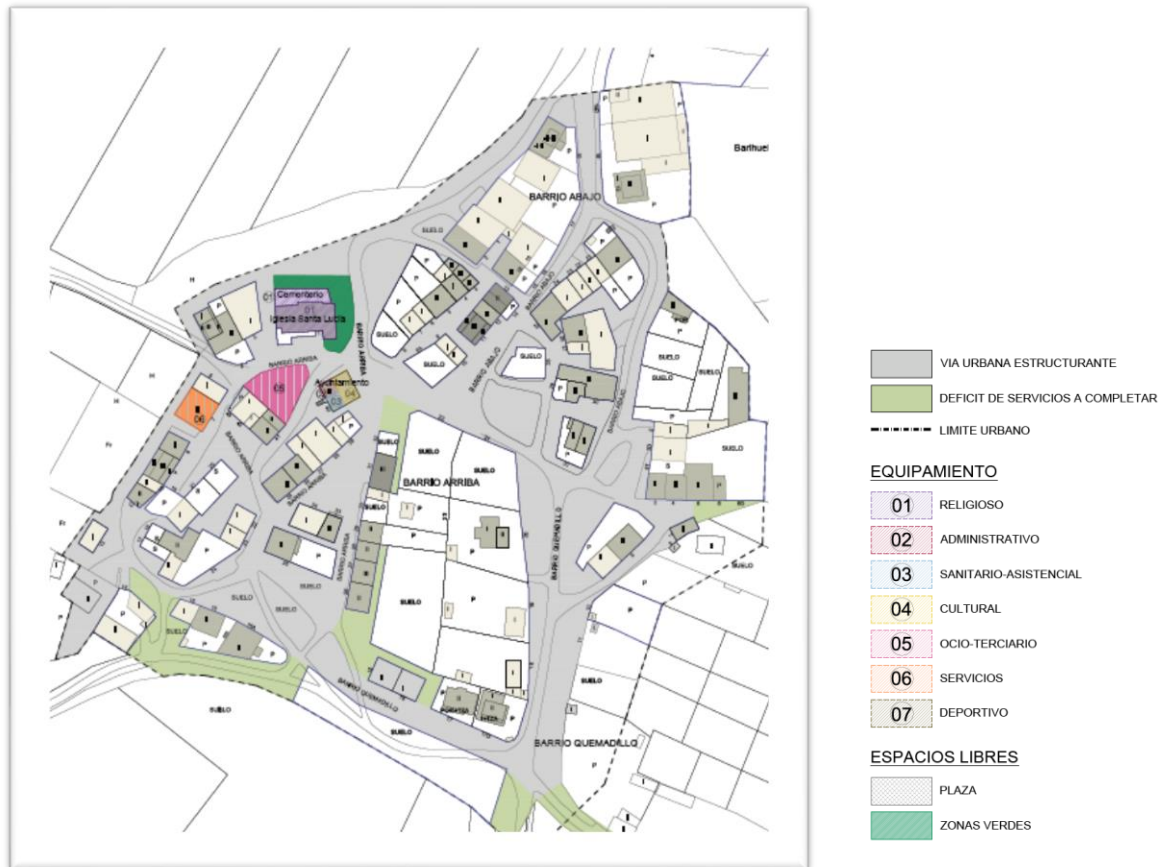
- Campo de Fútbol (Quintanilla Riopico)
- Campo de Fútbol (Orbaneja Riopico)
- Piscina , pista de pádel y polideportiva en Urbanización El Polvorín

2.8.- Equipamiento Residencial Público

- Recepción de Peregrinos y Albergue Municipal (Orbaneja Riopico)
- Casa Rural La Fortaleza , privada (Orbaneja Riopico)



Núcleo Urbano de Orbaneja Riopico



Núcleo Urbano de Quintanilla Rio pico



Urbanización Antiguo Polvorin



SECCIÓN 3: ESPACIOS LIBRES.

Cada uno de los núcleos urbanos cuenta con algunas zonas destinadas a espacios libres (zonas verdes, áreas ajardinadas...), que se localizan en:

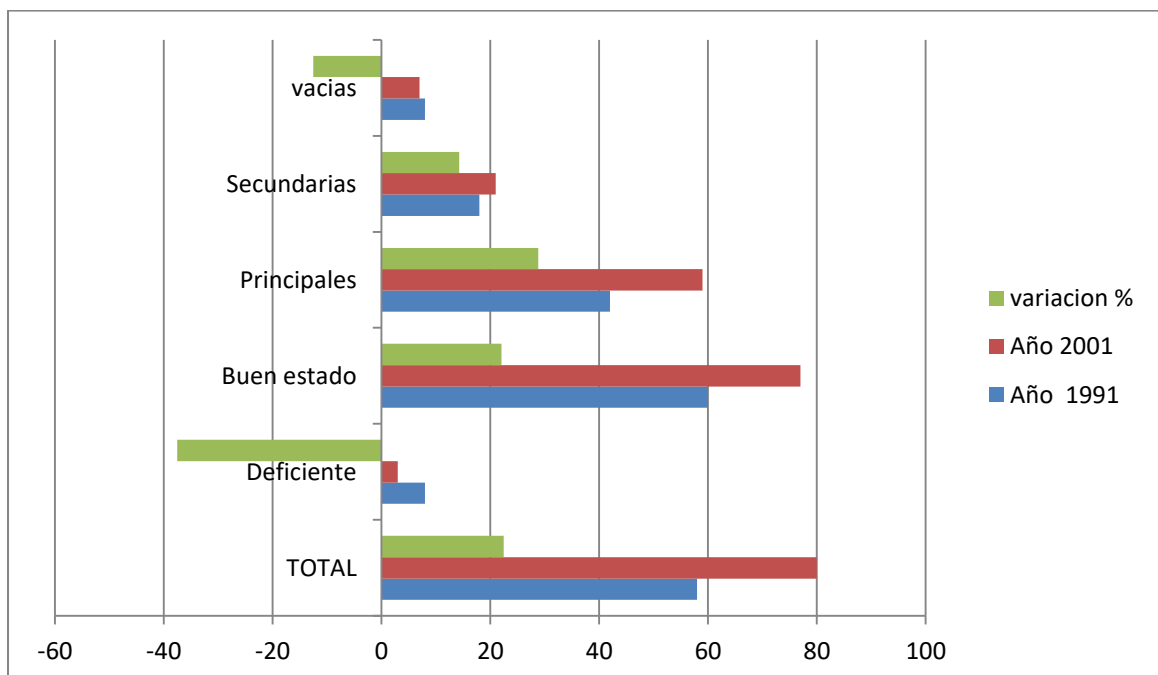
- Entorno de la Iglesia de San Millán Abad (Orbaneja Riopico)
- Entorno báscula (Orbaneja Riopico)
- Entorno iglesia de San Pedro Cátedra (Quintanilla Riopico)

La cercanía a los cascos de los dos montes de utilidad pública MUP 125, La Cava y 126. El Rebollar , suponen un pulmón verde para el término municipal y una zona de esparcimiento de la población.

Capítulo 3. VIVIENDA: CENSO Y NECESIDADES

En el siguiente cuadro se refleja la evolución del Censo de Viviendas en el periodo, 1991-2001 según datos del INE.

	AÑO 1991	AÑO 2001	Variación %
	Numero	Numero	
Total	68	80	22,50
Deficientes	8	3	-37,50
Buen estado	60	77	22,08
Principales	42	59	28,81
Secundarias	18	21	14,29
Vacías	8	7	-12,5





El ámbito de estudio es una década, hasta donde existen datos estadísticos significativos , y de este cuadro se puede llegar a las siguientes conclusiones:

- La población ha retornado en parte al municipio , más significativamente en vivienda principal y con alguna estacional o secundaria, derivado de la cercanía a la capital burgalesa, habiendo decrecido por ello las viviendas en mal estado.
- En estos datos no se encuentra incluida la nueva urbanización del Antiguo Polvorín , que en 2001 estaba a punto de iniciar su desarrollo, que se puede dar por culminado en la actualidad después de pasar por su construcción , venta de viviendas pausadas , crisis económica con estancamiento y, finalmente liquidación a bajo precio en 2016-2017. Con una ocupación cercana hoy al 100%, sus viviendas construidas están en 75 unidades.
- Los datos de 1991 a 2001 indican una tendencia a que los habitantes e hijos de ellos permanecen en el municipio por el incremento de la vivienda principal, además de otras de carácter secundario.
- Según lo anterior, se observa que el núcleo está adquiriendo una tendencia de expansión, crecimiento, y no abandono, ya que se ha producido una ocupación de viviendas vacías.

Otros datos del INe relativos al año 2011 son los siguientes:

Total de viviendas familiares	127
Total de viviendas Principales	93
Edificios	124
Inmuebles	127
Habitantes	235

A parte de estos datos de INE, no se poseen otros estadísticos oficiales. Dado el incremento de un nuevo núcleo de población a partir de 2010 en adelante, no consta que el INE los tenga contabilizados.

Se ha de acudir a otras fuentes municipales, como son los padrones de IBI y las Basuras de 2016 del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, de donde se facilitan los siguientes datos:

Padrón IBI de total edificaciones	326
Padrón de Basuras solo para viviendas	207 Unidades.

Sin más datos, como censo de vivienda actual podemos indicar el numero facilitado por el Ayuntamiento en su padrón de IBI y Basuras, que es el de **207 unidades**.

Capítulo 4. AMBITO CAMINO DE SANTIAGO, ANALISIS ESTRUCTURAL

Seccion-1º Análisis de la estructura urbana

El casco urbano de Orbaneja Riopico queda comprendido entre los límites de la antigua vía minera y el Rio Pico al fondo, desarrollándose de forma lineal a lo largo de la actual Carretera local BU 7011 V de modo que se distingue el casco tradicional del de la ampliación reciente.



El análisis del casco urbano parte de la constatación de sus realidades estructurales observables sobre el terreno tanto en su morfología urbana, tipologías edificatorias y los usos.

Se realiza este estudio de estructura urbana únicamente en el ámbito del Camino de Santiago

1.- El patrimonio cultural conservado desde un punto de vista histórico.

Dentro del ámbito del camino de Santiago, y desde el carácter inmueble de la mayor parte de los elementos a considerar en una figura de planeamiento urbanístico como es el presente plan, se hace improrrogable dentro del proceso de análisis previo de la realidad heredada una cierta visión de la misma que, partiendo de unos antecedentes históricos, haga comprender mejor los distintos procesos de ocupación del territorio y la necesidad de mantener y conservar su memoria.

Además de la realidad arqueológica, cuya exposición y tratamiento vienen expresados de modo más específico dentro de su catálogo particular, el resto de los elementos que han llegado hasta nuestros días pueden entenderse mejor desde la vertiente de un plan especial en el que, desde el análisis previo y las propuestas posteriores particulares indicadas en las ordenanzas de sus normas reguladoras, aspectos concretos como los edificatorios deberán ser sensibles a ese proceso histórico que los ha conformado. Dicho proceso se hace mucho más imprescindible en el caso de El Camino de Santiago, donde su protagonismo dentro del carácter de Bien de Interés Cultural del mismo es incuestionable.

En este sentido, y en el caso particular de Orbanaja Riopico, los elementos constituyentes de la trama urbana que más han contribuido a establecer la imagen que nos ha llegado, son:

Arquitectura civil y religiosa
Arquitectura doméstica
Arquitectura agro-ganadera

1.1 Arquitectura civil y religiosa

En este apartado los elementos más significativos son la Iglesia Parroquial de San Millán Abad , la ermita de la Inmaculada , el nuevo Ayuntamiento y las antiguas escuelas públicas (Ahora centro cívico).

La Iglesia parroquial responde en parte a lo que sería una lectura de la importancia histórica del Camino de Santiago como relator de la parte de nuestra historia común comprendida entre la alta edad media y la actualidad, aunque referida no a un periodo tan largo, sino a uno más concreto como es el correspondiente a los años transcurridos entre el inicio de su edificación en el siglo XVI y el momento actual.

Iglesia de una nave de planta rectangular, de 5 tramos con contrafuertes al exterior. De sillería y mampostería. Sacristía adosada al lateral derecho y al otro lateral, capilla con contrafuertes diagonales en las esquinas. Portada en lateral, con arcos ligeramente apuntado, bajo un pórtico cerrado con reja, fechado en 1877. Torre a los pies de la nave , con un hueco para campanario, siglo XVIII. Cementerio adosado a lateral posterior.

Ermita de la inmaculada , situada en pleno centro del casco urbano, en edificación de una sola altura, dotada de blasón en su frente , igual al de la vivienda en la misma plaza , denotando el posible patronazgo de sus dueños sobre la ermita.



Ermita de una nave . De planta Rectangular. Espadaña a los pies de la nave con hueco rematado con un arco de medio punto con escudo. De sillería y mampostería. Reloj de sol en clave del arco.

Las antiguas escuelas se encuentran en el punto más central del núcleo urbano. Su tipología edificatoria responde a la imagen propia de un edificio destinado en origen a uso público, notándose en el tamaño y proporción de huecos de iluminación, así como su desarrollo en una sola planta a diferencia de los dos niveles que caracterizan los otros edificios del casco tradicional y uso residencial.

Acidificación de carácter dotacional , que albergaba en una parte uso residencial (Casa de la maestra) . Edificación carente de relevancia arquitectónica y tipológica dentro del casco urbano.

Sin responder aún por cronología a las tipologías de centros de enseñanza fomentada por el entonces Ministerio de Instrucción Pública, sí comparte al menos con las mismas la inclusión por primera vez de la vivienda de maestros dentro del mismo edificio de las escuelas, circunstancia por la que se estima necesaria su conservación como testigo de unos determinados usos sociales dotacionales de la época.

En cuanto al **Ayuntamiento**, decir que tras varios emplazamientos, se ubica en edificación de reciente construcción autorizada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos , en edificación en manzana lineal de dos alturas.

1.2 Arquitectura doméstica

La tipología edificatoria más característica responde a la historia socioeconómica del lugar, eminentemente agrícola y ganadera, diferenciando acusadamente dos partes en función de su importancia material que sobre los bienes se tenía. En función de estos antecedentes cabe destacar que las edificaciones residenciales unían a su vez con usos de almacén-granero y albergue de los animales de tiro para las labores agrícolas, desplazando a otro tipo de edificaciones auxiliares de menor valor los animales destinados a otros aprovechamientos.

La realidad topográfica en forma de valle, junto al aprovechamiento de su situación geográfica hacia el sol, hace disponer de forma muy característica la implantación de estas edificaciones. Así, la fachada principal se dispone hacia el sol de mediodía y con dos alturas, utilizando la parte más noble para uso residencial y el fondo en planta baja (sótanos y semisótanos) para el albergue de los animales de tiro (bueyes, mulas, machos y caballos); en la parte superior trasera con acceso directo desde el terreno se situaba el almacenaje de paja y forraje de estos animales. El almacén granero se disponía en los tradicionales desvanes de bajo-cubierta, por motivos preservación ante humedades y de custodia y vigilancia cercana de los mismos, por su mayor valor económico.

Otras de las dependencias características serían las relacionadas con la situación de las cocinas ahumadas para curado y conservación de la tradicional matanza, que en general se disponía también en planta primera o incluso desván, en el valor jerárquico y material que de ello derivaba.

Todas estas circunstancias tienen una repercusión directa en la realidad tipológica de las viviendas en cuanto a composición externa, pudiéndose apreciar las siguientes características generales y en las pormenorizadas del siguiente apartado. En cuanto a las generales, se destaca el predominio de macizo sobre hueco en fachadas principales, salvo portones de acceso de animales o caballerizas, y anchuras de las puertas principales que compatibilizan el paso tanto de animales como de personas. Otra característica



es la composición predominante vertical de los citados huecos, igualmente alineados en horizontal a nivel de cargaderos.

Las fachadas traseras muestran huecos de distintos tamaños, proporciones y ubicaciones en sus ejemplos etnológicamente más puros, que no responden tanto a la simetría característica de las fachadas principales, si no a las necesidades propias de almacenaje carga y descarga de el forraje y pajar desde los medios de transporte tradicionales. Siendo su disposición no simétrica y proporciones mayores a los huecos de ventilación, disponiendo en los tradicionales cierres de madera llamadas portilleras que hoy escasamente se conserva.

A pesar que los elementos han desaparecido en buena parte por necesidades de adaptación mas ligadas a los tiempos actuales, sí que nos ha llegado en la tipología edificatoria, mas característica el recuerdo de una imagen pretérita que responde a la escena urbana percibida desde el camino con la necesidad de su preservación en los elementos externos más característicos que llevan a su mantenimiento en la medida de lo posible. Estos signos son testigos de modos de hacer y actuar sobre el territorio del Camino de Santiago que se han mantenido inamovibles durante siglos, adicionando otra razón de peso para su conservación.

1.3. Edificaciones Agro-ganaderas

En el orden jerárquico establecido en la realidad socioeconómica más inmediata a nuestros días, se erigen edificaciones de menor rango y una sola planta destinadas a usos agro-ganaderos de almacén de aperos de labranza, local de albergue de animales de aprovechamiento, almacén de productos hortícolas y pajares en general. Este orden jerárquico se manifiesta en el empleo de materiales menos nobles en sus cerramientos y en número de plantas.

Estas características inciden en los edificios de menor planta, con amplio portón de acceso, escasos huecos de ventilación y presencia de otros para carga y descarga. Nula o escasa composición armónica de huecos y alguna carpintería tipo portillera.

Esta tipología ha de preservarse como testimonio de implantación de uno usos propios de actividades socioeconómicas que se han mantenido durante siglos expresando la estrecha relación de los mismos con el medio físico y humano sobre el que se asienta.

2.- Estudio morfológico de la estructura urbana Ámbito del Camino de Santiago.

Su estudio parte de la consideración de los siguientes factores principales a tener en cuenta:

1. La estructura urbana, que está condicionada por:

Situación geográfica en el fondo de un valle y el discurrir de su Río .
Vía principal de comunicación y su paralela
Orientación geográfica respecto al sol.

La trama urbana discurre a ambos lados de la vía principal de comunicación y su paralela, con límite de ladera de valle por el norte y el río por el sur. Las edificaciones se asientan en general sobre el terreno con máximo aprovechamiento de las condiciones de orientación y soleamiento, razones por



las que se observa que las destinadas a uso de vivienda orientan su fachada al Sur.

2. La disposición del casco tradicional de uso residencial transcurre entre las curvas y estrangulamientos de la travesía citada de la BU 7011 V, cuya morfología más destacada es la de manzanas lineales en su mayor parte, separadas por calles transversales a dicha travesía de corto recorrido que, en algún caso, forman manzana cerrada.
3. En cuanto al tipo de edificaciones existen viviendas adosadas en manzana lineal con ocupación plena de las parcelas que las sustentan, excepto la excepción observable que disponen de patio como espacio libre privado. El resto de edificaciones coexisten ciertos almacenes y edificaciones complementarias de nulo valor como tipología tradicional, en su mayor parte en laterales de casco. Y alguna en el centro de la Calle Real paralela a travesía, con un desuso absoluto por no existir ganado ni otros enseres que guardar. Su estado de conservación deja que desear.
4. Las zonas de más reciente consolidación se caracterizan por estar en la periferia del casco fuera de las dos curvas de estrangulamiento citadas, con crecimiento de alguna vivienda aislada en parcela propia retranqueada de la zona de afección, naves agrícolas y pequeños talleres con acceso desde Carretera local. Hay retranqueos respecto de la línea de afección en algún caso y en otros no. Las parcelas son de mayor superficie que la catastral predominante en casco urbano tradicional.

El casco urbano del Polvorín es de nuevo desarrollo por haber cambiado de uso tras aprobar su Estudio de Detalle, Proyecto de Actuación y Proyecto de Urbanización, habiendo sido todo ello informado y corregido por la Comisión Provincial de Cultura. El camino transcurre por un lateral del mismo (Camino Barrenal) y básicamente se ha situado en su trascurso una barrera vegetal que amortigüe el impacto visual además de ubicar las edificaciones al fondo de la parcela, dejando las dotaciones cercanas a la entrada que es el punto de confluencia con el Camino de Santiago. No es pues necesario contemplar más actuaciones en el mismo.

Tipología de edificación única con manzana lineal de largo desarrollo y otra tercera manzana cerrada alrededor de patio interior como espacio libre privado. Fincas en régimen de propiedad horizontal

3.- Estructura Urbana según Asentamiento de la edificación

- En parcela sin espacio libre privado
- En parcela con espacio libre privado

En Parcela sin espacio libre privado

La Tipología de edificación única con manzana lineal de escaso desarrollo es la más extendida y dominante del núcleo urbano, ocupando la totalidad de la parcela.

Corresponde en general con la parte central del núcleo urbano tanto en viviendas como en edificaciones auxiliares.

Se caracterizan por ser edificaciones adosadas compartiendo alineación en fachada delantera al Camino, flanqueadas en su perímetro por espacio libre público.

Muestras significativas de edificaciones Tradicionales Residenciales sin espacio libre privado



En Parcela con espacio libre privado

Se mantiene la tipología de vivienda adosada en forma lineal, ubicando las edificaciones residenciales en fondo de la misma, creando espacio libre en la zona delantera de mas fácil acceso directo desde la calle (tanto calle Principal o Camino de Santiago y calle real) .

Parcelas delimitadas con vallados tradiciones de piedra, creando espacios libres entre estos y las edificaciones residenciales, donde tradicionalmente se ubicaban los aperos de labranza , los huertos y los animales de trabajo. Puntualmente según el espacio libre existen edificaciones de una sola altura de tipo auxiliar para uso agropecuario adosados a la valla principal.





4.- Edificaciones según uso

- Viviendas
- Edificaciones auxiliares
- Otros usos

Viviendas

Las edificaciones de uso predominante residencial se sitúan el lado Norte del camino y de la calle Real , por su máximo aprovechamiento del sol, en parcela propia ocupando su totalidad o disponiendo de espacio libre privado vallado.

Generalmente son edificaciones de mas de una planta , presentando desnivel entre la rasante principal y la trasera , por estar construida en ladera del valle. Circunstancia por la cual la fachada principal disponía de huecos amplios de paso para personas y ganado de trabajo, compartiendo uso residencial y ganadero.

En fachada trasera disponía de huecos para almacenaje de paja para el ganado que se ubicaba en planta inferior . Las dependencias principales de la vivienda se disponían en la parte soleada , y en su posterior se albergaba lo animales de trabajo , facilitando su alimento desde pajar .

Edificaciones auxiliares

Las edificaciones de uso predominante ganadero y agropecuario se sitúan al lado Sur del camino y de la calle real , en parcela propia ocupando su totalidad, de una sola planta o, a lo sumo, con doblado para paja.

Los usos a los que se destinaban eran complementarios al residencial y, por la economía del lugar, predominaban los agrario y ganadero, como pajares, tenadas de ganado menor y mayor, almacén de productos agrícolas etc... En la actualidad son complementarios a las necesidades de la vivienda destacando los de garaje merendero.

Otros usos

Existen edificaciones mas recientes que van desde naves agrícolas, ganaderas en desuso , algún almacén hasta viviendas en general aisladas en parcela propia.

Destaca por fuera de contexto varias nave agrícola junto al camino de Santiago y en pleno casco tradicional.

El resto de edificaciones reseñadas se emplazan en periferia a la entrada y salida del Casco urbano tradicional según avance del Camino. Con usos residenciales y de almacenes mezclados indiferenciadamente.

5.- Áreas homogéneas

Tras estudio de la estructura urbana se distinguen las siguientes áreas homogéneas:

- Casco tradicional
 - Casco tradicional residencial
 - Casco tradicional edificaciones auxiliares
- Periferia del casco tradicional
- Zona de huertas
-



Casco tradicional

Área urbana consolidada formada por edificaciones adosadas, generalmente dispuestas en hileras, con ocupación de la totalidad de la parcela o con espacio libre privado, caracterizándose por cubiertas inclinadas con una de sus dos aguas vertiendo al Camino.

Dentro de este área cabe distinguir dos situaciones diferenciadas según su uso:

- Casco tradicional residencial
- Casco tradicional edificaciones auxiliares

Casco tradicional residencial

Dentro de esta área homogénea, su variante de Casco Tradicional Residencial hace referencia a los grupos de edificaciones adosadas en hileras, tanto las que ocupan completamente su parcela como las que disponen de espacio libre privado, situadas en su casi totalidad en el lado norte del Camino y de la calle Real y con uso residencial de vivienda desarrollada en dos plantas. En algunas de estas viviendas, su situación dentro de parcelas de mayor tamaño al habitual permite acompañarlas de otras edificaciones menores de una planta, con un uso complementario agropecuario para almacenaje de vehículos y aperos de labranza.

Dentro de esta categoría se encuentran también algunas edificaciones de viviendas en el lado sur del Camino, emplazándose en el arranque de las dos únicas calles que perpendicularmente a él se abren hacia el sur, marcando la continuidad urbana del casco hacia el río, y compartiendo con las el resto de viviendas de esta categoría la característica de situar su fachada principal con la mejor orientación hacia el sol.



Casco tradicional edificaciones auxiliares

La otra variante es la de Casco Tradicional de Edificaciones Auxiliares, situadas en su práctica totalidad en el lado sur del Camino y de la calle Real y agrupadas en hilera, con un uso tradicional de almacenaje agropecuario y de ganado auxiliar al principal de vivienda, sustituido hoy en día por otros más actuales como los de garaje, merenderos, etc,... Se desarrollan en una sola planta, que en algún caso dispone de altillo cuando su altura libre es suficiente, antaño utilizado para almacenaje de paja.

Periferia de Casco Tradicional

A esta área homogénea responden terrenos situados en ambos extremos del casco urbano tradicional, que se encontraban vallados en su frente con muros de mampostería, de los que se conservan restos. Estos terrenos albergan edificaciones de viviendas unifamiliares aisladas más cercanas al casco urbano, así como otras más alejadas, destinadas a usos de naves agrícolas, almacenes o antiguos establecimientos ganaderos. Las tipologías edificatorias no responden a las tradicionales de casco tradicional en ningún caso.

Zonas de Huertas

Dentro de esta área se encuentran parcelas urbanas que no han sido objeto de utilización para erigir edificaciones, manteniendo el uso que han tenido siempre de huertas para uso familiar de sus propietarios, y conservando restos singulares en algunos casos de sus antiguas vallas de limitación en piedra, interesantes como testimonio de tradicionales técnicas constructivas en el medio rural.

7.- Tipologías edificatorias.

Dentro de la estructura urbana tradicional se encuentran claramente diferenciadas tres tipologías edificatorias dominantes, diferenciadas fundamentalmente por su uso, y que son:

- Tipología residencial tradicional
- Tipología de edificaciones auxiliares
- Tipologías de nueva incorporación

Tipología residencial tradicional

Edificaciones adosadas en hileras paralelas al Camino de Santiago y la calle Real , de gran homogeneidad que responde a una tipología edificatoria tradicional de esta parte de Castilla, utilizada más profusamente a partir de finales del XIX, y cuyas principales características son:

1. Edificación de uso residencial.
2. En manzana lineal. Alineadas en frente de fachada principal. Altura pareja en aleros.
3. Altura en número de baja+1 , y en algún caso desván.
4. Estructuralmente compuesta de gruesos muros de carga y cierre exteriores, cubrición de vanos con estructura de madera tanto en pisos como en cubierta.
5. Cubierta a dos aguas de teja cerámica y vertiente en fachada al camino o calle , conformadas tradicionalmente con parhileras de madera y remate de edificación en hastial o piñón. Solo una manzana lineal en el que la cubierta vierte a tres aguas y no hay remate en hastial .
6. En fachadas predominio del macizo sobre el hueco. Huecos de componente vertical en general y alineados a este eje con cierta simetría en fachada, así como proporción en separaciones. En algunos casos se encuentran huecos de ventilación en desvanes, en



continuidad con los ejes mencionados, y en cuya proporción predomina el sentido apaisado del hueco.

7. Materiales principales para fachadas en piedra con recerco de huecos con sillares, relleno en sillares, sillarejos e incluso mampostería careada o concertada, todo ello de piedra caliza. Resto de fachadas enfoscadas en mortero que originalmente se coloreaba en tonos ocres tostados.
8. Huecos en fachadas principales realizados en general tanto en recercos como en dinteles a base de sillares de piedra caliza y, en menor medida, incorporaciones en ladrillo cara vista.
9. No presencia de elementos ni salientes ni entrantes en fachadas como cuerpos volados, porches, etc.
10. Remate de aleros en fachada y hastial a base de piedras enterizas, varias hiladas de tejas árabes y/o ladrillo de tejar y, en su caso, con canes de madera o piedra.
11. Carpinterías de madera con cuartillos, así como persianas extensibles exteriores, en la que se incorpora en algunos casos contraventana metálica acristalada.

Tipología edificaciones auxiliares

En las edificaciones complementarias como pajares, tenadas, establos, pequeños graneros sin uso, cochineras etc.,... De su estudio pormenorizado se observa que la mayor parte de las edificaciones complementarias no tienen una relevancia arquitectónica; su importancia va en relación con su ocupación, altura, y materiales empleados en su construcción, extrayendo como características principales las siguientes:

1. Edificaciones en desuso.
2. En manzana lineal. Alineadas en frente de fachada principal. Altura pareja en aleros.
3. Edificaciones de una sola altura.
4. Estructuralmente compuesta de gruesos muros de carga y cierre exteriores, con cubierta en estructura de madera.
5. Cubierta a dos aguas de teja cerámica y vertiente en fachada al Camino o calle, conformadas tradicionalmente con parhileras de madera y remate de edificación en hastial o piñón.
6. En fachadas predominio del macizo sobre el hueco. Huecos de componente vertical, así como proporción en separaciones, y presencia de amplios portones de acceso, generalmente de madera o metálicos.
7. Materiales principales para fachadas en piedra con recerco de huecos con sillares, relleno en sillares, sillarejos e incluso mampostería careada o concertada, todo ello de piedra caliza. También muro tapial a base de imprenta y yesón, conservados como restos de arquitectura más tradicional rural de técnicas constructivas hoy totalmente en desuso, con emplazamiento más aleatorio de huecos en mitad de paños que en las fábricas de piedra.
8. Remate de aleros en fachada y hastial a base de varias hiladas de tejas árabes y/o ladrillo de tejar y, en su caso, con canes de madera.
9. Carpinterías destacables de madera en general y, en particular, portones, portilleras y portezuelas no relevantes y características de estas edificaciones, así como existencia en casos singulares de atadura de caballerizas.

En conjunto existe una relevancia significativa que sugiere la preservación de los mismos siendo en número escaso pero representativos los de calle Principal o camino de Santiago, como testigos de la memoria histórica urbana y arquitectónica del conjunto. Su valoración y protección se llevara a cabo dentro de estas NUMOr.



Sección 2. Otras edificaciones

Completan el casco urbano en el ámbito del Camino de Santiago edificaciones como:

- a) Viviendas unifamiliares aisladas de nueva planta.
- b) Naves agrícolas en casco tradicional.
- c) Área Singular de la Ermita.

Las características definitorias de cada una de estas situaciones urbanas son las siguientes expuestas de un modo general:

- a) .- Viviendas unifamiliares aisladas de nueva planta

Encontrándose en las dos situaciones posibles en casco urbano:

Se consideran en principio las del casco urbano tradicional como edificios no compatibles ni morfológica ni tipológicamente con el entorno de referencia. En el resto de casos se sitúan en zonas de nuevos crecimientos derivadas de la nueva configuración y concepto de vivienda en casco urbano.

Se caracterizan por ser edificaciones en interior de parcela, y retranqueadas del frente y de los laterales. Su composición no es acorde con la forma tradicional en morfológica ni en materiales.

- b) .- Naves agrícolas y ganaderas

Encontrándose en las dos situaciones posibles en casco urbano .

Las enclavadas dentro del propio casco urbano tradicional que se consideran de reciente edificación en sustitución de edificaciones viejas complementarias añadidas a terrenos junto a las eras laterales, consideradas en principio como edificios no acordes ni morfológica ni tipológicamente con el entorno de referencia, dentro del casco tradicional.

Se destacan también las naves de uso ganadero en travesía. Actualmente se encuentran en desuso por haber cesado su actividad y ser incompatible con el uso residencial.

Las enclavadas en ampliación de casco o periferia con nuevos crecimientos, de uso agropecuario. Son edificaciones de una sola planta de grandes luces a salvar mediante estructuras porticadas metálicas o de hormigón, con cerramientos de albañilería vista o enfoscada y pintada, con cubrición de chapa de color y/o fibrocemento en su color.

Amplios portones metálicos de acceso desde el Camino y pequeños huecos de ventilación en altura. Su morfología difiere ampliamente con las tipologías mas tradicionales del lugar.

- c) .- Áreas singulares

ÁREA DE LA ERMITA.

Las características de este entorno, donde se ubica la mayor concentración de edificios singulares, hacen necesario un tratamiento individualizado del mismo. Dado que éste se configura también como el principal centro de reunión y encuentro de la población frente a la Ermita del pueblo y el edificio de la



antigua Casa Consistorial, por si solo acota un área singular homogénea y claramente diferenciada del resto

Este espacio público dotado de jardín, fuente y área de descanso, se constituye a nivel de uso en zona de encuentro y esparcimiento de la población local así como de peregrinos que transitan por el camino. Siendo zona de paso de la travesía de carretera local.

En este sentido, y como área integradora del espacio urbano, se observará especialmente desde este planeamiento su tratamiento a nivel de protección ambiental e integración dentro del Conjunto Histórico del Camino de Santiago a su paso por Orbanaja Riopico, dándole un uso que integre a la población con los peregrinos que lo utilizan. Para ello se establece la necesidad de la existencia de un uso peatonal y espacio libre público, formalizando estos requisitos con el empleo en su diseño de materiales y mobiliario urbano acordes con este entorno.

Cualquier actuación a realizar en este área pasará por la confección de un proyecto técnico de urbanización que deberá ser informado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, al ser un área de protección.

Seccion-3º Análisis estructural de suelo rustico

La mayor parte del ámbito del Camino de Santiago transcurre por suelo rustico, que según el RUCyL esta clasificada como suelo rustico de protección cultural coincidente con el ámbito del Camino de Santiago delimitado en decreto 324/1999, posterior en el tiempo a las Normas Subsidiarias de planeamiento. Se desarrollan en la zona usos generalmente agrícolas y existe un coto de caza identificable como Bu-10.585 “Sociedad de Caza El Valle de Riopico” así como un plan cinegético según resolución de fecha 3 de abril del 2017 del Servicio Territorial de medio ambiente, vigente hasta 31 de marzo de 2022, que permite la caza menor y caza mayor en periodos hábiles. La compatibilidad entre ambos usos no parece la más adecuada.

Dos situaciones diferenciadas existen en el conjunto del ámbito, según este sea Camino principal o camino Alternativo o secundario.

1.- Camino principal

Trascurre por la zona más al norte del término municipal, bifurcándose una vez dentro en dos ramas, una de Este a Oeste y otra de Este a Sureste, siempre apoyadas en caminos rurales de concentración parcelaria.

El Camino se cruza con otra vía de comunicación principal como es la Autopista AP-1 por sendos puentes elevados, saliendo de él otros caminos de comunicación con casco urbano y a pagos de labranza.

Su estructura catastral es resultante del proceso reciente de reestructuración agraria por concentración parcelaria, no coincidiendo con los planos de delimitación del Decreto 324/1999 donde la distribución parcelaria tendía a minifundios. La actual morfología de la distribución parcelaria es más rectilínea y su superficie responde a parcelas en general más grandes, comprendidas entre las 0,5 ha 2-3 ha y con acceso desde el camino.

El paso del Camino de Santiago por todos los terrenos del término municipal de Orbanaja Riopico se caracteriza por una serie de rasgos que a continuación se pasan a detallar:



El terreno natural a atravesar es en su mayor parte de carácter ondulado con alternancia de espacios muy llanos y laderas de pendiente no muy pronunciada, correspondientes al área de recogida de aguas de los ríos Pico y Vena. Estos terrenos son de naturaleza agrícola con predominio de las superficies cerealistas.

Estos parajes carecen de zonas o puntos para descanso para los peregrinos, carentes de sombras y puntos donde abastecerse de agua potable a pesar de transcurrir en las proximidades del arroyo Novillas y el Rio Pico.

Las superficies de tránsito es su transcurrir por esta proximidades son en general los propios caminos rurales de zahorra natural, salvo el paso por la carretera local BU-7011-V a través del puente de la AP-1, donde transita por asfalto carente de arcén hasta la urbanización del antiguo destacamento militar o Polvorin , para volver a tomar camino de tierra en dirección a Castañares.

Anexo al camino, y junto a la nueva urbanización del antiguo destacamento militar hoy de uso residencial, existen unos terrenos en su interior como espacios libres públicos o zonas verdes susceptibles de aprovecharse para áreas de descanso y abastecimiento de agua potable para los peregrinos.

2.- Camino Alternativo

Transcurre en su mayor parte por la carretera local BU 7011-V de Villafría a Villalbal en dos tramos fácilmente identificables, cuales son el anterior y el posterior al casco urbano según el sentido normal del Camino en dirección este-oeste. La entrada en el municipio la realiza por dicha carretera local desde el municipio anterior de Cardeñuela Riopico, atravesando terrenos llanos de fondo de valle casi paralelos al río Pico, hasta la entrada al núcleo urbano de Orbaneja Riopico. Después de salvar la travesía atraviesa la AP-1 por un puente elevado hasta llegar al núcleo urbano del antiguo polvorín militar, donde se unifica con el camino principal transcurriendo a partir de ahí por camino rural hasta llegar al límite con el municipio de Burgos.

La principal característica del Camino aquí es que transita superponiéndose su itinerario con el de la carretera local BU 7011 –V, cuya estrecha calzada carece de arcén, debiendo transitar vehículos, peatones y peregrinos por dicha calzada.

Su superficie es de asfalto aglomerado, con cunetas a ambos lados de recogida de aguas pluviales, no habiendo en todo este itinerario puntos de descanso y de abastecimiento de agua para peregrinos hasta los cascos urbanos.

Otra característica de interés es el discurrir del Camino aledaño a una serie de edificaciones en interior de parcelas que constituyen en su conjunto un asentamiento irregular, desde las proximidades desde los terrenos del municipio de Cardeñuela Riopico hasta las proximidades del núcleo urbano de Orbaneja Riopico y a ambos márgenes de la carretera local. Estos asentamientos se caracterizan por tener edificaciones en interior de parcela, de uso en general residencial y con acceso directo desde la carretera local, existiendo instalaciones aéreas eléctricas y de telefonía que sirven a dichas edificaciones, aunque careciendo también de los servicios básicos municipales de agua potable, alcantarillado y alumbrado público. Además, los vallados frontales de estos asentamientos junto a la travesía están retranqueados en función de la normativa de la carretera local, dejando una zona de dominio público entre calzada y vallado.

Continuando con la descripción de la andadura del camino se llega al casco urbano de Orbaneja Riopico, ya descrito en un anterior apartado, recobrando a partir de aquí su tránsito por suelos rústicos de iguales características a las del tramo anterior. De este modo, pueden verse aquí parcelas cuyo uso



general es de almacenaje, talleres industriales y algún uso residencial, hasta el arranque del puente elevado sobre la AP-1 donde se junta con el camino principal para llegar al núcleo urbano del antiguo polvorín.

En todo este tramo alternativo solo existe en el área de la Ermita una zona de descanso para peregrinos, con un centro de recepción y dotaciones públicas de albergue y bar.

En las parcelas dentro de este ámbito rústico del camino coexiste la vieja estructura parcelaria anterior a la reestructuración agraria (por quedar fuera de dicho ámbito) junto con la resultante de la concentración parcelaria, siendo su morfología fundamentalmente de tipo irregular rectangular con sus lados largos mayormente perpendiculares a la carretera local y respondiendo la restante morfología a la reestructuración parcelaria. Como excepción muy singular y significativa existen unas grandes parcelas en el lado derecho del camino a Santiago, dentro de las cuales se han producido una serie de divisiones no regulares, que han propiciado la construcción de nuevas edificaciones que constituyen en su conjunto un asentamiento irregular. Aunque el trazado del camino es rectilíneo, con ligera pendiente hacia la capital burgalesa, el terreno presenta en su sección transversal mayores pendientes en su lado derecho, siendo menores en el otro lado, pero todas ellas dirigiéndose al fondo del valle por donde transcurre el río Pico.

Sección 4ª Elementos singulares Ámbito Camino de Santiago

- 1.- Iglesia Parroquial de Orbanaja Riopico de San Millán Abad.
- 2.- Ermita de la Inmaculada Concepción.
- 3.- Área de la Ermita.

1. Iglesia Parroquial de Orbanaja Riopico de San Millán Abad.

Situada en la cota más alta del núcleo urbano domina con su figura y vistas del Valle encontrándose dentro de la delimitación del Conjunto Camino de Santiago.

Iglesia de una nave de planta rectangular de 5 tramos con contrafuertes al exterior. De sillería y mampostería, posee Sacristía adosada al lateral derecho y al otro lateral, así como capilla con contrafuertes diagonales en las esquinas. Portada en lateral con arcos ligeramente apuntados, bajo un pórtico cerrado con reja fechado en 1877. Torre a los pies de la nave con un hueco para campanario del siglo XVII y Cementerio adosado a lateral posterior.



2. Ermita de la Inmaculada Concepción.

Ermita de una nave de planta Rectangular. Espadaña a los pies de la nave con hueco rematado en frontón, con un arco debajo de ella de medio punto con escudo. Realizada en sillería y mampostería, muestra un reloj de sol en la clave de dicho arco.



Con protección elemento BIC a su escudo

3. Área de la Ermita.

La principal característica de este entorno, donde se ubica la mayor concentración de edificios singulares, es el de configurarse también como el principal centro de reunión y encuentro de la población. Situado frente a la Ermita del pueblo y el edificio de la antigua Casa Consistorial, por sí solo acota un área singular homogénea y claramente diferenciada del resto.





Comprende en el margen derecho según el sentido de avance del Camino una zona de descanso con sombras, fuente y bancos. Los edificios significativos y más representativos del lugar son una manzana lineal con dos viviendas y la antigua Casa Consistorial (actual Albergue y Bar), la Ermita de la Inmaculada, la Casa del Cura y la Casa Blasonada.

Todas las edificaciones descritas mantienen la arquitectura más tradicional de la zona en cuanto a tipología y materiales. En el margen izquierdo, más alterado tipológicamente hablando, se sitúa el centro de recepción de peregrinos y actual Ayuntamiento, estando atravesada toda esta área singular por la carretera local.





REPORTAJE FOTOGRAFICO

Se recoge a continuación un reportaje fotográfico del Ámbito del Camino de Santiago, documentando gráficamente los edificios, espacios y entornos naturales que lo forman.

Ramal principal desde Cardeñuela Riopico a Bº Castañares



Vista General del arranque del Camino Principal.





Vista de la bifurcación con el Camino los Romeros





Vista del Núcleo del Antigua Polvorín





Vista general desde la salida del término municipal hacia el Bº de Castañares

Ramal principal desde Cardeñuela Riopico a Bº Villafría (Los Romeros)







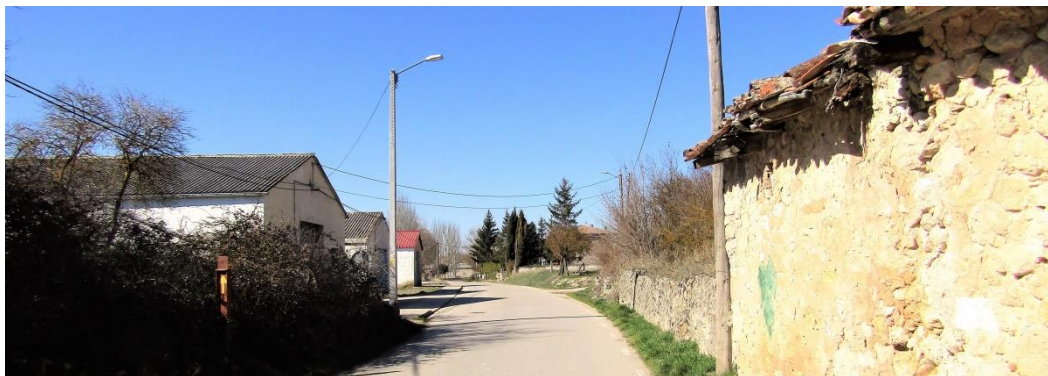
Salida hacia el Barrio de Villafría en la zona trasera del Aeropuerto.

Ramal Alternativo por carretera local BU-V-7011 desde salida Cardeñuela Riopico











TÍTULO V. ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

Orbaneja Riopico cuenta con el siguiente planeamiento:

FIGURAS DE PLANEAMIENTO	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA BOCYL
Normas Subsidiarias Municipales	19/06/1984	
Modificación Puntual: cambio de clasificación en SU de Quintanilla Riopico	14/09/1999	05/10/1999
Modificación Puntual: cambio de SU Ampliación de Casco (zona Nº 3), uso militar, a uso Residencial Unifamiliar “RA-2”	09/04/2003	12/05/2003
Modificación Puntual: cambio de clasificación de Suelo Urbanizable Industrial a Suelo Urbano Industrial	14/04/2002	09/05/2002
Modificación Puntual de las NNSS: cambio de normas en edificación aislada y en construcciones auxiliares	28/05/2014	16/07/2014

Las Normas Subsidiarias de 1984 clasificaban el término municipal en Suelo Urbano, Suelo Apto para la Urbanización y Suelo No Urbanizable Protegido.

Dentro del Suelo Urbano se diferencian las siguientes zonas:

- o Casco Consolidado
- o Ampliación de Casco
- o Suelo Industrial (Modificación Puntual)

Dentro del Suelo Apto para la Urbanización:

- o Categoría A

Dentro del Suelo No Urbanizable Protegido se diferencian las siguientes zonas:

- o Protección Natural
- o Protección Cultural
- o Protección Agropecuaria

En relación al Catálogo de Elementos protegidos, las NNSS del 1.984 recogen los siguientes:

- o Iglesia Parroquial de San Millán Abad (Orbaneja Riopico)
- o Ermita de la Inmaculada (Orbaneja Riopico)
- o Iglesia de San Pedro Cátedra (Quintanilla Riopico)



CUADRO DE SUPERFICIES: SUELO URBANO ACTUAL NNS 1984

CASCO URBANO			TOTAL (HA)
1-ANTIGUO POLVORÍN MILITAR			4,07
2-ORBANEJA RIOPICO			
	Casco Tradicional Residencial	2,66	
	Suelo Urbano Industrial	1,47	
	Ampliacion de Casco zona 1	0,48	
	Ampliacion de Casco zona 2	0,22	
	Aumento modif. puntual suelo industrial	0,33	
	Total	5,16	5,16
3-QUINTANILLA RIOPICO			
	Casco Tradicional Residencial	3,19	
	Ampliacion de Casco zona 1	1,00	
	Total	4,19	4,19
TOTAL CLASIFICADO DE SUELO URBANO			13,42

Clasificación de Suelo Apto para Urbanizar

SUELO APTO PARA URBANIZAR categoria A			TOTAL (HA)
1-ORBANEJA RIOPICO			
	Área numero 1	2,42	
	Área numero 2	1,45	
	Área numero 3 (modifcacion de paso a SU Industrial)	-----	
	Total	3,87	3,87
2-QUINTANILLA RIOPICO			
	Área numero 1	1,35	
	Área numero 2	1,40	
	Total	2,75	2,75
TOTAL CLASIFICADO DE SUELO APTO PARA URBANIZAR			6,62

El suelo Apto para Urbanizar no ha sido desarrollado, por lo que, en funcion de la Modificación del RUCyL, ha quedado desclasificado como Urbanizable , pasando a Suelo Rústico .

La Disposición Transitoria 3ª de la Ley 7/2014, de 12 de Septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en Materia de Urbanismo, (BOCyL 19/09/2014) dispuso que:

“La ordenación detallada de los terrenos clasificados como suelo urbanizable a la entrada en vigor de esta ley deberá aprobarse definitivamente antes de que transcurran los siguientes plazos, contados a partir de dicha entrada en vigor, incumplidos los cuales los terrenos quedarán clasificados de forma automática como suelo rústico común, a todos los efectos:

- a) Para los terrenos clasificados como suelo urbanizable conforme a la legislación urbanística anterior a la Ley 5/1999, de 8 de abril (LA LEY 2412/1999), de Urbanismo de Castilla y León: Dos años.*
- b) Para los terrenos clasificados como suelo urbanizable no delimitado en el marco de la Ley 5/1999, de 8 de abril (LA LEY 2412/1999), de Urbanismo de Castilla y León: Cuatro años.*
- c) Para los terrenos clasificados como suelo urbanizable delimitado en el marco de la Ley 5/1999, de 8 de abril (LA LEY 2412/1999), de Urbanismo de Castilla y León: Ocho años”.*



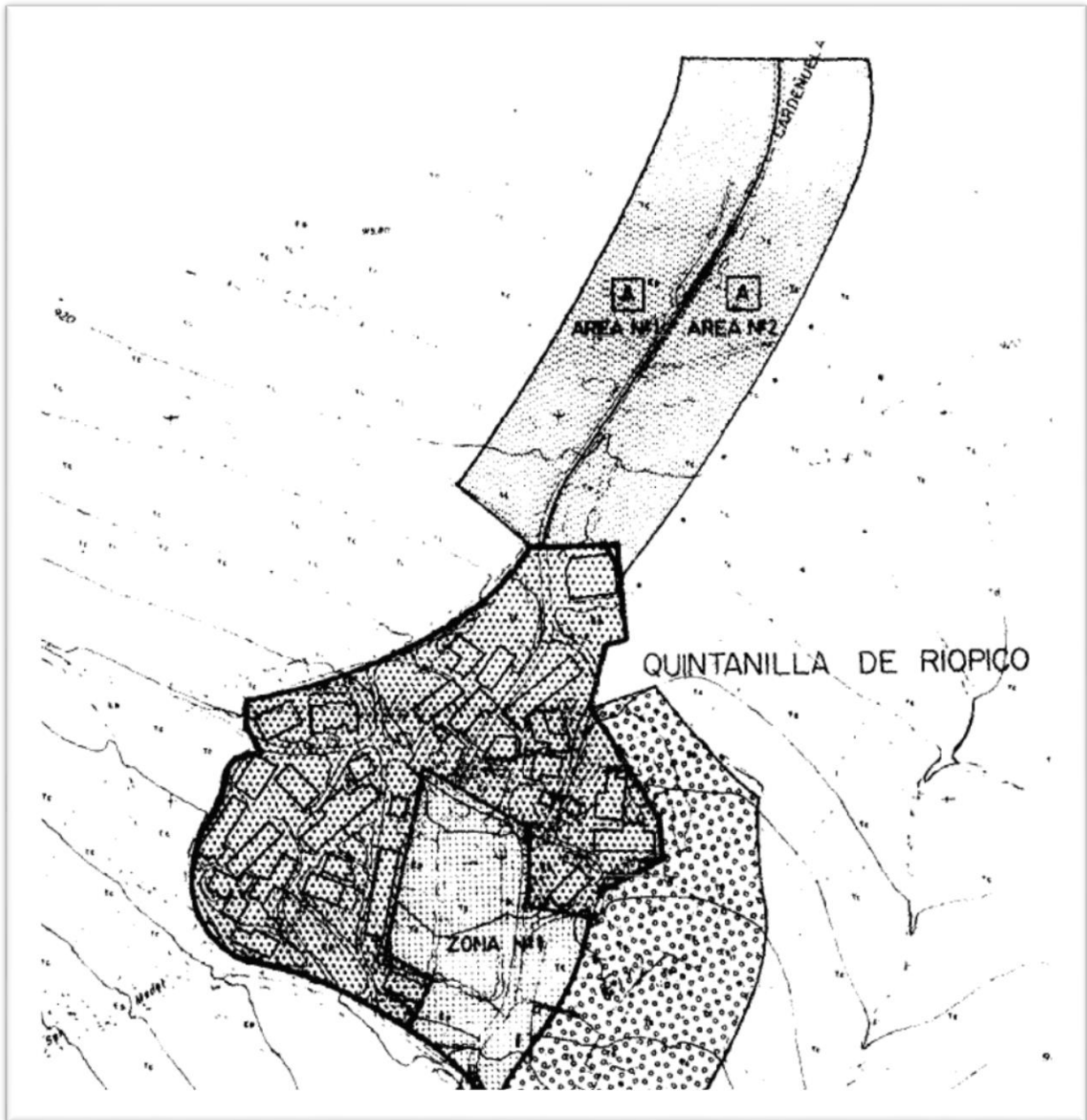
Transcurrido a 19 de octubre de 2016 el plazo de dos años establecido en el apartado a) de dicho artículo, todos los suelos clasificados como Suelo Urbanizable por normativa anterior a la LUCYL, cuya ordenación detallada no haya sido aprobada definitivamente, pasan automáticamente a considerarse Suelo Rústico Común a todos los efectos (licencias urbanísticas, valoraciones, impuestos, etc.).

Plano general de clasificación de todo el término:





Plano de Clasificación del Casco Urbano de Quintanilla Riopico:





TÍTULO VI. DIAGNÓSTICO

Capítulo 1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

1.1 Dinámica Poblacional

Al igual que el resto de los pequeños municipios de la provincia de Burgos, Orbaneja Riopico, dentro del alfoz de dicha ciudad, ha sufrido durante años una crisis demográfica que se manifiesta en la decadencia de muchos de sus pueblos y en la emigración y envejecimiento de su población, como rasgos más evidentes.

La evolución intercensal desde el año 1897 hasta el 2001 se ha desarrollado de la siguiente manera:

- Desde 1897, donde partía con 337 habitantes de hecho, hasta 2001, donde contaba con 159, se produce un progresivo descenso de población, salvo el dato puntual disperso en 1940 con 442 habitantes.
- En los años 60 la población experimenta un importante descenso, llegando a los 159 habitantes.
- En la siguiente década el cómputo global de la población crece levemente hasta la actualidad, a causa de la nueva urbanización del Antiguo Polvorín, llegando a niveles semejantes a los de 1.950.

1.2 Edificación

Los datos más significativos en cuanto al diagnóstico del estado actual de la edificación son:

- La tendencia apuntada desde el estudio de los censos de edificios y viviendas es la del ligero incremento de los mismos en el período considerado. Por otro lado, la segunda residencia ha entrado a merecer una consideración dentro el cómputo global de viviendas.
- Se observa un afianzamiento de población debido al aumento de las primeras viviendas, además de por la rehabilitación y reforma de las antiguas, y una disminución de las que están en mal estado. Incremento menos significativo también de segundas viviendas.

1.3 Servicios Urbanos

a. Abastecimiento y distribución de agua

La red cumple en líneas generales con su cometido primordial, dando servicio a la casi totalidad de los vecinos del término municipal en condiciones aceptables y con buena calidad, al ser suministrado por Aguas de Burgos desde la potabilizadora de Arlanzón.

Cada casco urbano está dotado de un depósito individual de agua potable de escasa antigüedad.

b. Alcantarillado



Este servicio también cubre las necesidades primordiales de casi todos los vecinos del término municipal. Cada núcleo de población cuenta con un EDA con buena capacidad, dadas las recientes reformas de las tres estaciones y la incorporación este mismo año de nueva tecnología.

c. Energía eléctrica

La red de energía eléctrica cubre la práctica totalidad de las edificaciones con tendido aéreo, a base de postes y transformadores. Sería deseable ir acometiendo el enterramiento de la red a medida que se pavimentan vías o se implantan servicios.

d. Alumbrado público

La red de alumbrado debe completarse con arreglo a las vías de nueva creación, ofreciendo las características típicas de los núcleos rurales con unos niveles mínimos de iluminación.

e. Pavimentación

Deben pavimentarse aquellas calles situadas en áreas de borde de los núcleos, o incluso las del interior del mismo que aún estén sin pavimentar.

1.4 Equipamiento Comunitario.

El equipamiento comunitario, sanitario, cultural, recreativo, de zonas verdes y espacios libres, se considera, en líneas generales, suficiente para dar respuesta a las necesidades de tipo municipal.

1.5 Asentamiento irregular.

Se constata la presencia de dos núcleos de asentamientos residenciales dispersos en Suelo Rústico, a lo largo de las Carreteras Locales BU-V-7011 y BU-V-7.013.

El segundo recibe los servicios del núcleo de Quintanilla Riopico, pudiendo ser suficientes para poderse incluir dentro del casco urbano.

El primero, de mayor amplitud y con más de una treintena de viviendas, carece de los servicios de agua potable, saneamiento y alumbrado público, no disponiendo tampoco de espacios libres públicos ni de otro tipo de dotaciones.

En el Plan Regional Sectorial sobre Actuaciones Urbanísticas Irregulares de 2.006, promovido por la Junta de Castilla y León, quedó delimitado dicho asentamiento y numerado como BU-34. Para su regularización se estará a lo dispuesto por el RUCyL , donde se determina la misma mediante un Plan Especial.

Capítulo 2. CONCLUSIONES

El término municipal de Orbaneja Riopico se encuentra estructurado por un solo eje de comunicación interna, a través de la carretera local BU-V-7011 y 7013. Es atravesado por la Autopista AP-1, pendiente de una próxima liberalización en 2.018, con la futuras posibilidades de acceso directo al municipio desde esta vía de comunicación que ello comportaría.



Cuenta con dos pequeños cursos fluviales , uno por cada valle, desembocando cada cual en el río Arlanzon y Río Vena, como son el Río Pico y el Arroyo Novillas, respectivamente.

Son significadas las múltiples afecciones sectoriales que convergen en el término municipal, tales como:

- Carreteras del estado, Autovía AP-1.
- Carreteras Provinciales Bu-V-7011 y Bu-V-7013.
- BIC Conjunto Histórico del Camino de Santiago
- Aeropuerto de Burgos
- Acceso Ferroviario a zona Industrial este de Burgos
- Zona militar con acuartelamiento y campo de tiro.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Dos montes de utilidad pública
- Gran y extensa presencia de yacimientos arqueológicos catalogados.
- Vías pecuarias catalogadas
- Paso de Oleoducto.
- Paso de conducción de aguas a Burgos.
- Tendidos eléctrico de alta y media tensión en varias direcciones.
- Afección en la zona próxima al Espacio Cultural de la Sierra de Atapuerca.

Sobre el municipio de Orbaneja Riopico inciden varios instrumentos de ordenación supramunicipal, actualmente en fase de tramitación: las Directrices de Ordenación del Alfoz de Burgos, el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Actuaciones Urbanísticas Irregulares , el Proyecto Regional Espacio Cultural Sierra de Atapuerca y de mas reciente aprobación inicial el Plan regional de acceso Ferroviario a zona Industrial este de burgos. Si bien sus determinaciones no son vinculantes, puesto que no están aprobados definitivamente, sí es deseable tenerlas en cuenta en la redacción del futuro planeamiento.

La existencia de un asentamiento urbanísticamente no controlado (Bu-34) requiere de la atención debida, para incluirlo dentro del marco legal y evitar su continuidad.

Como casi todos los municipios de la provincia, Orbaneja Riopico ha sufrido una regresión en la población residente a lo largo del s. XX. No obstante, esta tendencia se ha invertido en los últimos años, llegándose a recuperar niveles similares a los de 1950.

Por otra parte, ha crecido el número de viviendas. No obstante, al tiempo que van apareciendo viviendas de nueva planta, otras muchas van quedando desocupadas siendo susceptibles de deteriorarse. Si a esto se añade el hecho de que el material usado en algunas de las viviendas tradicionales sea la arcilla, y que ésta requiere un continuado mantenimiento, hace que estas edificaciones tengan un ciclo muy corto de deterioro. Además, hay que destacar el elevado número de viviendas de tipologías tradicionales existentes en los diversos núcleos urbanos.

Constatada la tendencia al crecimiento de la población , la misma no se prevé sostenible en el tiempo debido a la actual coyuntura social y de crisis económica. El mayor crecimiento urbano ha sido debido al desarrollo del Antiguo Polvorín en época económica de bonanza , debiendo finalmente liquidar ciertas viviendas por debajo de coste.

La actual demanda de suelo urbano residencial es escasa , por lo que la previsión de nuevo suelo no debiera seguir la progresión de las dos ultimas décadas.



Para suelo de uso industrial las actuales NSM prevén un amplio espacio, que no se ha colmatado con asentamientos industriales, y sí con usos residenciales y propios de la agricultura . No existe ni se prevé demanda de suelo industrial, debiendo incluso cambiarse el uso para no dejar fuera de ordenación las actuales viviendas y almacenes, tanto para el suelo a tal efecto clasificado como para el existente, en continuidad a su lado Oeste.

Si bien Orbaneja Riopico ya cuenta con Normas Subsidiarias, se hace necesaria su revisión (puesto que éstas datan de 1984), así como su adaptación a las determinaciones de la legislación vigente, en especial la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento que la desarrolla.

REPORTAJE FOTOGRAFICO

REPORTAJE RESTO MUNICIPIO



Viejo Casco Orbaneja Riopico





Entrada Quintanilla Riopico









